

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por leyes de otros países.





**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

Prospecto de Emisión correspondiente a la oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública de Títulos Opcionales de Compra o Venta

Ciudad de México, 4 de noviembre de 2022

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single continuous stroke.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LMV Y EN RELACIÓN CON LAS COLOCACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA, EL PRESENTE PROSPECTO SE DEBE CONSIDERAR COMO EL FOLLETO INFORMATIVO.



**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

OFERTA PÚBLICA, OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA O COLOCACIÓN SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 2,500,000,000 DE TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O VENTA, EN EFECTIVO O EN ESPECIE, AMERICANOS O EUROPEOS, EN SU CASO, CON RENDIMIENTO LIMITADO, CON O SIN PORCENTAJE RETORNABLE DE LA PRIMA DE EMISIÓN, REFERIDOS A DIVERSOS ACTIVOS Y, CON COLOCACIONES SUBSECUENTES. LA EMISIÓN PODRÁ DIVIDIRSE EN HASTA 10,000 SERIES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACTA DE EMISIÓN, CONTENIDA EN LA PÓLIZA 4,973, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SEGÚN LA MISMA HA SIDO MODIFICADA Y REEXPRESADA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 5,789 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA "DEFINICIONES" DEL ACTA DE EMISIÓN, SE PODRÁN COLOCAR TÍTULOS OPCIONALES REFERIDOS A ACTIVOS SUBYACENTES ADICIONALES A LOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO, SUS ACTUALIZACIONES Y AVISOS DE COLOCACIÓN Y/O AVISOS CON FINES INFORMATIVOS DIVULGADOS A LA FECHA, QUE CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN DICHAS DEFINICIONES. POR LO QUE, EN EL AVISO DE OFERTA CORRESPONDIENTE SE INDICARÁ EL ACTIVO SUBYACENTE CORRESPONDIENTE Y SE DESARROLLARÁ RESPECTO DE ÉSTE, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO I, FRACCIÓN III) INCISO C), NUMERAL 4, "EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA" DE LAS DISPOSICIONES Y CUALQUIER OTRA QUE LAS SUSTITUYA O MODIFIQUE, SEÑALANDO QUE DICHA INFORMACIÓN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROSPECTO Y SUS ACTUALIZACIONES; EN EL ENTENDIDO QUE EN CADA ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO SE INCLUIRÁ EL LISTADO ACTUALIZADO CONSIDERANDO DICHOS ACTIVOS SUBYACENTES ADICIONALES.

LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE [•] TÍTULOS OPCIONALES CADA UNO.

**Información de la Emisión**

Emisora:	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.
Plazo de Vigencia de las Series:	Los Títulos Opcionales emitidos al amparo del Acta de Emisión tendrán un plazo determinado en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o en el Aviso con Fines Informativos correspondiente, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.
Periodo para realizar Colocaciones:	10 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.
Número de Títulos Opcionales autorizados para circular:	Hasta 2,500,000,000 de Títulos Opcionales.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Intermediario Colocador:	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.) que la Emisora, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso del Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales, inclusive podría llegar a tener un interés adicional a los de los inversionistas en la Emisión.
Posibles Adquirentes de todas y cada una de las Series:	Personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. En el caso de ofertas públicas restringidas, la misma se encontrará únicamente dirigida a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas en el mercado primario y secundario.
Régimen Fiscal aplicable a todas y cada una de las Series:	El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que, en su caso, generen los Títulos Opcionales se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129 fracción IV y 142 fracción XIV de la LISR vigente, en la Regla 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, según la misma se modifique de tiempo en

tiempo, así como en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias.

En el caso de las operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones colocadas en bolsas de valores concesionadas conforme a la LMV, así como por aquellas referidas a índices accionarios que representen a las citadas acciones, siempre que se realicen en los mercados reconocidos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16 C del Código Fiscal de la Federación, el resultado se determinará de conformidad con el artículo 20 de la LISR.

Para las personas físicas o morales residentes en el extranjero se sujetarán a lo previsto en los artículos 161 párrafos noveno y décimo, 163 de la LISR y otras disposiciones complementarias.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que, los posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

La Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Títulos Opcionales correspondientes a cualquiera de las Colocaciones que se lleven a cabo, para lo cual establecerá en el Aviso de Colocación con Fines Informativos o en el Aviso con Fines Informativos que documente cada Colocación, la posibilidad de dicho pago anticipado, describiendo los términos, fechas y condiciones de pago.

Ciudad de México, México.

Los Títulos Opcionales se liquidarán en Pesos y/o en especie a través de Indeval, conforme a los procedimientos que éste aplique, con domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de que cambie de domicilio. En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares y/o Euros, la Emisora liquidará dicha Serie, a través de Indeval, en moneda nacional al tipo de cambio que para tal efecto se establezca en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso.

Serán los que se señalan en la Cláusula Décima Tercera "Eventos Extraordinarios" del Acta de Emisión.

Amortización Anticipada:

Lugar de Emisión:

Lugar y Forma de Liquidación:

Evento Extraordinario:

#### Recursos Netos que obtendrá la Emisora por la Colocación

Recursos netos:

Los recursos netos que obtenga la Emisora por la colocación de cada Serie se darán a conocer en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según corresponda. Los gastos en que se incurra por la Emisión de cada Serie de Títulos Opcionales se incorporarán en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso.

#### Fechas de la presente Colocación<sup>1</sup>

Fecha de la Oferta de la Serie:

[•] de [•] de 20[•]

Fecha de Cierre de Libro de la Serie:

[•] de [•] de 20[•]

Fecha de Emisión de la Serie:

[•] de [•] de 20[•]

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie:

[•] de [•] de 20[•]

Fecha de Cruce:

[•] de [•] de 20[•]

Fecha de Liquidación:

[•] de [•] de 20[•]

Fecha de Registro en Bolsa:

[•] de [•] de 20[•]

Plazo de Vigencia de la Serie:

El plazo de vigencia de esta Serie es de [•] días, es decir, del [•] de [•] de [•] al [•] de [•] de [•], en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

#### Características de la presente Colocación

Monto Emitido:

\$(•)

Monto Colocado:

\$(•)

Número de Títulos Opcionales:

[•] Títulos Opcionales.

Clase de los Títulos:

Títulos Opcionales de [Compra] [Venta].

Forma de Liquidación:

En [efectivo][especie].

<sup>1</sup> Tratándose de las Colocaciones de Títulos Opcionales sin que al efecto medie oferta pública, únicamente aplicarán la Fecha de Colocación, Fecha de Liquidación y Fecha de Registro en Bolsa.

Tipo de Ejercicio: [Europeo] [Americano].  
 Fecha(s) de Observación: [No Aplica] [Conforme se establezca para cada caso].  
 Fecha(s) de Ejercicio: Conforme se establezca para cada caso.  
 Volumen Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer: Un Lote.

**Activo(s) Subyacente(s) sobre el (los) que se emiten los Títulos Opcionales**

Activo(s) Subyacente(s)	Clave de Pizarra	Nivel de Referencia de los Activo(s) Subyacente(s)	Mercado de Origen
[•]	[•]	[•]	[•]
[•]	[•]	[•]	[•]
[•]	[•]	[•]	[•]

**Nivel de Referencia**

Nivel de Referencia del Título Opcional en la Fecha Inicial: [•]  
 Nivel de Referencia del Título Opcional: [•]

Efecto del Activo Subyacente sobre los Títulos Opcionales:	El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado del Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores de mercado que son ajenos a la Emisora.
------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Serie	Clave de Pizarra	Prima de Emisión	[En su caso][Prima de Emisión en moneda nacional]	Porcentaje Retornable de la Prima	[Rendimiento Máximo del Título Opcional]	[TC Aplicable en la Fecha de Emisión]	[Factor Monetario Inicial]	Precio por Lote
[•]	[•]	\$(MONEDA DE EMISIÓN)	\$(Pesos)	[•]% \$(MONEDA DE EMISIÓN)	[•]% \$(MONEDA DE EMISIÓN)	[•]	[•]	\$(MONEDA DE EMISIÓN)

Factor i	Factor i	Factor i	Factor i	Factor i	Factor i	Factor i	Factor i	Factor i
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. El Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario puede variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes que lo compongan.

Cada Título Opcional otorga el derecho de ejercicio a sus tenedores conforme a lo siguiente:

Derecho de [Ejercicio][Pago]	Fecha(s) [Observación] [Ejercicio]	Precio de Observación / Precio de Ejercicio [En su caso][Precio de Ejercicio en moneda nacional]	[Porcentaje Máximo de Ejercicio]	[Porcentaje Mínimo de Ejercicio]	[Factor Monetario Final]	Fecha(s) [Derecho] [Liquidación]	Valor de Referencia de [Observación] [Ejercicio]	Rendimiento [Máximo/Mínimo] del Derecho
	[•]	\$(•)	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]

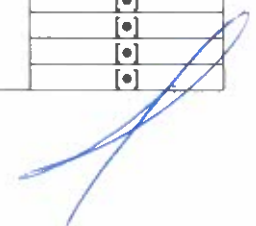
Los Títulos Opcionales podrán otorgar los siguientes Derechos:

- (i) Derechos de pago;
- (ii) Derechos de ejercicio;
- (iii) Derechos especiales;
- (iv) Derechos de ejercicio con valor intrínseco; y
- (v) Combinación de los anteriores.

Los Derechos correspondientes a cada Serie de Títulos Opcionales se determinarán en el Aviso de Oferta correspondiente de acuerdo a sus características específicas.

Para una descripción detallada de los Derechos de los Tenedores, ver la cláusula Décima Primera del Acta de Emisión.

Fecha(s) [Observación] [Ejercicio]	Precio de Ejercicio	[En su caso][Precio de Ejercicio en moneda nacional]	[Porcentaje Máximo de Observación Positivo]	[Porcentaje Mínimo de Observación Negativo]	[Factor Monetario Final]	Fecha [Derecho] [Liquidación]	Valor de Referencia de [Observación] [Ejercicio]	Rendimiento [Máximo/Mínimo] del Derecho
[•]	\$(•)	\$(•)	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
[•]						[•]		[•]
[•]						[•]		[•]
[•]						[•]		[•]



Serie	Clave de Pizarra de esta Serie	Prima de Emisión	[En su caso] Porcentaje Retornable de la Prima	Precio de Ejercicio	[En su caso] Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio	[En su caso] Rendimiento Máximo del Título Opcional	Valor Intrínseco	[TC Aplicable en la Fecha de Emisión]	Precio por Lote
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]% \$[MONEDA DE EMISIÓN]	[•]% \$[•]	[•]	[•]	[•]

Factor i1	Factor in	Multiplicador i1	Multiplicador in
[•]	[•]	[•]	[•]

Multiplicador i1	Multiplicador in
[•]	[•]

[Tabla de escenarios i]  
[Tabla de escenarios i]  
[Tabla de escenarios i]

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso con Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión objeto de esta Emisión, son instrumentos financieros diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el Acta de Emisión y en este Prospecto.

Cada Serie de Títulos Opcionales está representada por un Título depositado en Indeval.

Cada uno de los Índices, que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que se definen en el presente Prospecto son marcas registradas y están siendo utilizados con autorización de sus respectivos titulares, según sea el caso, mediante contratos de licencia de uso, debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos.

Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de Oferta de los Títulos Opcionales.

[Insertar leyenda correspondiente a cada índice conforme a la Sección 4. "Emisora de los Valores de Referencia".]

Ni la Bolsa, ni los titulares de las licencias ni la Emisora están obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o de cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.

La Bolsa no será responsable por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta o la compra de o por los Títulos Opcionales, daños consecuenciales, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aun cuando la Bolsa haya sido avisada de la posibilidad de dichos daños.

Los efectos de los valores de referencia son los que se describen en el apartado de Factores de Riesgo del presente Prospecto.

**Otros Factores de Riesgo** Es posible que se presenten condiciones especiales de mercado como falta de liquidez o Eventos Extraordinarios, como pueden ser, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos por la Bolsa.

Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su tenedor libremente en la Bolsa y en función de las propias condiciones del mercado, pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en el mercado secundario.

Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar las características de los Activos Subyacentes a fin de determinar el riesgo inherente a cada Activo Subyacente, en el entendido que existe la posibilidad de que no recuperen el monto de la Prima de Emisión invertido.

Los Títulos Opcionales no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los inversionistas no tendrán recurso alguno en contra del IPAB, en caso de que exista un incumplimiento en el pago de los Títulos Opcionales por parte de la Emisora.

Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar el riesgo que conlleva la liquidación en especie y la consecuente factible imposibilidad, en determinados casos, de obtener liquidez inmediata derivada de los Activos Subyacentes.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien actuará como Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.) que la Emisora, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso del Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.

El Representante Común cuenta con la facultad de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a las personas que presenten servicios relacionados con los Títulos Opcionales, sin estar obligado a llevar a cabo dichas visitas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que el Representante Común no realice dichas visitas o revisiones, los intereses de los Tenedores, en ciertas circunstancias, podrían verse afectados.

La Emisora ha realizado el análisis de los impactos materiales en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales de la implementación de las nuevas NIF aplicables a la Emisora a partir del 1 de enero de 2022 y cuantificado sus efectos a la fecha del presente Prospecto, mismos que se encuentran revelados en el reporte del primer trimestre de 2022 "Pronunciamientos normativos contables emitidos recientemente", presentados a esa H. Comisión, así como a la BMV y BIVA, el pasado 29 de abril de 2022 y retransmitido en la fecha de 7 de junio de 2022; en el entendido que, el mismo puede ser consultado en las páginas de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).  
[e].

INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS TÍTULOS OPCIONALES

**BBVA**

Casa de Bolsa

CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

Los Títulos Opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0175-1.20-2021-019 y según el mismo fue actualizado con el número 0175-1.20-2022-020 y son aptos para ser listados en las Bolsas de Valores. La presente Emisión de Títulos Opcionales y su oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10026835/2021 de fecha 3 de septiembre de 2021 y posteriormente la actualización de inscripción y la difusión del presente Prospecto actualizado fue autorizado mediante oficio No. 153/3359/2022 de fecha 19 de octubre de 2022.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto podrá consultarse en internet en cualquiera de las siguientes páginas de internet: [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) o en la página de internet de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx) (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del presente Prospecto).

Ciudad de México, 4 de noviembre de 2022.

Aut. CNBV para su publicación 153/3359/2022 de fecha 19 de octubre de 2022.

## ÍNDICE

### PÁGINA DEL PROSPECTO

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES DEL PRESENTE PROSPECTO, SE INCORPORAN POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 (EL "REPORTE ANUAL") PRESENTADO CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, POR LA EMISORA A LA CNBV, A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. ("BMV") Y A LA BOLSA INSTITUCIONAL DE VALORES, S.A. DE C.V. ("BIVA"), Y QUE PUEDE CONSULTARSE EN LAS PÁGINAS DE INTERNET: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) Y [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Glosario de términos y definiciones

1

No aplica

1.2 Resumen ejecutivo

7

Sección 1.2 – INFORMACIÓN GENERAL "Resumen Ejecutivo" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)

1.3 Factores de riesgo

7

Sección 1.3 – INFORMACIÓN GENERAL "Factores de Riesgo" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)

1.4 Otros valores inscritos en el RNV

11

Sección 1.4 – INFORMACIÓN GENERAL "Otros valores inscritos en el RNV" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)

1.5 Documentos de carácter público

13

No aplica

### 2. LA OFERTA

2.1 Transcripción de las cláusulas relevantes del Acta de Emisión

14

No aplica

2.2 Destino de los fondos

39

No aplica

2.3 Plan de distribución

39

No aplica

2.4 Gastos relacionados con la emisión

40

No aplica

2.5 Cobertura

40

No aplica

2.6 Fundamento legal del régimen fiscal aplicable

41

No aplica

2.7 Autorización y registro

41

No aplica

2.8 Documentos de carácter público

41

No aplica



2.9	Nombres de personas con participación relevante en la Oferta	42	No aplica
2.10	Procedimiento para adicionar Derechos de los Tenedores	42	No aplica
2.11	Procedimiento para adicionar Activos Subyacentes	42	No aplica

**3. LA EMISORA**

3.1	Historia y desarrollo de la Emisora	43
3.2	Descripción del negocio	43
3.2.1	Actividad principal	43
3.2.2	Canales de distribución	43
3.2.3	Patentes, licencias, marcas y otros contratos	43
3.2.4	Principales clientes	43

Sección 3.1 – LA EMISORA “Historia y Desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)

Sección 3.2 – LA EMISORA “Descripción del Negocio” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)

Sección 3.3 – LA EMISORA “Actividad principal” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)

Sección 3.4 – LA EMISORA “Canales de distribución” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)

Sección 3.5 – LA EMISORA “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)

Sección 3.6 – LA EMISORA “Principales clientes” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx)

3.2.5	Legislación aplicable y situación tributaria	43	Sección 3.7 – LA EMISORA “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>
3.2.6	Recursos humanos	43	Sección 3.8 – LA EMISORA “Recursos humanos” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>
3.2.7	Desempeño ambiental	43	Sección 3.9 – LA EMISORA “Desempeño ambiental” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>
3.2.8	Información de mercado	44	Sección 3.10 – LA EMISORA “Información de mercado” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>
3.2.9	Estructura corporativa	44	Sección 3.11 – LA EMISORA “Estructura corporativa” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>
3.2.10	Descripción de principales activos	44	Sección 3.12 – LA EMISORA “Descripción de principales activos” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>
3.2.11	Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	44	Sección 3.13 – LA EMISORA “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>

3.3	Acciones representativas del capital	44	Sección 3.14 – LA EMISORA “Acciones representativas del capital” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>
3.4	Dividendos	44	Sección 3.15 – LA EMISORA “Dividendos” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>
3.5	Controles cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los Títulos Opcionales	44	Sección 3.16 – LA EMISORA “Controles Cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los títulos” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>
<b>4. EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA</b>			
4.1	Datos generales	45	No aplica
4.2	Información bursátil	45	No aplica
4.3	Ejemplos prácticos de los Derechos de los Tenedores	65	No aplica
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>			
5.1	Información financiera seleccionada	78	Sección 5.1 – LA EMISORA “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> , y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> .
5.2	Información financiera por línea de negocio y zona geográfica	78	Sección 5.2 – LA EMISORA “Información financiera por línea de negocio y zona geográfica” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> , y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados

		Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> .
5.3	Informe de créditos relevantes	78
5.4	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora	78
5.5	Resultados de la operación	78
5.5.1	Situación financiera, liquidez y recursos de capital	78
		Sección 5.3 – LA EMISORA “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> , y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> .
		Sección 5.4 – LA EMISORA “Resultados de operación, situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> , y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> .
		Sección 5.5 – LA EMISORA “Resultados de operación”, del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> , y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> .
		Sección 5.6 – LA EMISORA “Situación financiera, liquidez y recursos de capital”, del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio

5.5.2 Control interno

78

terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

Sección 5.7. – LA EMISORA "Control Interno" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

5.6 Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas

79

Sección 5.8. – LA EMISORA "Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

## 6. ADMINISTRACIÓN

6.1 Auditor externo

81

Sección 6.1 – ADMINISTRACIÓN "Auditor externo" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

6.2 Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

81

Sección 6.2 – ADMINISTRACIÓN "Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

			<a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>
6.3	Administradores y accionistas	81	Sección 6.3 – ADMINISTRACIÓN "Administradores y accionistas" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>
6.4	Estatutos sociales y otros convenios	81	Sección 6.4 – ADMINISTRACIÓN "Estatutos sociales y otros convenios" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> y <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , así como en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a>
7.	PERSONAS RESPONSABLES	82	No aplica
8.	ANEXOS (los anexos incluidos son parte integral de este documento)		
a)	Estados Financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y por los años terminados en esas fechas por KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	A	La información correspondiente a esta sección del presente Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 presentado a la CNBV, a la BMV y a BIVA el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> .
b)	Estados Financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y por los años terminados en esas fechas por KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	B	La información correspondiente a esta sección del presente Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 presentado a la CNBV, a la BMV y a BIVA el día 19 de abril de 2021. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> .
c)	Estados Financieros consolidados intermedios no auditados al segundo trimestre del 2022	C	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.biva.mx">www.biva.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página de la Emisora: <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> .
d)	Opinión Legal	D	No aplica
e)	Acta de Emisión	E	No aplica
f)	Proyecto de Título	F	No aplica
g)	Copia de los Contratos de Licencia de Uso de Marca	G	No aplica

- Reporte sobre las posiciones que mantiene BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en instrumentos financieros derivados, por los ejercicios 2019, 2020, 2021 y primer y segundo trimestre de 2022.
- h)

H

*Este apartado se incorpora por referencia a los reportes sobre las posiciones que mantiene la Emisora, en instrumentos financieros derivados, por el primero, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2019; presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días; 29 de abril de 2019, 31 de julio de 2019, 31 de octubre de 2019, y 30 de enero de 2020; así como el primero, segundo, tercer y cuarto trimestres del 2020 presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días 30 de abril de 2020, 30 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020 y 29 de enero de 2021; así como el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2021, presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días 30 de abril de 2021, 30 de julio de 2021, 29 de octubre de 2021 y 3 de febrero de 2022 y retransmitido el 3 de marzo de 2022, así como el primer y segundo trimestre de 2022, presentado a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista el 29 de abril de 2022, el 29 de julio de 2022 y retransmitido en la fecha de 7 de junio de 2022. Esta información se puede consultar en las páginas de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.qob.mx/cnbv](http://www.qob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).*

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Glosario de términos y definiciones

**Acciones:** Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad anónima y que se encuentran inscritos en el RNV o títulos de crédito que representen la propiedad sobre dichas acciones.

Las Acciones que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstas en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

**Acciones del SIC:** Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad extranjera o títulos de crédito que representen dichas acciones y que se encuentren listados en los SIC.

Las Acciones del SIC que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstas en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

**Acta de Emisión:** Significa la declaración unilateral de voluntad para la emisión de Títulos Opcionales que amparará cada una de las distintas Series que se emitan de acuerdo al Activo Subyacente de que se trate.

**Activos Subyacentes:** Significan, según sea el caso,

- i) Acciones;
- ii) Acciones del SIC;
- iii) Canastas;
- iv) Títulos equivalentes o similares a éstas;
- v) Títulos referenciados a Acciones del SIC;
- vi) ETF's;
- vii) los Índices de precios accionarios nacionales y / o extranjeros de mercados reconocidos por la CNBV, así como;
- viii) cualquier otro activo autorizado por Banco de México.

El listado de los Activos Subyacentes, incluyendo específicamente las denominaciones, claves de pizarra y demás información de cada uno de los Activos Subyacentes, se encontrará previsto en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto), en el DICI o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión a solicitud de la Emisora; en el entendido que, la Emisora no podrá eliminar los Activos Subyacentes sobre los cuales se hayan emitido previamente Títulos Opcionales, salvo únicamente en el caso particular que cambie la clave de cotización del Activo Subyacente o desaparezca dicho Activo Subyacente por condiciones de mercado.

Los Activos Subyacentes correspondientes a cada una de las Series se darán a conocer en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el DICI y/o en el Título correspondiente a la Serie de que se trate.

**Auditor Externo:** Significa KPMG Cárdenas Dosal, S.C. o Mancera, S.C. (Ernest & Young), según corresponda.

**Aviso con Fines Informativos:** Significa cada aviso con fines informativos que publique la Emisora que incluya las características de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate, a listarse en la Bolsa de Valores de la colocación sin que al efecto medie oferta pública.

**Aviso de Colocación con Fines Informativos:** Significa cada aviso de colocación con fines informativos que publique la Emisora, según corresponda, que incluya las características definitivas de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate, a listarse en la Bolsa de Valores, que lleve a cabo la Emisora.

**Aviso de Oferta:** Significa cada aviso de oferta pública o aviso de oferta pública restringida, según corresponda, que incluya las características de los Títulos Opcionales a ofrecer, correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

**Bolsa de Valores o Bolsa:** Significa, conjunta o separadamente, la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (BIVA), así como la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV) o cualquier otra bolsa de valores con concesión del gobierno federal otorgada en términos de la LMV.

La Bolsa de Valores en la que se listen los Títulos Opcionales, se encontrará especificada en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

**BIVA:** Significa la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

**BMV:** Significa la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.



**Canasta:** Significa el grupo de 2 o más Acciones, Acciones del SIC, ETFs, Índices accionarios, mismos que se darán a conocer en el Aviso de Oferta, Aviso con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) y/o Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondientes a la Serie de que se trate.

**CINIF:** Significa el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

**Clave ISIN:** Significa (International Securities Identification Number) está desarrollado en el estándar internacional ISO 6166 y se utiliza para la identificación de valores mobiliarios.

**CNBV o Comisión:** Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Colocación:** Significa la(s) colocación(es) subsecuente(s) de Títulos Opcionales que emita y coloque la Emisora al amparo del Acta de Emisión en un periodo de 10 (diez) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

**Derechos de los Tenedores:** Significa aquellos derechos que se definirán para cada una de las Series conforme a la cláusula Décima Primera del Acta de Emisión.

**Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio, Derechos Especiales, Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco:** Tendrán el significado que se describe en la Cláusula Décima Primera del Acta de Emisión.

**Día Hábil:** Significa (i) los días en que las instituciones de crédito no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la CNBV, y/o (ii) cualquier día en que operen los mercados y bolsas de valores en las cuales coticen u operen los Activos Subyacentes de la Serie de que se trate, y/o (iii) los días en que existan operaciones en la moneda de emisión y/o liquidación de la Serie de que se trate. Cuando se utilice en relación con las fechas de cualquier cantidad pagadera de los Títulos Opcionales cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares o Euros, también excluye, y por tanto no se contará como Día Hábil, cualquier día en que las instituciones bancarias de la moneda de liquidación respectiva no estén abiertas para operaciones, de conformidad con su legislación aplicable.

**DICI:** Significa el documento con información clave para la inversión conforme a lo determinado por las Disposiciones, las características definitivas de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

**Disposiciones:** Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

**DOF:** Significa el Diario Oficial de la Federación.

**Dólares o USD:** Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

**Emisión:** Significa la emisión de Títulos Opcionales que se lleva a cabo a través del Acta de Emisión, que podrá colocarse en oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública en distintas Series subsecuentes, cada una de las cuales se considerará que forma parte de una misma emisión.

**Emisora:** Significa BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

**ETF's:** Significa "exchange traded funds", que son instrumentos financieros cuyo objetivo primordial es replicar el comportamiento de Acciones, Acciones del SIC, Índices, títulos representativos de deuda, o un portafolio referido a Activos Subyacentes.

Los ETF's que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstos en el Prospecto, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

**Estados Unidos o E.U.A.:** significa los Estados Unidos de América.

**Euros o EUR:** Significa la moneda de curso legal en la Unión Europea.

**Evento Extraordinario:** Significan los eventos que se describen en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera del Acta de Emisión.

**Evento Relevante:** Aquellos actos, hechos o acontecimientos, de cualquier naturaleza que influyan o puedan influir en el precio del Título Opcional.

**Factor o Factor "i":** Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales de cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Los Factores son valores que intervienen en la determinación y/o ajuste de los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

**Factor Monetario:** En su caso, significa un valor igual al Tipo de Cambio, Unidad de Inversión o el que se determine conforme a lo que se indique en el DICI, Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Factor de Referencia "I":** En su caso, significa un valor determinado o igual al valor de la referencia que se defina conforme a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Fecha de Cierre:** Significa la fecha en la que la Emisora fije las condiciones de la emisión de Títulos Opcionales, misma que se indicará en el DICI correspondiente a cada Colocación de que se trate.

**Fecha de Colocación:** Significa la fecha en que se realice la Colocación de Títulos Opcionales que se indique en el DICI, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o Aviso con Fines Informativos respectivo y en el Título correspondiente a cada Colocación de que se trate.

**Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos:** Significa la o las fechas en las cuales, en su caso, el Tenedor del Título Opcional cobrará los Derechos de Pago conferidos por la Serie correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Derechos coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Derechos el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

En su caso, la o las Fechas de Derechos se indicarán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Fecha de Ejercicio:** Significa:

- (i) En caso de que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo europeo, el último día del Plazo de Vigencia de cada Serie, y
- (ii) En caso de que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo americano, los Días Hábiles en los que se puedan ejercer los derechos de ejercicio de los Títulos Opcionales, los cuales podrán ser Días Hábiles específicos o un periodo o lapso de tiempo.

La fecha o fechas se indicarán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

**Fecha de Liquidación de la Prima:** Significa el Día Hábil que se determine, posterior a la fecha en que sea puesta en circulación cada Serie, la cual se indicará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Fecha de Liquidación:** Significa el Día Hábil que se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los Derechos de los Tenedores otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta del Acta de Emisión. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

**Fecha de Liquidación de Ejercicio:** Significa el Día Hábil que se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los Derechos de Ejercicio otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta del Acta de Emisión. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

**Fecha de Observación:** Significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes para determinar el Valor de Referencia de Observación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, según se determine(n) en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

**Fecha de Oferta o Fecha de Emisión:** Significa el día que se indica en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, en que se llevará a cabo una o varias ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales de dicha Serie a través de la Bolsa.

**Fecha de Suscripción del Acta de Emisión:** Significa la fecha en que se suscriba el Acta de Emisión, siendo ésta el 14 de septiembre de 2021.

**IFC:** Significa instrumentos financieros por cobrar.

**Indeval:** Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Índices:** Significa un indicador del desempeño del mercado accionario en su conjunto, que expresa un valor en función de los precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del total de las acciones cotizadas en un mercado, ya sea regional o global. Los Índices a considerar como Activos Subyacentes podrán ser nacionales, así como los de mercados internacionales reconocidos por la CNBV.

Los Índices que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstos en el Prospecto, en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

**Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales:** Significa la sociedad denominada Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México en su carácter de intermediario colocador en las ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales o cualquier otra casa de bolsa que actúe en dicho carácter.

**LMV:** Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea reformada de tiempo en tiempo.

**Lote:** Significa el volumen mínimo de Títulos Opcionales a ejercerse que la Emisora determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales de que se trate.

**Mercado de Origen:** Significan los mercados y bolsas de valores en los que coticen o se publique información respecto de los Activos Subyacentes.

El mercado específico de cada Activo Subyacente será establecido en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Multiplicador(es) "i":** Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales en cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

**Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes:** Será el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Activos Subyacentes en el Mercado de Origen donde coticen dichos Activos Subyacentes.

**Nivel de Referencia del o de los Activos Subyacentes:** Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes y los Factores Monetarios conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezcan en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie.

**Nivel de Referencia del Título Opcional:** Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes, los Niveles de Referencia de los Activos Subyacentes y/o los Factores Monetarios conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezcan en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie.

**Plazo de Vigencia de cada Serie:** Significa el plazo de vigencia que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie de Títulos Opcionales, en el entendido que, dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

**Plazo de Vigencia de la Emisión:** Significa hasta 40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

**Periodo para realizar Colocaciones:** Significa hasta 10 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

**Pesos:** Significa la moneda de curso legal en México.

**Porcentaje Máximo de Ejercicio:** Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Porcentaje Máximo de Observación:** Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco:** Significa el límite porcentual del valor intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio que se indica en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales correspondiente a cada Serie.

**Porcentaje Mínimo de Ejercicio:** Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Porcentaje Mínimo de Observación:** Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión:** Significa el porcentaje de la Prima de Emisión que será retornable en la Fecha de Liquidación de Ejercicio, conforme a lo indicado en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Precio o Precios "i" (P "i").** Significa aquellos precios en efectivo, porcentaje o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales; serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente. En particular "PE" es igual al Precio de Ejercicio, "PO" es igual al Precio de Observación.

**Precio o Precios de Ejercicio:** Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los Derechos de Ejercicio de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Los Precios de Ejercicio serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Precio o Precios de Observación:** Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán y ajustarán los Derechos de Pago de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Los Precios de Observación serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Precio de Mercado de los Títulos Opcionales:** Significa el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Títulos Opcionales en la Bolsa o en el mercado secundario correspondiente.

**Prima de Emisión:** Significa el importe que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora, como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Prospecto:** Significa el documento que contiene la información relacionada con la emisión de los Títulos Opcionales.

**Rango de Porcentaje Máximo de Ejercicio:** Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo de Ejercicio que podrá ser entre 0.0% y 1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

**Rango de Porcentaje Máximo de Observación:** Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo de Observación que podrá ser entre 0.0% y 1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

**Rango de Porcentaje Mínimo de Ejercicio:** Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Mínimo de Ejercicio que podrá ser entre 0.0% y -1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

**Rango de Porcentaje Mínimo de Observación:** Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Mínimo de Observación que podrá ser entre 0.0% y -1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

**Rango de Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión:** Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión que podrá ser entre 0.0% y 1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

**Rango de Precio de Ejercicio:** Significa el rango en el que oscilará el Precio de Ejercicio que podrá ser entre 0% y 1'000,000% del Nivel de Mercado del Activo Subyacente al cierre de la Fecha de Emisión de cada Serie. El precio de ejercicio correspondiente a cada Serie, se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Rango de Prima de Emisión:** Significa el importe entre 0% y 1'000,000% del Nivel de Mercado del Activo Subyacente al cierre de la Fecha de Emisión de cada Serie. La Prima de Emisión correspondiente a cada Serie, se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Rango del Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco:** Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco que podrá ser entre el 0.0% y 10,000%, de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Rendimiento "i" (R "i"):** Significa el monto y/o porcentaje que en su caso pagará cada Título Opcional en la o las Fechas de Observación/Fechas de Ejercicio calculado sobre el Precio de Observación/Precio de Ejercicio/P"i". El Rendimiento "i" se calculará con base en los Derechos o Ejercicios de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Rendimiento Máximo/Mínimo del Derecho "i":** Significa el monto y/o porcentaje máximo/mínimo que en su caso pagará cada Título Opcional en la o las Fechas de Observación/Fechas de Ejercicio calculado sobre el Precio de Observación/Precio de Ejercicio. El Rendimiento máximo/mínimo del Derecho "i" se calculará con base en los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Rendimiento Máximo del Título Opcional:** Significa el monto en Pesos y/o porcentaje máximo que en su caso pagará cada Título Opcional calculado sobre la Prima de Emisión. El Rendimiento Máximo del Título Opcional se calculará con base en los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Representante Común:** Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de la totalidad de los Tenedores de los Títulos Opcionales al amparo de todas las Series de la Emisión, en términos y para los efectos previstos en la LMV y demás disposiciones legales aplicables, así como lo previsto en el Acta de Emisión.

**RNV:** Significa el Registro Nacional de Valores mantenido por la Comisión.

**SEDI:** Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información instrumentado por la Bolsa.

**Series:** Significan cada una de las distintas series que integran la Emisión de Títulos Opcionales, las cuales podrán ser puestas en circulación conforme a la Fecha de Cierre correspondiente.

**SIC:** Significa el sistema internacional de cotizaciones de alguna Bolsa.

**STIV o STIV-2:** Significa el sistema de transferencia de información sobre valores instrumentado por la CNBV, o el que lo sustituya.

**Tenedores de los Títulos Opcionales o Tenedores:** Significa las personas físicas o morales, siempre que su régimen de inversión lo permita, que sean propietarias de los Títulos Opcionales de esta Emisión en una fecha determinada durante el Plazo de Vigencia de cada Serie.

**Tipo de Cambio:** Es una referencia que se usa en el mercado cambiario para conocer el número de unidades de moneda nacional que deben pagarse para obtener una moneda extranjera, o similarmente, el número de unidades de moneda nacional que se obtienen al vender una unidad de moneda extranjera.

**Tipo de Cambio FIX:** En su caso, significa el tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en Dólares, pagaderas en México, según se defina en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

**Título:** Significa el documento que la Emisora suscribirá para representar la totalidad de los Títulos Opcionales que ampara cada Serie, el cual se mantendrá en depósito con el Indeval o en alguna otra institución para el depósito de valores autorizada en términos de la LMV.

**Títulos Opcionales:** Significa los títulos de crédito emitidos con base en el Acta de Emisión, que serán inscritos en el RNV, ofrecidos mediante oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública y serán susceptibles de intermediación en el mercado de valores, que confieren a los Tenedores de los Títulos Opcionales, a cambio del pago de la Prima de Emisión, el derecho de recibir de la Emisora, en su caso, lo que se determine conforme a los Derechos de los Tenedores para cada Serie.

**Títulos Opcionales en Circulación:** Significan los Títulos Opcionales vigentes que la Emisora haya puesto en circulación, en oferta primaria o en el mercado secundario.

**UDI o Unidad de Inversión:** Significa la unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el DOF el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo para cada día lleva a cabo Banco de México conforme al procedimiento publicado en el mismo DOF el 4 de abril de 1995.

**Valor Consolidado:** Significa los montos que se determinen en alguna o algunas Fechas de Observación o Fechas de Ejercicio y que podrán ser pagados en alguna Fecha o Fechas de Derecho o Fechas de Liquidación de Ejercicio, según se defina en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

**Valor de Memoria:** Significa los montos que podrán ser pagados en Fechas de Observación o Fechas de Ejercicio, posteriores a la Fecha de Observación o Fecha de Ejercicio en que se determinen, según se defina en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

**Valor de Referencia:** Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio o Fechas de Observación correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Título Opcional.

**Valor de Referencia de Ejercicio:** Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Título Opcional.

**Valor de Referencia de Observación:** Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Observación correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICl, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Título Opcional.

**Valor Intrínseco:** Significa:

(i) Para los Títulos Opcionales de compra, la diferencia positiva entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio.

En el cálculo del valor intrínseco de los Títulos Opcionales de compra en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

(ii) Para los Títulos Opcionales de venta, es la diferencia positiva entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio.

*En el cálculo del Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales de venta en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.*

**Valor Ponderado:** *Será la proporción asignada a cada Activo Subyacente que componga los Títulos Opcionales de cada Serie que en suma deberá ser igual a 100% (cien por ciento). El Valor Ponderado de cada Activo Subyacente que componga los Títulos Opcionales será mencionado en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.*

Los términos definidos tendrán igual significado en singular o plural y se podrán usar indistintamente en mayúsculas o minúsculas. Referencias a (i) cualquier contrato, convenio, documento o instrumento incluye la referencia a dicho contrato, convenio, documento o instrumento, según el mismo sea modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, y (ii) cualquier ley, norma, circular o reglamento incluye las reformas a los mismos en cualquier momento o a cualquier ley, norma, circular o reglamento que los sustituya.

## **1.2 Resumen ejecutivo**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información General "Resumen ejecutivo" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022 por la Emisora a la CNBV, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

## **1.3 Factores de riesgo**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información General "Factores de Riesgo" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022 por la Emisora a la CNBV, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### **1.3.1 Riesgos relacionados con los Títulos Opcionales**

Los Títulos Opcionales son valores que representan un derecho temporal de compra o venta adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia de cada Serie, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes.

Cada Título Opcional otorga a su Tenedor el derecho de recibir de la Emisora en efectivo o en especie, en la Fecha o Fechas de Observación y Ejercicio, cantidades calculadas conforme a los Derechos de los Tenedores que correspondan a cada Serie y el Valor Intrínseco del Título Opcional, si aplicase, conforme a lo que se describe en el Acta de Emisión y en este Prospecto.

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, con Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión con colocaciones subsecuentes sobre los Activos Subyacentes, son instrumentos financieros diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como con los factores que determinan su precio. El adquirente tiene el riesgo de perder íntegramente la Prima de Emisión considerando el resultado aplicable de conformidad con la Sección 4 "Emisora de los Valores de Referencia".

Asimismo, el adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera del extracto del Acta de Emisión que se menciona en este Prospecto.

A continuación se señalan de manera detallada los riesgos que trae consigo la adquisición de los Títulos Opcionales:

#### **a) Riesgos de los Tenedores de Títulos Opcionales**

El valor de un Título Opcional dependerá, entre otras cosas, del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes, la volatilidad, el tiempo que le quede por vencer, cambios en la tasa de interés, profundidad, liquidez, Eventos Extraordinarios y costos. El Tenedor deberá considerar lo anterior si desea vender su posición antes del vencimiento.

Asimismo, es importante considerar que los Títulos Opcionales no tienen derechos corporativos ni patrimoniales.

La Emisora no puede garantizar que en caso de un cambio en el régimen fiscal y legal aplicable a los Títulos Opcionales los mismos no tengan un efecto adverso para los Tenedores. Se recomienda a los Tenedores consultar a sus propios asesores las posibles contingencias a las que están sujetas como resultado de la tenencia de los Títulos Opcionales.

#### **b) Riesgo de Mercado**

Algunas de las variantes que determinan el valor teórico de los Títulos Opcionales y su precio de mercado al momento de la Emisión y durante su vigencia, en tanto no lleguen al último día del Plazo de Vigencia de la Serie son, entre otros, el precio del subyacente, las tasas de interés, la volatilidad implícita del subyacente y el plazo de vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora de los Títulos Opcionales como son:

- La valuación teórica y precio de los Títulos Opcionales. En algunos casos, se moverá en el mismo sentido que los Activos Subyacentes, por lo que ante incrementos en el precio de los Activos Subyacentes se observará una apreciación de la valuación teórica.
- Los Títulos Opcionales a su vez son sensibles a la volatilidad y se observará un movimiento en el valor teórico de los Títulos Opcionales que dependerá del nivel en el que se encuentren los Activos Subyacentes con respecto al Precio de Ejercicio.
- Los movimientos en las tasas de interés producen un efecto combinado en la valuación teórica de los Títulos Opcionales por lo que un incremento en las tasas de interés podría producir una variación hacia arriba o hacia abajo del precio y valuación teórica de los Títulos Opcionales, dependiendo de la magnitud del movimiento y del plazo que los mismos tengan por vencer.

Independientemente del movimiento que pudieran tener las variables antes descritas, la liquidación a vencimiento de los Títulos Opcionales dependerá exclusivamente según lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta del Acta de Emisión.

c) Riesgo de Liquidez

Es posible que se presenten condiciones especiales de mercado como falta de liquidez o Eventos Extraordinarios, como pueden ser, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos por la Bolsa.

En caso de que el tenedor del Título Opcional quisiera vender de manera anticipada tendría que realizar la operación en mercado secundario. Sin embargo, las condiciones de oferta y demanda de los Títulos Opcionales, pudieran llegar a provocar que no hubiera compradores, o bien, que las posturas de compra estén a precios incluso inferiores que el precio de colocación de los Títulos Opcionales de referencia de modo que, el tenedor que decida vender su posición en estas circunstancias podría llegar a observar una pérdida al hacer líquida su posición.

d) Riesgo de Mercado Secundario

Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su tenedor libremente en la Bolsa de Valores y en función de las propias condiciones del mercado, pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en el mercado secundario.

Los Títulos Opcionales pagarán a los Tenedores los montos correspondientes a cada Serie resultados de aplicar los Derechos de Pago y Derechos de Ejercicio. Los Títulos Opcionales sólo se podrán ejercer de la siguiente manera:

- i. para los de tipo europeo en la Fecha de Vencimiento, y
- ii. para los de tipo americano en las fechas previstas para el ejercicio.

Los Tenedores no podrán exigir a la Emisora el pago en fechas no establecidas.

e) Riesgo de Contraparte

Es la exposición a pérdidas como resultado del incumplimiento o falta de capacidad crediticia de la Emisora de los Títulos Opcionales.

El cumplimiento a las reglas de cobertura y liquidez por parte de la Emisora disminuye considerablemente el riesgo contraparte. En este sentido, conforme a lo señalado en la Sección 3 "La Emisora" de este Prospecto, la experiencia de la Emisora resulta fundamental para una adecuada administración de los requerimientos de cobertura y liquidez.

Es importante señalar que Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V. (institución a la cual pertenece la Emisora) no tiene relación alguna respecto a la emisión de los Títulos Opcionales. La Emisora no garantiza en forma alguna los Títulos Opcionales.

f) Riesgo Sistémico

Este tipo de riesgo se presenta por insuficiencias estructurales del sistema financiero y/o capacidad para soportar grandes magnitudes de riesgo de mercado, de crédito, de contraparte y de liquidez. En estas condiciones, se podrían generar quebrantos, reducir la liquidez o generar la suspensión temporal o cierre de operaciones.

En caso de presentarse en el mercado condiciones estructurales que incrementen el riesgo de mercado y la volatilidad en los Activos Subyacentes, como se menciona en el primer párrafo de este apartado, el Tenedor de los Títulos Opcionales a que se refiere este Prospecto podrá observar que las condiciones de oferta y demanda generan a su vez volatilidad en los precios a los que son negociados los Títulos Opcionales en el mercado secundario.

g) Riesgos derivados de un Evento Extraordinario

Si ocurriera un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en la Bolsa de Valores de los Títulos Opcionales.

La reanudación de la cotización en la Bolsa de Valores de los Títulos Opcionales se realizará una vez que se reanude la cotización en el Mercado de Origen de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de los Activos Subyacentes.

En caso de que se deje de proporcionar información de los Activos Subyacentes o dejen de estar listados en el SIC, se considerará asimismo un Evento Extraordinario.

No se consideran Eventos Extraordinarios las suspensiones de los Activos Subyacentes, según sea el caso, que lleve a cabo el Mercado de Origen, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Origen.

De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

Si debido a un Evento Extraordinario la suspensión de la cotización se prolonga hasta el último día del Plazo de Vigencia de la Serie de los Títulos Opcionales, la valuación se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de 5 Días Hábiles posteriores a el último día del Plazo de Vigencia de la Serie de los propios Títulos Opcionales. En ese supuesto se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el propio Mercado de Origen y que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente de referencia.

En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el propio Mercado de Origen y que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente de Referencia, asimismo la Emisora deberá comunicar esta situación a la Bolsa de Valores y a la CNBV, a través de los medios que éstas determinen, a efecto de actualizar la inscripción de los Títulos Opcionales en el RNV.

#### h) Riesgos relacionados con los Activos Subyacentes

Los Títulos Opcionales podrán estar referidos al comportamiento de Acciones, Acciones del SIC, ETF's o Índices, los cuales están relacionados o se pueden ver afectados por mercados o sectores diversos. La Emisora no puede asegurar que eventos que se presenten en mercados o sectores que no lleguen a afectar directamente a la Emisora, puedan llegar a generar un efecto adverso en algunos Activos Subyacentes, y consecuentemente repercutir en los Títulos Opcionales que estén referidos a los Activos Subyacentes afectados. Los potenciales Tenedores deberán considerar la naturaleza y mercados o sectores relevantes para cada Activo Subyacente antes de invertir en los Títulos Opcionales de cada Serie.

Los Activos Subyacentes y, por lo tanto, los Títulos Opcionales de cada Serie podrán tener un comportamiento distinto respecto a otros Activos Subyacentes y Títulos Opcionales de otras Series. Por lo tanto, los Tenedores deberán considerar que, el comportamiento histórico que han presentado los Títulos Opcionales de alguna Serie, pueden no ser representativos del comportamiento que podrían presentar los Títulos Opcionales de otra Serie que cuente con un Activo Subyacente distinto.

Dado que el rendimiento de los Títulos Opcionales estará referido al comportamiento de diversos Activos Subyacentes, la inversión en este tipo de Títulos Opcionales puede llegar a representar un riesgo diferente al de un instrumento de deuda convencional que genera un interés fijo o variable. La variación en el valor de los Activos Subyacentes depende de factores de mercado que no se encuentran bajo el control de la Emisora. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar las características de los Activos Subyacentes a fin de determinar el riesgo inherente a cada Activo Subyacente, en el entendido que, existe la posibilidad de que no recuperen el monto de la Prima de Emisión invertido.

#### i) Riesgo en la obtención y revocación o cancelación de las licencias para el uso de los índices de referencia

La Emisora ha celebrado con los distintos titulares de los Índices, los contratos de licencia de uso correspondientes. En caso de que cualquiera de dichos contratos fuera dado por terminado, las licencias serían revocadas o canceladas.

#### j) Prelación en caso de Liquidación de la Emisora

En términos de la LIC, los Títulos Opcionales serán considerados, en cuanto a su prioridad de pago, en igualdad de condiciones respecto de todas las demás obligaciones quirografarias de la Emisora, siendo preferente el pago de créditos contra la masa, créditos fiscales, algunas obligaciones laborales y otras obligaciones de acreedores con garantía real y privilegiados. Conforme a dicha Ley, a la fecha en que se revoque la autorización para operar como institución de crédito, los Títulos Opcionales dejarán de causar derechos. En caso de que los Títulos Opcionales estén denominados en Pesos, podrán ser convertidos a UDIs, utilizando al efecto la equivalencia de dichas UDIs que dé a conocer Banxico precisamente en la fecha en que se revoque la autorización para operar como institución de crédito.

#### k) No se tiene respaldado por el IPAB

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Títulos Opcionales no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los inversionistas no tendrán recurso alguno en contra del IPAB, en caso de que exista un incumplimiento en el pago de los Títulos Opcionales por parte de la Emisora.

#### l) Riesgo de Cobertura

La Emisora y/o sus afiliadas pueden llevar a cabo operaciones de cobertura, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, incluyendo, pero no exclusivamente, para gestionar la cobertura de los Títulos Opcionales.

Estas operaciones pueden implicar compras y/o ventas continuas de Activos Subyacentes, en su caso, a través de mercados de valores y/o la celebración de operaciones financieras derivadas que, a su vez, pueden impactar el precio de mercado y demás condiciones de cotización de los Activos Subyacentes, lo cual, a su vez, puede afectar a los Títulos Opcionales de manera que, incluso pudiera considerarse adversa a sus Tenedores.

En su caso, dichas operaciones de cobertura puedan afectar el valor de los Títulos Opcionales y el valor de la cotización de los Activos Subyacentes puede afectarse por la gestión de la cobertura en una determinada fecha, incluida la Fecha de Vencimiento. Por tanto, pueden también impactar el valor del Título Opcional al que estén relacionados y/o su estructura de pago.



La Emisora al operar con Activos Subyacentes, no tiene un deber fiduciario hacia los Tenedores, pudiendo sus decisiones, no ser consistentes con los intereses de estos. Asimismo, la Emisora no garantiza el resultado de la gestión de la cobertura de los Títulos Opcionales.

m) **Riesgos relacionados con las liquidaciones en especie de los Títulos Opcionales**

Algunas Series de Títulos Opcionales contemplan la posibilidad de llevar a cabo la liquidación en especie; en este sentido, la Emisora no puede garantizar que el pago en especie pueda convertirse en efectivo líquido al momento o posteriormente a la liquidación correspondiente, como si la liquidación se realizara en efectivo. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar el riesgo que conlleva la liquidación en especie y la consecuente factible imposibilidad, en determinados casos, de obtener liquidez inmediata derivada de los Activos Subyacentes.

n) **Riesgos relacionados con el Representante Común**

El Representante Común representa a los Tenedores de los Títulos Opcionales y, por lo tanto, cuenta con los derechos y obligaciones que se contemplan en la LMV, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás disposiciones legales aplicables, y en los títulos que documentan los Títulos Opcionales. Entre las funciones del Representante Común se encuentra el verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en los Títulos Opcionales. Por lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Títulos Opcionales, la información y documentación que sea necesaria para llevar a cabo dicha verificación. El Representante Común también podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última podrá ordenar que se subcontrate con cargo a la Emisora, a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas. En caso de que el Representante Común reciba información por parte de terceros que no fuese correcta, los intereses de los Tenedores podrían verse afectados.

En adición a lo señalado anteriormente, el Representante Común cuenta con la facultad de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a las personas que presenten servicios relacionados con los Títulos Opcionales sin estar obligado a llevar a cabo dichas visitas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que el Representante Común no realice dichas visitas o revisiones, los intereses de los Tenedores, en ciertas circunstancias, podrían verse afectados.

**1.3.2 La Emisora y el Intermediario Colocador forman parte del mismo grupo financiero**

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien actuará como Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.) que la Emisora, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso del Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.

**1.3.3 Riesgos relacionados con los ataques cibernéticos**

Las tecnologías, sistemas, redes y los socios comerciales de la Emisora, pueden convertirse en el objetivo de ciberataques o infracciones de la seguridad de la información que podrían dar lugar a la liberación no autorizada, el uso indebido o la pérdida de información confidencial u otra interrupción de las operaciones comerciales. Los riesgos de ciberseguridad para las instituciones financieras han aumentado significativamente debido a la proliferación de las nuevas tecnologías, el uso de internet y tecnologías de telecomunicaciones para realizar transacciones financieras; así como una mayor sofisticación en las actividades del crimen organizado, piratas informáticos, terroristas y otros factores externos. El negocio de la Emisora depende en gran medida de la infraestructura tecnológica y la de sus proveedores de servicios, y no es inmune a los ataques contra la red o sistemas. Aunque no se ha experimentado ninguna pérdida material relacionada con los ciberataques, no se puede garantizar que la Emisora no será blanco de ciberataques en el futuro que puedan afectar negativamente las operaciones o la situación financiera de la Emisora. A medida que evolucionan las amenazas cibernéticas, es posible que se le exija a la Emisora incurrir en gastos adicionales para mejorar su protección y medidas, o para remediar cualquier vulnerabilidad de seguridad de la información.

**1.3.4 Riesgos sobre la Implementación de las Normas de Información Financiera**

Las NIF emitidas por el CINIF son de carácter retrospectivo. La implementación de las mismas pudiera afectar la comparabilidad con información financiera de ejercicios pasados; sin embargo, derivado del resultado del análisis y proceso de implementación realizado por la Emisora, se optó por atender lo establecido en la sección A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 33.

La CNBV ha emitido como parte de la regulación, la solución práctica, para que las instituciones de crédito consideren en la aplicación de los criterios de contabilidad contenidos en el Anexo 33 y que han sido modificados, la cual consiste en (i) reconocer en la fecha de aplicación inicial (1 de enero de 2022) el efecto acumulado de los cambios contables derivado de la dicha regulación y (ii) revelar en notas a los estados financieros los principales cambios en la normatividad contable que afecten o pudieran afectar significativamente sus estados financieros, así como la mecánica de adopción y los ajustes llevados a cabo en la determinación de los efectos iniciales de la aplicación de los criterios contables. En este sentido, se establece que los estados financieros básicos consolidados trimestrales y anuales que sean requeridos a la Emisora, de conformidad con las nuevas disposiciones correspondientes al periodo concluido el 31 de diciembre de 2022, no deberán presentarse comparativos con cada trimestre del ejercicio 2021 y por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021.

La aplicación inicial de las nuevas NIF a ser aplicables por la Emisora a partir del 1 de enero de 2022, pudiera originar que su implementación represente impactos en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales.

La Emisora ha realizado el análisis de los impactos materiales en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales de la implementación de las nuevas NIF aplicables a la Emisora a partir del 1 de enero de 2022, y cuantificado sus efectos a la fecha del presente Prospecto. mismos que se encuentran revelados en el reporte del primer trimestre de 2022 "Pronunciamientos normativos contables emitidos recientemente", presentados a esa H. Comisión, así como a la BMV y BIVA, el pasado 29 de abril de 2022 y retransmitido en la fecha de 7 de junio de 2022; en el entendido que, el mismo puede ser consultado en las páginas de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

Asimismo, la Emisora ha revelado los efectos de la entrada en vigor de las modificaciones regulatorias a las NIF, mediante su reporte del primer trimestre de 2022, en la sección "Pronunciamientos normativos contables emitidos recientemente". El reporte del primer trimestre fue presentado a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista el 29 de abril de 2022 y retransmitido en la fecha de 7 de junio de 2022, y se puede consultar en las páginas de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### 1.3.5. Riesgos sobre la pandemia de COVID-19

La Pandemia de COVID-19, originada en China y que se esparció en otros países en el mundo, impactó adversamente la economía global, así como la economía mexicana y nuestro negocio en 2020 derivado de la interrupción de cadenas de suministro en todo el mundo y la disminución en la producción y la demanda. lo cual se tradujo en una reducción del PIB mundial y de México durante el año 2020. En este sentido, los impactos adicionales derivados de la pandemia se vieron reflejados en el aumento de los niveles de desempleo, un fuerte deterioro en la valoración de los activos financieros e inversiones, aumento de la volatilidad en los mercados financieros, incluso con respecto al valor y el comercio de nuestros títulos de deuda, volatilidad del tipo de cambio, un aumento en los incumplimientos de pago de créditos por parte de empresas y particulares, y aumentos en la deuda pública debido a las acciones tomadas por las autoridades gubernamentales en respuesta a la Pandemia COVID-19.

En varios países, las autoridades gubernamentales tomaron medidas para mitigar los efectos económicos de la Pandemia COVID-19. En México, diversas medidas se adoptaron para preservar las actividades bancarias y financieras, incluyendo la implementación de un programa para asistir a los acreditados que están al corriente, otorgándoles períodos de gracia para pagar intereses y/o capital de sus préstamos sin requerir que los bancos cumplan con reglas de aprovisionamiento.

Como consecuencia de lo anterior, la Pandemia COVID-19 tuvo un efecto adverso en los resultados de la Emisora en el ejercicio 2020, mismo que se vio reflejado en la constitución de estimaciones adicionales preventivas para riesgos crediticios, para cubrir riesgos que no se encontraban previstos en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV, con el fin de reconocer en las pérdidas crediticias los posibles impactos económicos por la Pandemia COVID-19, por un monto que ascendió a 6,544'000,000.00 (seis mil quinientos cuarenta y cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.). Al 31 de diciembre de 2021, el total de dichas estimaciones preventivas han sido completamente liberadas al no tener que determinar su asignación en algún sector o cliente en particular.

Adicionalmente, la CNBV emitió recomendaciones respecto a la distribución de dividendos y/o recompras de acciones para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, con el principal objetivo de preservar el capital y liquidez de las instituciones en el sistema financiero mexicano. Estas fueron posteriormente modificadas a principios de 2021, permitiendo la distribución del 25% de las utilidades correspondientes a los ejercicios de 2019 y 2020.

Asimismo, durante los meses de la Pandemia COVID-19, se cerraron un número significativo de nuestras sucursales en México, se redujeron los horarios de atención al público, y los equipos que prestan servicios centrales han estado trabajando de forma remota. Hacia el último trimestre de 2020 se restableció paulatinamente la operativa de las sucursales y durante la mayor parte de 2021 han operado con regularidad. De llegarse a dar un rebrote de contagios derivado del COVID-19, podría implementarse un esquema de operativa en sucursales similar a la del 2020.

Como consecuencia de lo anterior, la pandemia COVID-19 tuvo en 2020 un efecto adverso en los resultados, el cual fue revertido en 2021 por la reapertura de actividades no esenciales derivado del incremento en el porcentaje de vacunación de la población y medidas sanitarias implementadas tanto por el Gobierno Federal en México como por la Emisora en sus sedes y sucursales para mitigar el número de contagios. Sin embargo, no se descarta que, de darse un rebrote en el futuro, se podría volver a presentar un impacto en el negocio y, por ende, los resultados hacia delante. La magnitud del impacto negativo en nuestro negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones, dependerá de acontecimientos futuros que son inciertos, incluyendo entre otros, la intensidad y la duración de las consecuencias derivadas de un nuevo rebrote.

### 1.4 Otros valores inscritos en el RNV

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: 1.4 – Información General "Otros valores inscritos en el RNV" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, presentado el 19 de abril de 2021, por la Emisora a la CNBV, a la BMV y a la BIVA, según corresponda, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

En adición a lo anterior, al 30 de septiembre de 2022, la Emisora tiene las siguientes emisiones vigentes:

#### Títulos Opcionales

SPY210R DC119	SQU210L DC013	SPY412R DC138	MSF211L DC057	CBS504E DC004	RES507E DC004	FXI309R DC057
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

QQQ210R DC018	UBR210L DC036	SPY612E DC139	CMC211L DC003	CBS504E DC005	SPY507R DC168	FXI408R DC058
QQQ211R DC019	SNP210L DC004	FBK306L DC105	MRN308L DC008	CBS703E DC006	SPY706E DC169	NVD309L DC149
SPY211R DC121	AMZ210L DC222	FBK306L DC106	HAW702E DC011	HAW704E DC015	SPY307A DC170	GOL309L DC073
EEM212R DC043	INT210L DC011	MLI306L DC013	ADB302L DC011	MTL310L DC026	SBV507E DC059	CBS509E DC029
EEM212R DC044	MRN304L DC005	PLU212L DC014	FBK302L DC109	AMD304L DC017	CBS707E DC019	RES509E DC009
AMZ301E DC170	UBR210L DC037	AMD212L DC011	QCM302L DC007	FBK304R DC117	FXI407R DC044	CBS309E DC030
EEM301R DC045	PTN304L DC010		SPX302R DC022	AMD302L DC018	FXI407R DC045	RES309E DC010
EUE302E DC050	SBV210R DC021	GOL212L DC047	GOL211L DC058	GOL210L DC062	AMZ307L DC254	SBV708E DC071
SPY302R DC124	SBV310E DC022		FBK302L DC110	AMZ210L DC245	GOL307L DC069	SPY309R DC188
EEM302R DC047	SBV410E DC023	NVD306L DC127	GOL211L DC059	MTL304L DC027	SBV307E DC060	QQQ708R DC040
EEM302R DC049	SBV610E DC024	BAG306L DC010	FBK302L DC111	AMZ304L DC246	SBV507E DC061	SPY409R DC189
EUE303R DC051	MRN304L DC006	SPY212R DC140	SPY302E DC145	FBK304L DC118	SPY307R DC172	SBV309E DC072
SBV303E DC003	TRP304L DC001	AMD212L DC013	GOL308R DC060	NFX304L DC161	SPY307R DC173	RES509E DC011
SBV303R DC004	UBR210L DC038	JNJ212R DC006	GOL302L DC061	FBK304L DC119	SPY507E DC174	SBV709E DC073
SBV403R DC005	BAB210E DC054		QCM302L DC008	NFX304L DC162	FXI307R DC046	SPY509R DC192
SBV403E DC006	DKN210L DC010	ADB212L DC008	AMZ211L DC240	GOL304A DC063	FXI407R DC047	APL403A DC142
SBV602E DC007	UBR210L DC039	MLI306L DC016	SPY502R DC146	QQQ304E DC032	CBS307E DC020	SPY309R DC193
SBV604E DC008	BYN304L DC003	SBV212R DC035	QCM308L DC009	FBK304L DC120	SBV707E DC062	DIS303R DC047
SBV404E DC009	QQQ310R DC025	SBV412E DC036	AMZ211L DC241	NFX304L DC163	RES507E DC005	GOL309L DC074
AAG211L DC005	SPY410R DC136	SBV412E DC037	ADB302L DC012	GOL310L DC064	RES507E DC006	AMD309L DC021
WYN212L DC073	MLI304L DC007	SBV612E DC038	NFX303R DC159	NVD310L DC142	RES707E DC007	DIA309R DC011
EEM306R DC051	AMZ210L DC224	HAW412E DC002	HAW303R DC012	PYL310L DC045	SBV507E DC063	FXI509R DC059
AAG212L DC006	AMZ210L DC225	HAW412E DC003	HAW502E DC013	NVD310L DC143	CBS507E DC021	GOL309L DC075
AMZ212L DC192	BAB210L DC058	HAW612E DC004	HAW702E DC014	TSL310L DC078	FXI707R DC048	MSF309L DC067
PTN212L DC004	MLI304L DC009		AMZ303A DC243	NVD310L DC144	TSL301L DC081	HAW509E DC018
AMZ212L DC193	UBR210L DC042	SPY412R DC141	SBV303R DC047	SPY310R DC154	CBS507E DC022	MBG309L DC010
SXE301R DC067	PYL305L DC037	SPY612E DC142	SBV502E DC048	SBV505E DC055	FXI401R DC050	SPY403R DC198
SBV306E DC010	UBR211L DC043	AMZ212L DC234	SBV502E DC049	CBS704E DC007	SPY401R DC177	SBV709E DC074
SBV407E DC011	CCL311L DC006	SPX212R DC021	SBV702E DC050	HAW305E DC016	CBS507E DC023	CBS509E DC031
SBV606E DC012	QQQ311R DC026	AMD212L DC014	FBK303L DC113	TSL305L DC079	FXI308R DC051	RES709E DC012
CCL301L DC005	SPY410R DC137		DPW303L DC001	CBS305E DC008	FXI407R DC052	MTL404L DC031
PTN301L DC006	ROK305L DC005	FDX212L DC044	CBS703E DC002	CBS505E DC009	MSF308L DC066	RES310E DC013
EUE307R DC052	SBV211E DC025	SBV412E DC039	FBK309L DC114	CBS705E DC010	GOL308L DC070	GOL310L DC076
BAI211L DC006	SBV311E DC026	SBV412E DC040	ZOM303L DC009	FXI404R DC036	CBS507E DC024	FXI410R DC060
KOF307R DC002	SBV411E DC027	SBV612E DC041	ACW303R DC001	FBK305A DC121	CBS707E DC025	SPY410R DC199
SPY301R DC130	SBV610E DC028	HAW612E DC005	AVG212L DC004	SPY305R DC156	SBV707E DC064	CBS310E DC032
SBV308E DC014	UBR305L DC044	GOL210L DC052	NVD303L DC135	MTL305L DC028	RES507E DC008	HAW310E DC019
SBV407E DC015	VIS305R DC005	SPY501R DC143	GOD303L DC016	FXI405R DC038	SPY707R DC178	RES709E DC014
SBV607E DC016	VIS211R DC006	UBR301L DC048	SQU303L DC020	FXI405R DC039	FXI308L DC053	RES510E DC015
EUE308R DC053	ROK305L DC006	APL301L DC136	NVD309L DC136	GOL305L DC067	SBV308E DC065	RES510E DC016
IVE308E DC001	SQU211L DC016	UAA301L DC002	GOD303L DC017	HAW705E DC017	SBV508E DC066	FXI709R DC061
SPY308R DC131	NKE211L DC017	SOX301L DC002	MSF303L DC059	SPY405R DC157	SBV707E DC067	FXI310R DC062
BYN302L DC002	SQU211L DC017	DIS210L DC041	FXI303A DC034	SPY305R DC158	QQQ707R DC037	QQQ709R DC046
AMZ302R DC206	UBR211L DC045	SBV701E DC042	NVD303A DC137	SBV505E DC056	SPY508E DC179	SPY404R DC201
WYN302L DC082	MLI211L DC010	NKE301L DC019	FXI403R DC035	NKE311L DC021	SPY308R DC180	SBV310E DC075
SBV608E DC017	PYL211L DC038	NFX301L DC154	NFX303L DC160	CBS505E DC011	XOP408R DC021	SPY310R DC202
SHP302L DC005	SBV611E DC029	MTL307L DC022	AMD303L DC016	CBS505E DC012	VIS305L DC011	SPY510R DC203
ZOM308L DC007	DIS211L DC039	QQQ301R DC028	ADB303L DC013	CBS705E DC013	GOL305L DC071	QQQ710R DC047
DIS303R DC038	FBK211L DC101	NFX301L DC155	SPY303L DC148	SBV705E DC057	NFX308L DC165	NVD404A DC150
	PYL211L DC040	CRM301L DC057	XLK303L DC014	CBS306E DC014	PYL308L DC046	
SBV409E DC019	PLU211L DC012	DAI301L DC007	ACW303L DC002	SPY506R DC160	SPY308R DC182	
SBV609E DC020	UBR305L DC047	NFX301L DC156	GOD211L DC018	FXI405R DC040	SPY408R DC183	
	AMZ211L DC227	NFX301L DC157	VIS211L DC009	AMZ306A DC251	FXI308R DC055	
	NFX211L DC153	DAI308L DC008	NVD211L DC139	WMT212R DC011	FXI408R DC056	
FTN303R DC001	ICL211L DC008	MST302L DC006	MTL303L DC025	CBS506E DC015	CBS308E DC026	
	ICL211R DC009	HAW302R DC006	QQQ303R DC030	MTL306L DC030	CBS508E DC027	
	FBK211L DC103	HAW501E DC007	MSF303L DC060	SPY306R DC162	SBV308E DC068	
	SQU211L DC018	HAW501E DC008	QCM303L DC010	MSF212R DC065	SBV508E DC069	
		HAW701E DC009	SHP303L DC009	FXI406R DC041	SLL308L DC002	
	SQU212L DC019	HAW702E DC010	QQQ303R DC031	FXI406R DC042	MBG308L DC009	
	NKE212L DC018	MSF211L DC055	RCL309L DC003		MTP308L DC123	
	AMZ212L DC229	SBV302R DC043	NVD303A DC140	FXI306E DC043	AMZ402L DC255	
QQQ309R DC021	SBV212R DC030	SBV501E DC044	SPY503R DC151	SPY706E DC166	GOL308L DC072	
PTN303L DC009	SBV312E DC031	SBV501E DC045	NVD303R DC141	SBV506E DC058	AMZ402L DC256	
SNP303L DC003	SBV412E DC032	SBV701E DC046	SBV304R DC051	SPY407E DC167	XOP408R DC022	
	SBV611E DC033	MSF302L DC056	SBV504E DC052	CBS507E DC016	ETR309L DC016	

ADB303L DC003	SBV412E DC034	SXE302R DC068	SBV504E DC053	RES706E DC002	NVD408L DC148	
UBR210L DC035	GOL212L DC046	ADB302L DC009	SBV703E DC054	CBS307E DC017	CBS509E DC028	
QQQ310R DC024	PLU212L DC013	SPY502R DC144	MSF304L DC061	CBS507E DC018	SBV509E DC070	
SQU210L DC012	QQQ312R DC027	QQQ502R DC029	CBS304R DC003	RES307E DC003	XOP408R DC023	

**Bonos Bancarios Estructurados:**

BACOMER 29-21	BACOMER 7-22	BACOMER 25-22	BACOMER 38-22	BACOMER 51-22	BACOMER 63-22
BACOMER 36-21	BACOMER 14-22	BACOMER 26-22	BACOMER 39-22	BACOMER 52-22	BACOMER 64-22
BACOMER 38-21	BACOMER 15-22	BACOMER 27-22	BACOMER 40-22	BACOMER 53-22	
BACOMER 48-21	BACOMER 16-22	BACOMER 28-22	BACOMER 41-22	BACOMER 54-22	
BACOMER 49-21	BACOMER 17-22	BACOMER 29-22	BACOMER 42-22	BACOMER 55-22	
BACOMER 50-21		BACOMER 30-22	BACOMER 43-22	BACOMER 56-22	
BACOMER 55-21	BACOMER 19-22	BACOMER 31-22	BACOMER 44-22	BACOMER 57-22	
BACOMER 56-21	BACOMER 20-22	BACOMER 33-22	BACOMER 45-22	BACOMER 58-22	
BACOMER 57-21	BACOMER 21-22	BACOMER 34-22	BACOMER 47-22	BACOMER 59-22	
BACOMER 59-21	BACOMER 22-22	BACOMER 35-22	BACOMER 48-22	BACOMER 60-22	
BACOMER 60-21	BACOMER 23-22	BACOMER 36-22	BACOMER 49-22	BACOMER 61-22	
BACOMER 1-22	BACOMER 24-22	BACOMER 37-22	BACOMER 50-22	BACOMER 62-22	

**Certificados Bursátiles Bancarios:**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera "Emisiones" del Informe Financiero correspondiente al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

**1.5 Documentos de carácter público**

La información contenida en el presente documento y sus anexos así como la solicitud y documentos presentados como parte de dicha solicitud podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México o en su página de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), y BIVA en sus oficinas ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 36, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Ciudad de México o en su página de internet: [www.biva.mx](http://www.biva.mx) o en la CNBV a través de su página de internet en la dirección: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv). Así también, puede consultar información adicional de la Emisora en la página de internet: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a Adabel Sierra Martínez, a través de su correo electrónico [adabel.sierra@bbva.com](mailto:adabel.sierra@bbva.com) o al teléfono (55) 5621 3434, en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Paseo de la Reforma número 510, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México.

La información sobre la Emisora contenida en dicha página de internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta de valores.

## 2. LA OFERTA

### 2.1 Transcripción de las cláusulas relevantes del Acta de Emisión

#### ACTA DE EMISIÓN

BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS, LOS SEÑORES MANUEL ALEJANDRO MEZA PIZÁ Y LILIANA JACQUELINE FIGUEROA QUIROZ, CON LA COMPARECENCIA DE MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, REPRESENTADO POR SU APODERADO JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ TORRES, OTORGADA ORIGINALMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 4,973 ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SEGÚN LA MISMA HA SIDO MODIFICADA Y REEXPRESADA MEDIANTE LA PÓLIZA NÚMERO 5,789 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, LA EMISIÓN DE TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O DE VENTA EN EFECTIVO O EN ESPECIE, AMERICANOS O EUROPEOS, EN SU CASO, CON RENDIMIENTO LIMITADO, CON O SIN PORCENTAJE RETORNABLE DE LA PRIMA DE EMISIÓN, Y COLOCACIONES SUBSECUENTES, REFERIDOS A DIVERSOS ACTIVOS SUBYACENTES, DIVIDIDA HASTA EN 10,000 SERIES DE EMISIÓN SUBSECUENTES, QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA. Definiciones.**

Los términos que a continuación se definen tendrán los siguientes significados:

**Acciones:** Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad anónima y que se encuentran inscritos en el RNV o títulos de crédito que representen la propiedad sobre dichas acciones.

Las Acciones que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstas en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

**Acciones del SIC:** Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad extranjera o títulos de crédito que representen dichas acciones y que se encuentren listados en los SIC.

Las Acciones del SIC que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstas en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

**Acta de Emisión:** Significa la presente declaración unilateral de voluntad para la emisión de Títulos Opcionales que amparará cada una de las distintas Series que se emitan de acuerdo al Activo Subyacente de que se trate.

**Activos Subyacentes:** Significan, según sea el caso,

- i) Acciones;
- ii) Acciones del SIC
- iii) Canastas;
- iv) Títulos equivalentes o similares a éstas;
- v) Títulos referenciados a Acciones del SIC;
- vi) ETF's;
- vii) los índices de precios accionarios nacionales y/o extranjeros de mercados reconocidos por la CNBV, así como;
- viii) cualquier otro activo autorizado por Banco de México.

El listado de los Activos Subyacentes, incluyendo específicamente las denominaciones, claves de pizarra y demás información de cada uno de los Activos Subyacentes, se encontrará previsto en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto), en el DICI o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión a solicitud de la Emisora; en el entendido que, la Emisora no podrá eliminar los Activos Subyacentes sobre los cuales se hayan emitido previamente Títulos Opcionales, salvo únicamente en el caso particular que cambie la clave de cotización del Activo Subyacente o desaparezca dicho Activo Subyacente por condiciones de mercado.

Los Activos Subyacentes correspondientes a cada una de las Series se darán a conocer en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, en el DICI y/o en el Título correspondiente a la Serie de que se trate.

**Aviso con Fines Informativos:** Significa cada aviso con fines informativos que publique la Emisora que incluya las características de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate, a listarse en la Bolsa de Valores o colocación sin que al efecto medie oferta pública.

**Aviso de Colocación con Fines Informativos:** Significa cada aviso de colocación con fines informativos que publique la Emisora, según corresponda, que incluya las características definitivas de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate, a listarse en la Bolsa de Valores, que lleve a cabo la Emisora.

**Aviso de Oferta:** Significa cada aviso de oferta pública o aviso de oferta pública restringida, según corresponda, que incluya las características de los Títulos Opcionales a ofrecer, correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

**Bolsa de Valores o Bolsa:** Significa, conjunta o separadamente, la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (BIVA), así como la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV) o cualquier otra bolsa de valores con concesión del gobierno federal otorgada en términos de la LMV.

La Bolsa de Valores en la que se listen los Títulos Opcionales, se encontrará especificada en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

**Canasta:** Significa el grupo de 2 o más Acciones, Acciones del SIC, ETFs, Índices accionarios, mismos que se darán a conocer en el Aviso de Oferta, Aviso con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) y/o Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondientes a la Serie de que se trate.

**CNBV o Comisión:** Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Colocación:** Significa la(s) colocación(es) subsecuente(s) de Títulos Opcionales que emita y coloque la Emisora al amparo del Acta de Emisión en un periodo de 10 (diez) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

**Derechos de los Tenedores:** Significa aquellos derechos que se definirán para cada una de las Series conforme a la cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión.

**Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio, Derechos Especiales, Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco:** Tendrán el significado que se describe en la cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión.

**Día Hábil:** Significa (i) los días en que las instituciones de crédito no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la CNBV, y/o (ii) cualquier día en que operen los mercados y bolsas de valores en las cuales coticen u operen los Activos Subyacentes de la Serie de que se trate, y/o (iii) los días en que existan operaciones en la moneda de emisión y/o liquidación de la Serie de que se trate. Cuando se utilice en relación con las fechas de cualquier cantidad pagadera de los Títulos Opcionales cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares o Euros, también excluye, y por tanto no se contará como Día Hábil, cualquier día en que las instituciones bancarias de la moneda de liquidación respectiva no estén abiertas para operaciones, de conformidad con su legislación aplicable.

**DICI:** Significa el documento con información clave para la inversión conforme a lo determinado por las Disposiciones, las características definitivas de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

**Disposiciones:** Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

**DOF:** Significa el Diario Oficial de la Federación.

**Dólares o USD:** Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

**Emisión:** Significa la emisión de Títulos Opcionales que se lleva a cabo a través de la presente Acta de Emisión, que podrá colocarse en oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública en distintas Series subsecuentes, cada una de las cuales se considerará que forma parte de una misma emisión.

**Emisora:** Significa BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

**ETF's:** Significa "exchange traded funds", que son instrumentos financieros cuyo objetivo primordial es replicar el comportamiento de Acciones, Acciones del SIC, Índices, títulos representativos de deuda, o un portafolio referido a Activos Subyacentes.

Los ETF's que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstos en el Prospecto, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

**Euros o EUR:** Significa la moneda de curso legal en la Unión Europea.

**Evento Extraordinario:** Significan los eventos que se describen en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera de la presente Acta de Emisión.

**Evento Relevante:** Aquellos actos, hechos o acontecimientos, de cualquier naturaleza que influyan o puedan influir en el precio del Título Opcional.

**Factor o Factor "i":** Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales de cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Los Factores son valores que intervienen en la determinación y/o ajuste de los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

**Factor Monetario:** En su caso, significa un valor igual al Tipo de Cambio, Unidad de Inversión o el que se determine conforme a lo que se indique en el DICI, Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Factor de Referencia "i":** En su caso, significa un valor determinado o igual al valor de la referencia que se defina conforme a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Fecha de Cierre:** Significa la fecha en la que la Emisora fije las condiciones de la emisión de Títulos Opcionales, misma que se indicará en el DICI correspondiente a cada Colocación de que se trate.

**Fecha de Colocación:** Significa la fecha en que se realice la Colocación de Títulos Opcionales que se indique en el DICI, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o Aviso con Fines Informativos respectivo y en el Título correspondiente a cada Colocación de que se trate.

**Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos:** Significa la o las fechas en las cuales, en su caso, el Tenedor del Título Opcional cobrará los Derechos de Pago conferidos por la Serie correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Derechos coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Derechos el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

En su caso, la o las Fechas de Derechos se indicarán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Fecha de Ejercicio:** Significa:

- (i) En caso de que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo europeo, el último día del Plazo de Vigencia de cada Serie, y
- (ii) En caso de que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo americano, los Días Hábiles en los que se puedan ejercer los derechos de ejercicio de los Títulos Opcionales, los cuales podrán ser Días Hábiles específicos o un periodo o lapso de tiempo.

La fecha o fechas se indicarán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

**Fecha de Liquidación de la Prima:** Significa el Día Hábil que se determine, posterior a la fecha en que sea puesta en circulación cada Serie, la cual se indicará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Fecha de Liquidación:** Significa el Día Hábil que se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los Derechos de los Tenedores otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta de la presente Acta de Emisión. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

**Fecha de Liquidación de Ejercicio:** Significa el Día Hábil que se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los Derechos de Ejercicio otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta de la presente Acta de Emisión. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

**Fecha de Observación:** Significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes para determinar el Valor de Referencia de Observación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, según se determine(n) en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Observación coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Observación el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

**Fecha de Oferta o Fecha de Emisión:** Significa el día que se indica en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, en que se llevará a cabo una o varias ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales de dicha Serie a través de la Bolsa.

**Fecha de Suscripción del Acta de Emisión:** Significa la fecha en que se suscriba la presente Acta de Emisión, siendo ésta el 14 de septiembre de 2021.

**Indeval:** Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Índices:** Significa un indicador del desempeño del mercado accionario en su conjunto, que expresa un valor en función de los precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del total de las acciones cotizadas en un mercado, ya sea regional o global. Los Índices a considerar como Activos Subyacentes podrán ser nacionales así como los de mercados internacionales reconocidos por la CNBV.

Los Índices que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstos en el Prospecto, en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

**Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales:** Significa la sociedad denominada Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México en su carácter de intermediario colocador en las ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales o cualquier otra casa de bolsa que actúe en dicho carácter.

**LMV:** Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea reformada de tiempo en tiempo.

**Lote:** Significa el volumen mínimo de Títulos Opcionales a ejercerse que la Emisora determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales de que se trate.

**Mercado de Origen:** Significan los mercados y bolsas de valores en los que coticen o se publique información respecto de los Activos Subyacentes.

El mercado específico de cada Activo Subyacente será establecido en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Multiplicador(es) "J":** Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales en cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

**Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes:** Será el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Activos Subyacentes en el Mercado de Origen donde coticen dichos Activos Subyacentes.

**Nivel de Referencia del o de los Activos Subyacentes:** Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes y los Factores Monetarios conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezcan en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie.

**Nivel de Referencia del Título Opcional:** Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes, los Niveles de Referencia de los Activos Subyacentes y/o los Factores Monetarios conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezcan en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie.

**Plazo de Vigencia de cada Serie:** Significa el plazo de vigencia que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie de Títulos Opcionales, en el entendido que, dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

**Plazo de Vigencia de la Emisión:** Significa hasta 40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

**Periodo para realizar Colocaciones:** Significa hasta 10 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

**Pesos:** Significa la moneda de curso legal en México.

**Porcentaje Máximo de Ejercicio:** Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Porcentaje Máximo de Observación:** Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco:** Significa el límite porcentual del valor intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio que se indica en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Títulos Opcionales correspondiente a cada Serie.

**Porcentaje Mínimo de Ejercicio:** Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Porcentaje Mínimo de Observación:** Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión:** Significa el porcentaje de la Prima de Emisión que será retornable en la Fecha de Liquidación de Ejercicio, conforme a lo indicado en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.



**Precio o Precios "i" (P "i"):** Significa aquellos precios en efectivo, porcentaje o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales; serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente. En particular "PE" es igual al Precio de Ejercicio, "PO" es igual al Precio de Observación.

**Precio o Precios de Ejercicio:** Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los Derechos de Ejercicio de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Los Precios de Ejercicio serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Precio o Precios de Observación:** Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán y ajustarán los Derechos de Pago de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Los Precios de Observación serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Precio de Mercado de los Títulos Opcionales:** Significa el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Títulos Opcionales en la Bolsa o en el mercado secundario correspondiente.

**Prima de Emisión:** Significa el importe que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora, como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Prospecto:** Significa el documento que contiene la información relacionada con la emisión de los Títulos Opcionales.

**Rango de Porcentaje Máximo de Ejercicio:** Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo de Ejercicio que podrá ser entre 0.0% y 1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

**Rango de Porcentaje Máximo de Observación:** Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo de Observación que podrá ser entre 0.0% y 1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

**Rango de Porcentaje Mínimo de Ejercicio:** Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Mínimo de Ejercicio que podrá ser entre 0.0% y -1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

**Rango de Porcentaje Mínimo de Observación:** Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Mínimo de Observación que podrá ser entre 0.0% y -1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

**Rango de Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión:** Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión que podrá ser entre 0.0% y 1,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

**Rango de Precio de Ejercicio:** Significa el rango en el que oscilará el Precio de Ejercicio que podrá ser entre 0% y 1'000,000% del Nivel de Mercado del Activo Subyacente al cierre de la Fecha de Emisión de cada Serie. El precio de ejercicio correspondiente a cada Serie, se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Rango de Prima de Emisión:** Significa el importe entre 0% y 1'000,000% del Nivel de Mercado del Activo Subyacente al cierre de la Fecha de Emisión de cada Serie. La Prima de Emisión correspondiente a cada Serie, se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Rango del Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco:** Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco que podrá ser entre el 0.0% y 10,000%, de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

**Rendimiento "i" (R "i"):** Significa el monto y/o porcentaje que en su caso pagará cada Título Opcional en la o las Fechas de Observación/Fechas de Ejercicio calculado sobre el Precio de Observación/Precio de Ejercicio/P". El Rendimiento "i" se calculará con base en los Derechos o Ejercicios de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Rendimiento Máximo/Mínimo del Derecho "i":** Significa el monto y/o porcentaje máximo/mínimo que en su caso pagará cada Título Opcional en la o las Fechas de Observación/Fechas de Ejercicio calculado sobre el Precio de Observación/Precio de Ejercicio. El Rendimiento máximo/mínimo del Derecho "i" se calculará con base en los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Rendimiento Máximo del Título Opcional:** Significa el monto en Pesos y/o porcentaje máximo que en su caso pagará cada Título Opcional calculado sobre la Prima de Emisión. El Rendimiento Máximo del Título Opcional se calculará con base en los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

**Representante Común:** Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de la totalidad de los Tenedores de los Títulos Opcionales al amparo de todas las Series de la Emisión, en términos y para los efectos previstos en la LMV y demás disposiciones legales aplicables, así como lo previsto en la presente Acta de Emisión.

**RNV:** Significa el Registro Nacional de Valores mantenido por la Comisión.

**SIC:** Significa el sistema internacional de cotizaciones de alguna Bolsa.

**SEDI:** Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información instrumentado por la Bolsa.

**Series:** Significan cada una de las distintas series que integran la presente Emisión de Títulos Opcionales, las cuales podrán ser puestas en circulación conforme a la Fecha de Cierre correspondiente.

**STIV o STIV-2:** Significa el sistema de transferencia de información sobre valores instrumentado por la CNBV, o el que lo sustituya.

**Tenedores de los Títulos Opcionales o Tenedores:** Significa las personas físicas o morales, siempre que su régimen de inversión lo permita, que sean propietarias de los Títulos Opcionales de esta Emisión en una fecha determinada durante el Plazo de Vigencia de cada Serie.

**Tipo de Cambio:** Es una referencia que se usa en el mercado cambiario para conocer el número de unidades de moneda nacional que deben pagarse para obtener una moneda extranjera, o similarmente, el número de unidades de moneda nacional que se obtienen al vender una unidad de moneda extranjera.

**Tipo de Cambio FIX:** En su caso, significa el tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en Dólares, pagaderas en México, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

**Título:** Significa el documento que la Emisora suscribirá para representar la totalidad de los Títulos Opcionales que ampara cada Serie, el cual se mantendrá en depósito con el Indeval o en alguna otra institución para el depósito de valores autorizada en términos de la LMV.

**Títulos Opcionales:** Significa los títulos de crédito emitidos con base en la presente Acta de Emisión, que serán inscritos en el RNV, ofrecidos mediante oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública y serán susceptibles de intermediación en el mercado de valores, que confieren a los Tenedores de los Títulos Opcionales, a cambio del pago de la Prima de Emisión, el derecho de recibir de la Emisora, en su caso, lo que se determine conforme a los Derechos de los Tenedores para cada Serie.

**Títulos Opcionales en Circulación:** Significan los Títulos Opcionales vigentes que la Emisora haya puesto en circulación, en oferta primaria o en el mercado secundario.

**UDI o Unidad de Inversión:** Significa la unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el DOF el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo para cada día lleva a cabo Banco de México conforme al procedimiento publicado en el mismo DOF el 4 de abril de 1995.

**Valor Consolidado:** Significa los montos que se determinen en alguna o algunas Fechas de Observación o Fechas de Ejercicio y que podrán ser pagados en alguna Fecha o Fechas de Derecho o Fechas de Liquidación de Ejercicio, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

**Valor de Memoria:** Significa los montos que podrán ser pagados en Fechas de Observación o Fechas de Ejercicio, posteriores a la Fecha de Observación o Fecha de Ejercicio en que se determinen, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

**Valor de Referencia:** Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio o Fechas de Observación correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Título Opcional.

**Valor de Referencia de Ejercicio:** Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Título Opcional.

**Valor de Referencia de Observación:** Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Observación correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Título Opcional.

**Valor Intrínseco:** Significa:

(i) Para los Títulos Opcionales de compra, la diferencia positiva entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio.

En el cálculo del valor intrínseco de los Títulos Opcionales de compra en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

(ii) Para los Títulos Opcionales de venta, es la diferencia positiva entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio.

En el cálculo del Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales de venta en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

**Valor Ponderado:** Será la proporción asignada a cada Activo Subyacente que componga los Títulos Opcionales de cada Serie que en suma deberá ser igual a 100% (cien por ciento). El Valor Ponderado de cada Activo Subyacente que componga los Títulos Opcionales será mencionado en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente.

Los términos definidos tendrán igual significado en singular o plural y se podrán usar indistintamente en mayúsculas o minúsculas. Referencias a (i) cualquier contrato, convenio, documento o instrumento incluye la referencia a dicho contrato, convenio, documento o instrumento, según el mismo sea modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, y (ii) cualquier ley, norma, circular o reglamento incluye las reformas a los mismos en cualquier momento o a cualquier ley, norma, circular o reglamento que los sustituya.

#### **SEGUNDA. Objeto social de la Emisora.**

La Emisora tiene su domicilio social en Avenida Paseo de la Reforma No. 510, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México y tiene por objeto lo siguiente:

La prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios en las modalidades previstas en todas las fracciones a que se refiere el artículo 46 de dicha ley, mismas que a continuación se mencionan, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles: I. Recibir depósitos bancarios de dinero; a) A la vista; b) Retirables en días preestablecidos; c) De ahorro, y d) A plazo o con previo aviso; II. Aceptar préstamos y créditos; III. Emitir bonos bancarios; IV. Emitir obligaciones subordinadas; V. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior; VI. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos; VII. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente; VIII. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito; IX. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la LMV; X. Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito; XI. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia; XII. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas; XIII. Prestar servicio de cajas de seguridad; XIV. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes; XV. Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones. La sociedad podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que se eviten conflictos de interés; XVI. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles; XVII. Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito; XVIII. Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras; XIX. Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas; XX. Desempeñar el cargo de albacea; XXI. Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias; XXII. Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito; XXIII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda; XXIV. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos. XXV. Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México, en las cuales se establezcan las características de dichas operaciones, tales como tipos, plazos, contrapartes, subyacentes, garantías y formas de liquidación; XXVI. Efectuar operaciones de factoraje financiero; XXVI bis. Emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que éste expida, en las cuales se establezcan entre otras características, las relativas a su uso, monto y vigencia, a fin de propiciar el uso de diversos medios de pago; XXVII. Intervenir en la contratación de seguros para lo cual deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las disposiciones de carácter general que de la misma emanen, y XXVIII. Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La sociedad únicamente podrá realizar aquellas operaciones previstas en el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, y que estén expresamente contempladas en estos estatutos, cualquier modificación a los estatutos de la Emisora requerirá previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo dispuesto por los artículos 9o. (novenio) y 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

#### **TERCERA. Emisión de los Títulos Opcionales / Características de los Títulos Opcionales.**

El Consejo de Administración de la Emisora, aprobó en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, según el mismo fue actualizado y aprobado en sesión celebrada el 22 de julio de 2021, llevar a cabo diversas emisiones al amparo de un programa de Títulos Opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable, con colocaciones subsecuentes, hasta por el equivalente a \$250,000,000,000.00 de Pesos M.N., por lo que en este acto emite por declaración unilateral de voluntad en la Ciudad de México, en la fecha de firma de la presente Acta de Emisión, la cantidad de hasta 2,500,000,000 de Títulos Opcionales

de compra o de venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, con rendimiento limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión, y con colocaciones subsecuentes, hasta 10,000 series; con Plazo de Vigencia de cada Serie de un día hasta 30 años, en el entendido que, la amortización no podrá efectuarse más allá del Plazo de Vigencia de la Emisión, referidos a diversos Activos Subyacentes, con o sin rendimiento limitado; con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, mediante oferta pública y/o con oferta pública restringida y/o colocación sin que al efecto medie oferta pública; con inscripción en el RNV a cargo de la CNBV y listado en la Bolsa de Valores.

La Emisora podrá poner en circulación distintas Series en cualquier momento durante el Periodo para realizar Colocaciones, cada Serie podrá tener un número variable de Títulos Opcionales, en el entendido que, en ningún caso el Plazo de Vigencia de las Series podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

El valor de la Prima de Emisión, el Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco, el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión, el o los Precios de Ejercicio, el o los Factores, los Activos Subyacentes, entre otros, para cada una de las Series que se emitan, serán determinados el Día Hábil anterior a la fecha de su oferta y aparecerán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

El número mínimo de Títulos Opcionales a ejercerse es de un Lote.

#### **CUARTA. Denominación de la Emisión.**

La presente emisión se denomina "Emisión de Títulos Opcionales de Compra o de Venta, en Efectivo o en Especie, americanos o europeos, en su caso, con rendimiento limitado, con o sin Porcentaje Retornable de Prima de Emisión, dividida hasta en 10,000 Series, a emitirse en colocaciones subsecuentes, referidos a diversos Activos Subyacentes", que cotizarán en la Bolsa con las claves de pizarra que serán determinadas por la Bolsa para cada Serie, con anterioridad a la Fecha de Oferta y aparecerán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

La citada denominación podrá ser modificada por requerimientos del mercado que determine la Bolsa. Para efectuar el ajuste en la denominación de los Títulos Opcionales se deberá contar con la previa autorización de la Emisora y del Representante Común, sin que al efecto se requiera consentimiento de la asamblea de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Las emisiones de Títulos Opcionales podrán estar denominadas en Pesos, Dólares, Euros o cualquier divisa. Para efectos de registro y cotización en la Bolsa, las cantidades que así lo requieran, se expresarán en Pesos, aplicando el Tipo de Cambio que se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares y/o Euros, la Emisora liquidará dicha Serie, a través de Indeval, en moneda nacional al Tipo de Cambio que para tal efecto se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso.

#### **QUINTA. Prima de Emisión.**

Como contraprestación por los Derechos de los Tenedores que otorgan los Títulos Opcionales, los adquirentes en oferta primaria se obligan a pagar a la Emisora por cada Título Opcional que adquieran, la Prima de Emisión según la Serie de que se trate.

El valor de la Prima de Emisión para cada Serie se determinará el Día Hábil anterior a la Fecha de Oferta y se dará a conocer en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente.

El pago de las Primas de Emisión se deberá hacer en la Fecha de Liquidación de la Prima. Para las emisiones de Títulos Opcionales cuya liquidación de la Prima de Emisión se especifique en otra moneda distinta a Pesos, dicha liquidación se realizará en el domicilio de la Emisora que se establece en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente Acta de Emisión.

#### **SEXTA. Precio de Observación y Precio de Ejercicio.**

Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer los Derechos de los Tenedores conferidos en los mismos, al o los Precios de Observación y Precios de Ejercicio según la Serie a la que pertenezcan los Títulos Opcionales que adquieran.

Cuando en la Fecha de Liquidación de Ejercicio de los Títulos Opcionales se deba ejercer liquidación en especie, la Emisora entregará o recibirá de los Tenedores, los Activos Subyacentes, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente a cada Serie.

El o los Precios de Observación y Precios de Ejercicio se darán a conocer en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente.

#### **SÉPTIMA. Efectos en los Activos Subyacentes.**

En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique substancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o activo sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se asemeje en mayor medida a cada Activo Subyacente.

Al efecto, en caso de que la Emisora mantenga Títulos Opcionales en Circulación referenciados a tales Activos Subyacentes, deberá de comunicar esta situación a la CNBV, a través de los medios que ésta determine, a la Bolsa y a los Tenedores mediante el SEDI correspondiente.

y al Representante Común e Indeval por escrito o a través de los medios que ésta determine, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento de dicha situación.

Las actualizaciones que realice el Mercado de Origen o la Bolsa, respecto al nombre de identificación, la serie, la clave ISIN o cualquier medio de identificado de los Activos Subyacentes, será informado por la Bolsa al público inversionista, en los términos que se establecen en su reglamento y/o manuales operativos aplicables. La Emisora notificará a la CNBV, la Bolsa, a Indeval, al Representante Común y a los Tenedores por medio de la actualización anual del Prospecto.

#### **OCTAVA. Fecha de Oferta.**

a) El Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales, llevará a cabo a través de la Bolsa, una o varias ofertas públicas primarias de hasta 10,000 Series, que podrán comprender la totalidad o parte de los Títulos Opcionales que ampara esta Emisión en la Fecha de Oferta.

b) Tratándose de colocaciones sin que al efecto medie oferta pública, el Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales, publicará el Aviso con Fines Informativos en la Fecha de Emisión, así como en la fecha de listado y de registro en la Bolsa.

c) En caso de que no se coloque la totalidad de los Títulos Opcionales durante las Fechas de Oferta, la Emisora se reserva el derecho de llevar a cabo posteriores colocaciones en el mercado secundario, a través de la Bolsa.

#### **NOVENA. Título.**

a) Cada Serie de Títulos Opcionales de la presente Emisión estará representada por un Título global que se emitirá para su depósito en Indeval o en alguna otra institución para el depósito de valores autorizada en términos de la LMV. Dicho Título se emitirá de conformidad con lo previsto en la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

b) Contra el pago de la Prima de Emisión, se hará el traspaso de los Títulos Opcionales mediante el mecanismo de asignación de tales Títulos Opcionales, a la cuenta que el intermediario financiero que actúe por cuenta del Tenedor de los Títulos Opcionales mantenga con Indeval.

c) El Título de cada Serie deberá ser firmado por la Emisora y por el Representante Común, a través de sus respectivos representantes o apoderados.

#### **DÉCIMA. Plazo de Vigencia, Fechas de Observación, Fechas de Ejercicio, Lugar y Forma de Liquidación.**

a) El Plazo de Vigencia de la presente Emisión será de hasta 40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

b) El Plazo de Vigencia de cada Serie se indicará en el Título, en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie correspondiente, misma que correrá a partir de su fecha de emisión y oferta pública, en su caso, en el entendido que, dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

c) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán obtener las retribuciones y ejercer los derechos que estos confieren, en la Fecha o Fechas de Derecho y/o en la Fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio, en el entendido que, si alguna Fecha o Fechas de Derecho y/o Fecha o Fechas de Liquidación no fuera un Día Hábil, dicha Fecha o Fechas de Derecho y/o Fecha o Fechas de Liquidación será el Día Hábil inmediato siguiente.

d) Los Títulos Opcionales se liquidarán a Pesos y/o en Especie a través de Indeval con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma Número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, mediante transferencia electrónica, o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en el caso de que cambie su domicilio. En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares y/o Euros, la Emisora liquidará dicha Serie, a través de Indeval, en moneda nacional al Tipo de Cambio que para tal efecto se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Derechos de los Tenedores.**

a) Los Títulos Opcionales otorgarán derechos a sus Tenedores que se definirán conforme a los siguientes derechos:

- (i) Derechos de Pago;
- (ii) Derechos de Ejercicio;
- (iii) Derechos Especiales;
- (iv) Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco; y
- (v) Combinación de los anteriores.

Los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie de Títulos Opcionales se darán a conocer en el Título, en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente y de acuerdo a sus características específicas.

De forma enunciativa más no limitativa los derechos se utilizarán de la siguiente manera:

- (i) *Derechos de Pago.* Se determinan en las Fechas de Observación y se liquidan en las Fechas de Derechos. Los derechos de pago se podrán definir para Títulos Opcionales europeos y americanos.
- (ii) *Derechos de Ejercicio.* Se determinan para el ejercicio de los Títulos Opcionales en cada Fecha de Ejercicio, liquidándose, en su caso, en las Fechas de Liquidación de Ejercicio correspondientes, según trate de un Título Opcional europeo o americano.
- (iii) *Derechos Especiales.* Son derechos complementarios a los Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio y Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco.
- (iv) *Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco.* Se determinan en la o las Fechas de Ejercicio conforme al Valor Intrínseco del Título Opcional, liquidándose, en su caso, en las Fechas de Liquidación de Ejercicio correspondientes.

Cuando cualquiera de las fechas mencionadas anteriormente en las que se determinen derechos a los Tenedores, deje de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán determinarse el Día Hábil inmediato siguiente, sin que esto signifique un incumplimiento por parte de la Emisora; lo anterior en el entendido que, cuando cualquiera de las fechas mencionadas anteriormente en las que se deban liquidar derechos a los Tenedores, deje de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán liquidarse el Día Hábil inmediato siguiente, sin que esto signifique un incumplimiento por parte de la Emisora.

Los Títulos Opcionales podrán otorgar los siguientes Derechos:

#### **Derechos de Pago**

En las Fechas de Observación:

El Tenedor del Título Opcional tendrá, en su caso, el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, en la Fecha o Fechas de Derecho correspondiente, un monto calculado conforme a lo siguiente:

1. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$((VO - (PO \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VO = Valor de Referencia de Observación

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Observación calculado sobre el Precio de Observación.

2. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$((VO - (PO \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VO = Valor de Referencia de Observación

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Observación calculado sobre el Precio de Observación.

3. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

4. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

5. La Emisora pagará:

$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

6. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" no se tendrá derecho a recibir ningún pago adicional con respecto a las "Fechas de Observación" y/o "Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie posteriores.

7. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie no se tendrá derecho a recibir ningún pago adicional con respecto a las "Fechas de Observación" y/o "Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie posteriores.

8. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora guardará en "Valor Consolidado del Derecho [ ]" o "Valor de Memoria de Derecho [ ]" lo siguiente:

$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

El Valor de Memoria del Derecho [ ] sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [ ][ ]

La Emisora pagará el Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [ ][ ]

Pago del Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [ ][ ]

Si el Valor de Referencia de "Observación" o "Ejercicio" del Título Opcional "en la Fecha" de "Observación" o "Ejercicio" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de "Observación" o "Ejercicio" multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará el Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [ ][ ]

9. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora guardará en "Valor Consolidado del Derecho [ ]" o "Valor de Memoria del Derecho [ ]" lo siguiente:

$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

El Valor de Memoria del Derecho [ ] sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [ ][ ]

La Emisora pagará el Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [ ][ ]

Pago del Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [ ][ ]

Si el Valor de Referencia de "Observación" o "Ejercicio" del Título Opcional "en la Fecha" de "Observación" o "Ejercicio" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de "Observación" o "Ejercicio" multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará el Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [ ] [ ] [ ] .

10. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora guardará en "Valor Consolidado del Derecho [ ]" o "Valor de Memoria de Derecho [ ]" lo siguiente:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

El Valor de Memoria del Derecho [ ] sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [ ] [ ] [ ]

La Emisora pagará el Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [ ] [ ] [ ] .

Pago del Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [ ] [ ] [ ]

Si el Valor de Referencia de "Observación" o "Ejercicio" del Título Opcional "en la Fecha" de "Observación" o "Ejercicio" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de "Observación" o "Ejercicio" multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de "Observación" o "Ejercicio" según se defina para cada Serie multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará el Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [ ] [ ] [ ] .

11. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora guardará en "Valor Consolidado del Derecho [ ]" o "Valor de Memoria del Derecho [ ]" lo siguiente:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

El Valor de Memoria del Derecho [ ] sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [ ] [ ] [ ]

La Emisora pagará el Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [ ] [ ] [ ] .

Pago del Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [ ] [ ] [ ]

Si el Valor de Referencia de "Observación" o "Ejercicio" del Título Opcional "en la Fecha" de "Observación" o "Ejercicio" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de "Observación" o "Ejercicio" multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de "Observación" o "Ejercicio" según se defina para cada Serie multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará el Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [ ] [ ] [ ] .

12. Si el Valor de Referencia de Observación [ ] del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$((VO [ ] - (PO \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VO [ ] = Valor de Referencia de Observación [ ] [ ] [ ]

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Observación [ ] y el Precio de Observación no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Observación calculado sobre el Precio de Observación.



13. Si el Valor de Referencia de Observación [ ] del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o si el Valor de Referencia de Observación [ ] del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$((VO [ ] - (PO \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VO[ ] = Valor de Referencia de Observación [ ] [ ]

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Observación calculado sobre el Precio de Observación.

14. Si el Valor de Referencia de Observación [ ] del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

15. Si el Valor de Referencia de Observación [ ] del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o si el Valor de Referencia de Observación [ ] del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

16. La Emisora pagará:

$$(N/n \times PO \times \text{Factor } i)$$

Donde:

N= Número de Fechas de Observación en las cuales el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual", según se defina para cada Serie, al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual", según se defina para cada Serie, al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i"

n= número de Fechas de Observación

PO = Precio de Observación

17. "En la Fecha de Observación" o "En todas las Fechas de Observación" o "En alguna Fecha de Observación" o "En cada una de las Fechas de Observación" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

Prima de Emisión x Rendimiento "i"

Donde:

VR = Valor de Referencia

18. "En la Fecha de Observación" o "En todas las Fechas de Observación" o "En alguna Fecha de Observación" o "En cada una de las Fechas de Observación" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

Prima de Emisión x Rendimiento "i" x Factor "i"

Donde:

VR = Valor de Referencia

19. "En cada Fecha de Observación" o "En la Fecha de Observación" según se defina para cada Serie correspondiente, la Emisora pagará:

$[Prima\ Emisi\o{n}\ x\ Rendimiento\ "i"]$  o  $[Prima\ de\ Emisi\o{n}\ x\ Rendimiento\ "i" \times Factor\ "i"]$  o  $[Prima\ de\ Emisi\o{n}\ x\ (Factor\ Referencia\ "i" + Factor\ "i")]$

20. "En la Fecha de Observaci\o{n}" o "En cada una de las Fechas de Observaci\o{n}" seg\un se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del T\itulo Opcional es mayor o igual al P "i", la Emisora pagar\o:

$[Prima\ de\ Emisi\o{n}\ x\ Rendimiento\ "i"/Factor\ "i"]$  o  $[Prima\ de\ Emisi\o{n}\ x\ Rendimiento\ "i" \times Factor\ "i"/Factor\ "i"]$  m\as la suma de cada Valor de Memoria del Derecho no pagado previamente

Donde:

VR = Valor de Referencia

21. "En la Fecha de Observaci\o{n}" o "En cada una de las Fechas de Observaci\o{n}" seg\un se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del T\itulo Opcional es menor al P "i", la Emisora pagar\o:

Prima de Emisi\o{n} x Factor "i"

y guardar\o en Valor de Memoria del Derecho:

$[Prima\ de\ Emisi\o{n}\ x\ Rendimiento\ "i" \times Factor\ "i" / Factor\ "i"]$ , correspondiente a la Fechas de Observaci\o{n} de que se trate.

Cada Valor de Memoria del Derecho correspondiente a cada Fecha de Observaci\o{n} s\o lo podr\o ser pagado una vez y se realizar\o en la Fecha de Liquidaci\o{n} correspondiente a la primera Fecha de Observaci\o{n} o Ejercicio en que se cumpla la condici\o{n} de pago.

Donde:

VR = Valor de Referencia

Las descripciones anteriores se podr\o{n} repetir las veces que sea necesario o no usarse para describir los Derechos de Pago correspondientes a cada Serie.

#### Derechos de Ejercicio

En las Fechas de Ejercicio:

El Tenedor del T\itulo Opcional tendr\o, en su caso, el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, en la Fecha de Liquidaci\o{n} de Ejercicio correspondiente, un monto calculado conforme a lo siguiente:

1. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del T\itulo Opcional, "en la" o "en alguna" seg\un se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" seg\un se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagar\o:

$$((VE - (PE \times Factor\ i)) \times Factor\ i) + (PE \times Factor\ i) + (PRPE \times Factor\ i)$$

Donde:

VE = Valor de Referencia de Ejercicio

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisi\o{n}

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podr\o tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "M\aximo" o "M\inimo" de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

2. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del T\itulo Opcional, "en la" o "en alguna" seg\un se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" seg\un se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" seg\un se defina para cada Serie, la Emisora pagar\o:

$$((VE - (PE \times Factor\ i)) \times Factor\ i) + (PE \times Factor\ i) + (PRPE \times Factor\ i)$$

Donde:

VE = Valor de Referencia de Ejercicio

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisi\o{n}

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podr\o tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "M\aximo" o "M\inimo" de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

3. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del T\itulo Opcional, "en la" o "en alguna" seg\un se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" seg\un se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagar\o:

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

4. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

5. La Emisora pagará

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

6. Si el Valor de Referencia de Ejercicio [ ] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$((VE [ ] - (PE \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VE [ ] = Valor de Referencia de Ejercicio [ ] [ ]

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio [ ] y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

7. Si el Valor de Referencia de Ejercicio [ ] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y/o si el Valor de Referencia de Ejercicio [ ] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$((VE [ ] - (PE \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VE [ ] = Valor de Referencia de Ejercicio [ ] [ ]

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio [ ] y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

8. Si el Valor de Referencia de Ejercicio [ ] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y/o si el Valor de Referencia de Ejercicio [ ] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

9. Si el Valor de Referencia de Ejercicio [ ] del Título Opcional, "en la" o "en alguna", según se defina para cada Serie, Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

10. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

Prima de Emisión x Rendimiento "i"

Donde:

VR = Valor de Referencia

11. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

Prima de Emisión x Rendimiento "i" x Factor "i"

Donde:

VR = Valor de Referencia

12. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

(Prima de Emisión x PRPE) + (P "i" x Factor "i")

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

13. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

(Prima de Emisión x PRPE) + (VR x Factor "i")

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

14. "En cada Fecha de Ejercicio" o "En la Fecha de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, la Emisora Pagará:

$[(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE}) \times (\text{Factor Referencia "i"} + \text{Factor "i"})]$  o  $[\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"}]$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

15. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"}) + (\text{VR} - P \text{ "i"}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

16. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"}) + (P \text{ "i"} - \text{VR}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

17. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"})$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

18. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"}) + (\text{VR} - \text{P "i"}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

19. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"}) + (\text{Factor "i"} \times \text{P "i"})$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

20. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"}) + (\text{P "i"} - \text{VR}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

21. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{PRPE} \times \text{Factor "i"})$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

22. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$\text{Prima de Emisión} \times (1 - \text{PRPE}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

23. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$\text{Prima de Emisión} \times (1 - \text{PRPE}) + (\text{P "i"} - \text{VR}) \times \text{Factor "i"}$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión  
VR = Valor de Referencia

24. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$Prima\ de\ Emisión \times (1 - PRPE) + (P\ "i" - VR) \times Factor\ "i"$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión  
VR = Valor de Referencia

25. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$Prima\ de\ Emisión \times (1 - PRPE) \times Factor\ "i"$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión  
VR = Valor de Referencia

Las descripciones anteriores se podrán repetir las veces que sea necesario o no usarse para describir los Derechos de Ejercicio correspondientes a cada Serie.

### **Derechos especiales**

Aplicarán en los Derechos de los Tenedores según se especifique para cada Serie en el Aviso de Oferta correspondiente.

1. El Título Opcional pagará el "máximo" o "mínimo" según se defina para cada Serie entre: Derechos de los Tenedores definidos en cada Serie.

2. Si la suma de Derechos de los Tenedores obtenidos por el Título Opcional en las Fechas de Observación son "mayores" o "menores" según se defina para cada Serie a:

$[(PE \times Factor\ i) + (PRPE \times Factor\ i)]$

La Emisora pagará el resultado que corresponda de aplicar la siguiente fórmula:

$[(PE \times Factor\ i) + (PRPE \times Factor\ i)]$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio  
PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

3. Según lo defina la Emisora, se entregarán en especie el número de títulos del Activo Subyacente que se determine para cada Serie.

Las descripciones anteriores se podrán repetir las veces que sea necesario o no usarse para describir los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie.

### **Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco**

#### **I. Existe Valor Intrínseco**

Cuando en la Fecha o Fechas de Ejercicio exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, según sea aplicable para cada Serie, conforme a los siguientes incisos:

1. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "menor" o "igual o menor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual al resultado de multiplicar el Multiplicador "i" por el Valor Intrínseco del Título Opcional, de la Serie correspondiente, más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i", más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

2. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "mayor" o "igual o mayor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual al resultado de multiplicar el Multiplicador "i" por el Valor Intrínseco del Título Opcional, de la Serie correspondiente, más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i", más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

## II. No existe Valor Intrínseco

Cuando en la Fecha o Fechas de Ejercicio no exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, según sea aplicable para cada Serie, aplicables conforme a los siguientes incisos:

1. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "mayor" o "igual o mayor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i".
  2. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "menor" o "igual o menor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual a (a) la suma del Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión y el resultado de multiplicar el Multiplicador "i" por el resultado de (b) dividir la diferencia del Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i"; entre el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", más (c) el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i".
  3. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "menor" o "igual o menor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i".
  4. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "mayor" o "igual o mayor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual a (a) la suma del Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión y el resultado de multiplicar el Multiplicador "i" por el resultado de (b) dividir la diferencia del Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y el Valor de Referencia de Ejercicio entre el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", más (c) el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i".
- a) La incorporación de las modalidades descritas en la presente Acta de Emisión no requerirá de la autorización de la Asamblea de Tenedores, siempre y cuando no se afecten adversamente los derechos de los Tenedores de las Series vigentes.
  - b) La cantidad mínima de Títulos Opcionales que los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer es de un Lote.
  - c) La Emisora podrá incluir Derechos de los Tenedores adicionales a los establecidos en la presente Acta de Emisión, mismos que se divulgarán en el Prospecto, en el DIC1, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión. Los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada una de las Series, se darán a conocer en el DIC1, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos correspondiente y en el Título Opcional correspondiente a la Serie de que se trate.

### **DÉCIMA SEGUNDA. Ejercicio de Derechos Corporativos y Patrimoniales.**

Los Títulos Opcionales no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre los Activos Subyacentes. La Emisora no estará obligada a ejercer los derechos patrimoniales o corporativos que confieren los Activos Subyacentes que haya adquirido para fines de cobertura y no tendrá responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

No obstante lo anterior, los ajustes técnicos a los Títulos Opcionales por pago de dividendos en acciones, suscripción, canje de títulos, split, split inverso, reembolso, escisión, fusión, así como por la compra y suscripción recíproca de acciones o por cualquier otro derecho que no esté considerado en la presente Acta de Emisión, se efectuarán conforme a los procedimientos que la Bolsa establezca o por los aplicables en el Mercado de Origen.

### **DÉCIMA TERCERA. Eventos Extraordinarios.**

- a) En caso de que ocurra un Evento Extraordinario, la Emisora, sujeto a lo establecido en la presente cláusula, solicitará a la Bolsa (con copia al Representante Común) la suspensión de la cotización de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate. La Emisora tendrá derecho a decretar la cancelación de los Títulos Opcionales en caso de que el Evento Extraordinario de que se trate subsista por más de 5 Días Hábiles. En caso de que la Emisora no haya cancelado los Títulos Opcionales y el Evento Extraordinario deja de existir, la Emisora podrá solicitar a la Bolsa (con copia al Representante Común) la reanudación de la cotización de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate.
- b) Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% del valor de mercado de los Activos Subyacentes; (ii) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de las acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% del valor de mercado del Índice en caso de que los Activos Subyacentes sean índices de precios accionarios; (iii) en caso de que los emisores de los Activos Subyacentes dejen de proporcionar al público información de los Activos Subyacentes; o (iv) en caso de que los Activos Subyacentes dejen de estar listados en los Sistemas Internacionales de Cotizaciones, en caso de que se encuentren listados en dicho sistema.
- c) No se consideran Eventos Extraordinarios la suspensión de la cotización de los Activos Subyacentes, según sea el caso, que lleve a cabo el Mercado de Origen, derivado de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Origen.
- d) De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

e) En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente. En caso de que la Emisora mantenga Títulos Opcionales en Circulación con el Activo Subyacente afectado, deberá de comunicar la sustitución o modificación de dicha metodología a los Tenedores de los Títulos Opcionales, al Representante Común, a la Bolsa y a la CNBV, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima de la presente Acta de Emisión.

f) En caso de que un Evento Extraordinario resulte en la cancelación de Títulos Opcionales, la Emisora comunicará a los Tenedores, a través de la Bolsa y de un periódico de circulación nacional, los Títulos Opcionales que hayan sido afectados por el Evento Extraordinario. Dicha notificación incluirá también el monto que será pagadero a los Tenedores de los Títulos Opcionales y la fecha en la que se realizará dicho pago. El pago será el equivalente a los Derechos de los Tenedores, según corresponda, calculados de buena fe el Día Hábil previo al que ocurra el Evento Extraordinario por la Emisora de conformidad con el último precio mid-market publicado de los Activos Subyacentes en el Mercado de Origen antes de que se diera el Evento Extraordinario. Asimismo, se tendrá que dar aviso a Indeval (con copia al Representante Común), por escrito o a través de los medios que ésta determine con al menos 6 (seis) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se cancelen los Títulos Opcionales, con los datos señalados en este párrafo y describiendo cualquier ajuste que pudiera presentarse para la liquidación de los Títulos Opcionales.

#### **DÉCIMA CUARTA. Cobertura y Norma de Liquidez Agregada o, en su caso Plan de Requerimientos de Efectivo.**

Durante el Plazo de Vigencia de la Emisión, la Emisora mantendrá una cobertura respecto de cada Serie y cumplirá con la norma de liquidez agregada, de conformidad con lo siguiente:

Para el cómputo del consumo de capital de la Emisión de los Títulos Opcionales y la cobertura con la que la Emisora operará, se observarán las reglas de capitalización, mantenimiento de coberturas y normas de liquidez de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005, según sus modificaciones, y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La cobertura de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza mediante el balanceo constante del portafolio réplica; es decir, i) tomando posición contraria en derivados que repliquen todos los riesgos (delta, vega, gamma, etc.) generados por el Título Opcional y/o ii) a través de la cobertura delta (delta hedge) del Título Opcional. Esto implica calcular la delta del mismo y cubrirla diariamente mediante la compra/venta del Activo Subyacente; esta cobertura delta se hace dentro de los límites internos autorizados para, así dar un espacio para la gestión de la gamma (cambios en la delta conforme se mueve el activo subyacente).

El riesgo de vega (riesgo a cambios en la volatilidad del mercado) se cubre con instrumentos derivados sobre el mismo activo subyacente o sobre un activo correlacionado; de tal forma que los cambios en el precio del Título Opcional debidos a los movimientos en volatilidad se vean compensados, en buena medida, por cambios en el precio del instrumento derivado de cobertura. La cobertura de la vega, a través de un instrumento derivado simultáneamente cubre la gamma del Título Opcional.

El riesgo de tasa de interés de los Títulos Opcionales emitidos se cubre a través de instrumentos sensibles a los movimientos de tasas, de tal forma que los cambios en precio del Título Opcional debidos a los cambios en las tasas de interés se vean compensados por los cambios en precio de los instrumentos de cobertura sensibles a las tasas. Estos instrumentos de cobertura pueden ser bonos (con o sin cupón) o derivados de tasas.

La gestión dinámica de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza analizando las sensibilidades delta "δ" (subyacente), vega "v" (volatilidad), gamma "Γ", con el objetivo de que los riesgos asociados se encuentren dentro de las reglas establecidas para la Emisora.

La delta muestra el número de activos que es necesario comprar/vender para hacer una cobertura dinámica del portafolio. Y la vega determina la sensibilidad del portafolio a movimientos en la volatilidad. Considerando la delta y la vega se hace una gestión gamma, buscando minimizar el impacto al portafolio por variaciones en los factores de mercado. La delta de la cobertura deberá neutralizarse al cierre del día, la exposición total de los Títulos Opcionales vigentes que se emitan.

La Emisora mantendrá el capital requerido en relación con los riesgos incurridos por su operación y cobertura de la Emisión de Títulos Opcionales de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005 y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La Emisora no adquirirá directa ni indirectamente Acciones o Acciones del SIC de entidades financieras del mismo grupo empresarial, de otras entidades financieras y de entidades financieras del exterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 89 y 215 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Ley de Instituciones de Crédito y LMV, respectivamente. Asimismo, en el caso de las Series con liquidación en especie, la Emisora no utilizará Acciones o Acciones del SIC de entidades financieras del mismo grupo empresarial para liquidar dichas Series.

Los activos subyacentes que representen el capital social de entidades financieras, no son propiedad y no podrán ser adquiridos por la Emisora de conformidad con el artículo 27 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras y de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Instituciones de Crédito.

#### **DÉCIMA QUINTA. Mecánica de Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio y Liquidación.**

a) Las retribuciones por Derechos de los Tenedores que confieren los Títulos Opcionales, según la Serie de que se trate, podrán hacerse únicamente en la Fecha o Fechas de Derechos y/o Fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio, siempre que no exista un Evento Extraordinario. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de la Serie dejara de ser un Día Hábil, los derechos de



los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.

b) En la Fecha o Fechas de Observación y/o Fecha o Fechas de Ejercicio, el Representante Común determinará y notificará a la Emisora, a la Bolsa, al Indeval y a la CNBV por escrito o por los medios que éstas determinen el saldo total de las retribuciones de los Títulos Opcionales correspondientes en tal Fecha de Observación o Fecha de Ejercicio. Lo anterior en el entendido que, si dicha Fecha o Fechas de Observación y/o Fecha o Fechas de Ejercicio coincidieran con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Observación y/o Fecha de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

c) El Día Hábil que se determine como Fecha de Liquidación, Fecha de Derechos o Fecha de Liquidación de Ejercicio, posterior a la Fecha o Fechas de Observación y/o Fecha o Fechas de Ejercicio de los Títulos Opcionales, se liquidarán las retribuciones de los Títulos Opcionales en efectivo conforme a lo siguiente:

I) Fechas de Liquidación de Ejercicio, Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente de las cuentas del o los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, a la cuenta de la Emisora con Indeval, y

II) La Emisora deberá entregar al Indeval, el importe de los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales el día que tales recursos deban pagarse o realizarse la liquidación, quien lo acreditará a la cuenta de los respectivos intermediarios financieros que tengan posición de los Títulos Opcionales y actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, las que a su vez lo acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales por el que actúen.

Lo anterior en el entendido que, si dicha fecha o Fecha de Liquidación, Fechas de Derechos y/o fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio coincidieran con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación, Fecha de Derechos y/o Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

En caso de que alguna fecha o Fechas de Observación y/o fecha o Fechas de Ejercicio coincidieran con un día que no fuera un Día Hábil, la(s) correspondiente(s) fecha o Fechas de Derechos y/o fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio, siempre que la Emisora esté en la posibilidad, se deberán recorrer un Día Hábil hacia adelante, con la finalidad de que se presenten los avisos ante Bolsa e Indeval en tiempo y forma, y se mantengan los plazos establecidos entre la fecha o Fechas de Observación y/o fecha o Fechas de Ejercicio, y la fecha o Fechas de Derechos y/o fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio.

d) La ejecución de los Derechos de los Tenedores que otorgan los Títulos Opcionales se llevará a cabo fuera de Bolsa y se considerará realizada en ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Bolsa.

Indeval realizará las actividades que se señalan en la presente cláusula, en los términos que se establecen en el reglamento y manuales operativos aplicables a dicha institución para el depósito de valores.

#### **DÉCIMA SEXTA. Amortización Anticipada de los Títulos Opcionales.**

La Emisora, a su entera discreción, se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Títulos Opcionales correspondientes a cualquiera de las Colocaciones que se realicen. La posibilidad del pago anticipado total o parcial se establecerá en el DIC1, en el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o Aviso con Fines Informativos respectivo, y en el título correspondiente a cada Colocación, la posibilidad de pago anticipado, describiendo los términos, fechas y condiciones de pago.

La amortización total o parcial de los Títulos Opcionales se podrá llevar a cabo a partir de la Fecha de Colocación. Los pagos por amortización anticipada parcial o total se realizarán en el domicilio de Indeval o de la Emisora, según resulte aplicable.

Para poder llevar a cabo la amortización anticipada de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Colocación, la Emisora deberá dar aviso por escrito su decisión de amortizar anticipadamente de forma total o parcial los Títulos Opcionales con al menos 7 Días Hábiles de anticipación al Representante Común, y con al menos 6 Días Hábiles de anticipación por escrito al Indeval, a la CNBV, a través del STIV-2, y a la Bolsa, a través del SEDI, o a través de los medios que ésta determine. Dicha publicación deberá contener las condiciones de la amortización anticipada de conformidad con lo establecido en el DIC1, en el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o Aviso con Fines Informativos correspondientes a cada Colocación, así como la fecha y lugar de pago de la misma, en el entendido que, la Emisora deberá tomar en cuenta las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de la solicitud de amortización anticipada para fijar el precio de amortización de los Títulos Opcionales que correspondan. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización recibida de los Tenedores.

En el caso de amortizaciones parciales, los Tenedores de los Títulos Opcionales que así lo deseen, deberán manifestar por escrito a la Emisora, su intención de que se amorticen anticipadamente los Títulos Opcionales de su propiedad, con cuando menos 7 días naturales de anticipación a la fecha seleccionada de amortización anticipada. Una vez confirmada la decisión de la Emisora de llevar a cabo dicha amortización parcial, a través de un aviso con al menos 6 Días Hábiles de anticipación por escrito al Representante Común, al Indeval, a la CNBV, a través del STIV-2, y a la Bolsa, a través del SEDI, o a través de los medios que éstas determinen, conteniendo la información referida en el párrafo anterior, el (los) depositante(s) de Indeval que tengan posición de los valores objeto de la amortización anticipada, deberá(n) instruir a Indeval con al menos 5 Días Hábiles de anticipación previo a la amortización anticipada, la transferencia libre de pago de dichos valores, a la cuenta de emisión que determine la Emisora, sin responsabilidad para Indeval. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización anticipada recibida de los Tenedores.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular la cantidad ajustada de los Títulos Opcionales en Circulación:

$$CA = CA-1 - AM$$

En donde:

CA = cantidad ajustada de los Títulos Opcionales en Circulación.

CA-1 = cantidad ajustada inmediata anterior de los Títulos Opcionales en Circulación.  
AM = cantidad de Títulos Opcionales Amortizados Anticipadamente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Designación del Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales.**

Actuará como Intermediario Colocador en la Emisión de Títulos Opcionales, la sociedad denominada Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien tendrá todos los derechos y obligaciones que las leyes, circulares y reglamentos establezcan al respecto.

**DÉCIMA OCTAVA. Designación del Representante Común.**

Actuará como representante común de los Tenedores de Títulos Opcionales, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero la que por conducto de su apoderado, José Daniel Hernández Torres, declara que comparece a la firma de esta Acta de Emisión para aceptar el cargo de representante común de los Tenedores de los Títulos Opcionales y los derechos y obligaciones que dicho cargo confieren.

**DÉCIMA NOVENA. Atribuciones del Representante Común.**

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (en lo que resulte aplicable), en la LMV, así como en la presente Acta de Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en esta Acta de Emisión o en el Título correspondiente a la Serie de que se trate, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima de la presente Acta de Emisión; para evitar duda alguna, se confirma que el Representante Común representa a los Tenedores de manera conjunta y no de forma individual.

a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I) Suscribir la presente Acta de Emisión y el Título de cada una de las Series;

II) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales corresponda, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;

III) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones o convocar a asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales a petición de la Emisora o los Tenedores;

IV) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión y el Título correspondiente a cada Serie;

V) Ejecutar las acciones, previstas a su cargo, descritas en la Cláusula Décima Quinta de la presente Acta de Emisión;

VI) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión, del Título correspondiente a cada Serie, o que se señalen en la LMV y demás legislación aplicable, en relación con el cargo del Representante Común;

VII) Notificar a la Emisora el saldo total de las retribuciones de los Títulos Opcionales correspondientes en cada Fecha de Observación y/o Fecha de Ejercicio, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión; y

VIII) En general, llevar a cabo los actos que sean necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en la presente Acta de Emisión y el Título de cada Serie (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en dichos documentos que no incidan directamente en el pago de los Títulos Opcionales), para lo cual la Emisora deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para revisar el cumplimiento de las obligaciones.

Para efectos de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Títulos Opcionales, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora y a las personas señaladas en este párrafo, una vez al año, o en cualquier otro momento que lo considere necesario, siempre y cuando dichas visitas se realicen en horas y Días Hábiles y sin interferir con las actividades del negocio de la Emisora. Para ello, notificará por escrito a la Emisora o a la persona que corresponda, a través de la Emisora, de las visitas o revisiones, con al menos 3 Días Hábiles de anticipación, salvo casos de urgencia, en los que la notificación deberá realizarse con por lo menos 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada, y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Emisión, en cualquiera de los Títulos Opcionales que se emitan de las Series (en el entendido que la presente Acta de Emisión y los Títulos Opcionales correspondientes representan los documentos base de la emisión), deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un

evento relevante, dicho incumplimiento. Lo anterior, en el entendido que, en caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata, sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista, cualesquier incumplimientos y/o retardos en el cumplimiento de las obligaciones, que por cualquier medio se haga del conocimiento del Representante Común.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, la asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho de solicitar a dicho órgano, la contratación, a cargo de la Emisora o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, con cargo a los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonablemente considere necesario o conveniente, para que le auxilie en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título respectivo, en la presente Acta de Emisión y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe dicha contratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título respectivo, de la presente Acta de Emisión y de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, en el entendido que, si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de México y en el Código Civil Federal con relación a su carácter de mandatario, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados, en su caso, por los Tenedores.

b) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima de la presente Acta de Emisión, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

c) El Representante Común sólo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sustituto.

d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Títulos Opcionales sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

e) El Representante Común en ningún momento estará obligado, a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualesquiera actos, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo, pues deberán ser cubiertos por la Emisora.

f) El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

g) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de la presente Acta de Emisión, cualquiera de los Títulos o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

#### **VIGÉSIMA. Asambleas de Tenedores de Títulos Opcionales.**

a) La asamblea general de Tenedores de los Títulos Opcionales representará al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales de la totalidad de las Series en circulación, y sus decisiones, serán válidas respecto de todos los Tenedores de los Títulos Opcionales, aun de los ausentes y disidentes. No obstante lo anterior, siempre que se trate de asuntos relacionados únicamente con una Serie de Títulos Opcionales en particular, los mismos se resolverán por conducto de una asamblea especial de Tenedores de Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, sin que sea necesario que la asamblea general resuelva al respecto. Tratándose de las asambleas especiales de Tenedores de los Títulos Opcionales correspondientes a una sola Serie, el quórum de instalación y votación aquí previsto, y los porcentajes de tenencia para solicitar su convocatoria, se computarán únicamente respecto de la totalidad de los Títulos Opcionales que integran la Serie en cuestión, sin que sea necesario que una asamblea general de Tenedores resuelva al respecto.

b) Las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se celebrarán en el domicilio del Representante Común, o a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se señale para tal efecto en la convocatoria respectiva, en la Ciudad de México.

c) Los Tenedores de los Títulos Opcionales que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% de los Títulos Opcionales en Circulación o de la Serie de que se trate, en su caso, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores de los Títulos Opcionales solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

d) La convocatoria para las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se publicará una vez, por lo menos, en cualquiera de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse, dicha convocatoria incluirá la fecha, lugar, hora, orden del día y deberá estar debidamente firmada. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

e) Las asambleas de Tenedores serán convocadas, se instalarán, deliberarán, y tomarán resoluciones con arreglo a lo siguiente:

I) Para que la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Títulos Opcionales en Circulación con derecho a voto o, en su caso, de los Títulos Opcionales en Circulación con derecho a voto de la Serie que se trate, y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo III siguiente, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

II) Si la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales presentes en la asamblea, y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Títulos Opcionales presentes.

III) Se requerirá que estén presentes en la asamblea, cuando menos, aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean el 75% de los Títulos Opcionales en Circulación con derecho a voto o, en su caso, de los Títulos Opcionales en Circulación con derecho a voto de la Serie que se trate, siempre que se trate de primera convocatoria y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por, al menos, la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, en los siguientes casos:

(i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; en el entendido que este asunto únicamente se podrá resolver en una asamblea general de Tenedores y la sustitución del Representante Común será aplicable para la totalidad de las Series en circulación;

(ii) Cuando se trate de consentir u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; y

(iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de la presente Acta de Emisión o a cualquier Título, salvo por lo dispuesto en el punto f) de esta Cláusula.

IV) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, se aplicará lo previsto en el artículo 290 y demás aplicables de la LMV. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida Indeval y el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Títulos Opcionales de las cuales son titulares, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o por cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable;

V) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea ni se tomarán en cuenta, para el cómputo de instalación o votación de las asambleas, los Títulos Opcionales que, en su caso, no hayan sido puestos en circulación o que hayan sido adquiridos por la Emisora;

VI) Los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Títulos Opcionales en Circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplaze por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una asamblea que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el secretario de dicha asamblea deberá dejar constancia en el acta respectiva, la ausencia de dichos Tenedores, y los Títulos Opcionales de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación respecto de los asuntos pendientes a discutir en la respectiva asamblea de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en la presente Acta de Emisión para el desahogo de los puntos de que se trate y, en la medida en que no se alcancen dichos quórums, se emitirá, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos del orden del día correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la presente Cláusula y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes en dicha asamblea de Tenedores.

VII) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por el o los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por el Representante Común y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores de los Títulos Opcionales, los cuales tendrán derecho que, a sus expensas, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos señalados;

VIII) La asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Títulos Opcionales que posean, computándose un voto por cada Título Opcional de la Emisión o Serie en circulación.

IX) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan para exigir:

(i) De la Emisora, el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión, en lo relativo a liquidación de los Títulos Opcionales cuando éstos se ejerzan;

(ii) Del Representante Común, que practique los actos conservatorios de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en común o que haga efectivos dichos derechos; y

(iii) En su caso, la responsabilidad en que incurra el Representante Común por culpa grave.

f) No obstante lo anterior, la Emisora y el Representante Común estarán facultados para modificar la presente Acta de Emisión, sin requerir el consentimiento de la asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales, siempre que dicha modificación no afecte adversamente los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales, plazos, condiciones y obligaciones de pago de las Series vigentes. Los Tenedores de los Títulos

Opcionales, por medio de la adquisición de uno o más Títulos Opcionales aceptan, en su caso, que la Emisora y el Representante Común lleven a cabo las modificaciones a que se refiere el presente inciso f).

En virtud de lo anterior, la Emisora y el Representante Común podrán, sin requerir el consentimiento de la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales, de manera enunciativa más no limitativa, llevar a cabo cualquier modificación a la presente que tenga por objeto: (i) modificar la Cláusula Primera de la presente Acta de Emisión, cuya modificación pudiera facilitar o apoyar la emisión de Títulos Opcionales; (ii) modificar el número de Series y/o número de títulos; (iii) actualizar la regulación de los Títulos Opcionales, siempre y cuando no se afecten los derechos de los Tenedores de los títulos vigentes; (iv) adicionar algún derecho de los Tenedores de los Títulos Opcionales, siempre y cuando no se afecten adversamente los derechos de los Tenedores de los títulos vigentes; (v) cuando existan Títulos Opcionales en Circulación cuyos Activos Subyacentes sufran cambios o modificaciones, por condiciones de mercado, en su metodología de cálculo, éstos dejen de existir y sean sustituidos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima de la presente Acta de Emisión; (vi) cuando se presente una amortización anticipada o un evento de extensión, cambio de atributos y/o cancelación que se deriven de las condiciones que estén establecidas en el DICI, en el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o Aviso con Fines Informativos correspondientes a cada Colocación; y (vii) cuando la Emisora realice un cambio de marca, denominación social o clave de pizarra, siempre y cuando no se afecten los derechos de los Tenedores de los títulos vigentes.

Para que la modificación al acta surta efectos, la CNBV deberá autorizar la actualización de la inscripción en el RNV (ya sea mediante la actualización del propio Prospecto, mediante la publicación de un aviso informativo o mediante cualquier otra forma que apruebe la propia CNBV).

No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores de los Títulos Opcionales que representen la totalidad de los Títulos Opcionales con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. Posibles Adquirentes.**

Los Títulos Opcionales en todas sus Series que sean emitidos con base a la presente Acta de Emisión, pueden ser adquiridos por: personas físicas o morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

En el caso de ofertas públicas restringidas, la misma se encontrará únicamente dirigida a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas en el mercado primario y secundario.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. Régimen Fiscal Aplicable.**

El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que en su caso, generen los Títulos Opcionales se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación; en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129 fracción IV, y 142 fracción XIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; en la regla 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; así como en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y otras disposiciones complementarias.

En el caso de las operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones colocadas en bolsas de valores concesionadas conforme a la LMV, así como por aquellas referidas a índices accionarios que representen a las citadas acciones, siempre que se realicen en los mercados reconocidos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, el resultado se determinará de conformidad con el artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para las personas físicas o morales residentes en el extranjero se sujetarán a lo previsto en los artículos 161 párrafos noveno y décimo, 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que, los posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. Licencia de Uso de Marcas.**

Los Índices que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que están definidos en el Prospecto de Emisión son marcas registradas y están siendo utilizadas con autorización de sus respectivos titulares, mediante contratos de licencia de uso debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos.

Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de oferta de los Títulos Opcionales.

Por último, los titulares de las licencias antes mencionadas y la Emisora no quedarán obligadas a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. Domicilios.**

Para todo lo relativo a los Títulos Opcionales, la Emisora y el Representante Común señalan como sus domicilios los siguientes:

a) Emisora:

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México  
Paseo de la Reforma No. 510, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc,  
Código postal 06600, Ciudad de México, México  
Teléfono: +52 (55) 5621 3434, +52 (55) 5621 2718.  
Correo electrónico: gss-mexico-vehiculos.group@bbva.com

b) Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero  
Paseo de la Reforma 284, piso 9, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc,  
Código postal 06600, Ciudad de México, México  
Atención: Claudia B. Zermeño Inclán / Alejandra Tapia Jiménez / Luis Ángel Severo Trejo  
Teléfono: 55 5230-0060 / 55 5231 0161 / 55 5231 0204.  
Correo electrónico: czermeno@monex.com.mx / altapia@monex.com.mx / laseverot@monex.com.mx.

**VIGÉSIMA QUINTA. Tribunales Competentes.**

Para la interpretación y cumplimiento de la presente Acta de Emisión y de los Títulos Opcionales que conforme a la misma se emitan, la Emisora, el Representante Común y los Tenedores de los Títulos Opcionales por el solo hecho de adquirir dichos Títulos Opcionales, se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

**VIGÉSIMA SEXTA. Número de Inscripción en el RNV y Número del Oficio y Fecha de Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**

La CNBV, mediante oficio No. 153/10026835/2021 de fecha 3 de septiembre de 2021, otorgó la inscripción de los Títulos Opcionales bajo el número 0175-1.20-2021-019 en el RNV, según la misma ha sido actualizada mediante oficio No. 153/3359/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, bajo el número 0175-1.20-2022-020 en el RNV, que para tal efecto lleva dicha CNBV. En el entendido que dicha autorización no podrá ser considerada como: i) certificación sobre la bondad de los valores inscritos en dicho registro o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora, y ii) autorización para que alguna de las partes involucradas en la emisión de los Títulos Opcionales realice alguna actividad para la que se requiera autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, la prestación de servicios de inversión en los términos de la LMV.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Lugar y Fecha de Emisión.**

En la Ciudad de México, México, 14 de septiembre de 2021, la Emisora y el Representante Común suscribieron la presente Acta de Emisión, ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México, la cual fue modificada el día 25 de octubre de 2022, ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán número 81 de la Ciudad de México.

**2.2 Destino de los fondos**

Los recursos provenientes de las Colocaciones se destinarán al libre criterio de la Emisora.

En el caso de los Títulos Opcionales con porcentaje de prima retornable, una parte de los fondos obtenidos se destinará a comprar un instrumento de renta fija el cual tiene como objetivo generar el rendimiento mínimo garantizado y otra porción de los fondos se destina a la parte opcional mediante la cobertura dinámica que se explica en la Cláusula Décima Cuarta del Acta de Emisión "Cobertura y Norma de Liquidez Agregada o, en su caso Plan de Requerimientos de Efectivo".



**2.3 Plan de distribución**

El intermediario colocador de los Títulos Opcionales será Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México. Con ese carácter, dicha casa de bolsa ofrecerá los Títulos Opcionales con base en la modalidad de mejores esfuerzos, de conformidad con el contrato de colocación correspondiente.

El Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales no ha firmado, ni pretende firmar, contrato alguno de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

En cuanto a su distribución, los Títulos Opcionales contarán con un plan de distribución, el cual tiene como objetivo primordial el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por Personas Físicas y Morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

En el caso de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los valores objeto de la Emisión, (incluyendo las personas relacionadas) tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su régimen de inversión no lo permita.

En el caso de una oferta pública restringida, la misma se encontrará únicamente dirigida a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas en el mercado primario y secundario. El Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales, deberá verificar que la colocación se realice entre inversionistas institucionales o calificados para participar en ofertas públicas restringidas y deberá verificar que los participantes tengan dicho carácter.

Hasta donde la Emisora y el Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales tienen conocimiento, a la fecha del presente Prospecto, las personas relacionadas a las que se refiere la LMV en el artículo 1°, fracción XIX, no suscribirán Títulos Opcionales objeto de la presente Emisión.

Hasta donde la Emisora y el Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales tienen conocimiento, a la fecha del presente Prospecto, los principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración de la Emisora, no suscribirán Títulos Opcionales.

Adicionalmente, hasta donde la Emisora y el Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales tienen conocimiento, ninguna persona suscribirá más del 5% de los Títulos Opcionales materia de la Emisión, en lo individual o en grupo. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de estas personas podrá participar en igualdad de condiciones.

El monto de la oferta no podrá incrementarse por ejercicio de sobreasignación. De igual forma, el Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales no efectuará operaciones que faciliten la colocación de los valores, como la estabilización de precios.

El Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales mediante su estrategia de venta pretende propiciar la participación de clientes en el mercado de valores que buscan riesgos limitados.

La asignación de los Títulos Opcionales se efectuará a razón de primeras entradas primeras asignadas, cabe señalar que no existe un monto mínimo, ni un monto máximo a asignar por inversionista.

La Emisora y el Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales pertenecen al mismo grupo financiero, por lo que pueden tener intereses distintos a los de los inversionistas.

El Aviso de Oferta será publicado antes del inicio de la sesión bursátil en México el día de la Fecha de la Oferta a través del SEDI de BIVA o de la BMV, según corresponda. El Aviso de Colocación con Fines Informativos y/o el Aviso con Fines Informativos, según corresponda, será publicado a más tardar el mismo día de la Fecha de la Emisión de la Serie a través del SEDI de BIVA o de la BMV, según corresponda.

El Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales recibirá órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha de construcción de libro, y el libro se cerrará una vez que el Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales así lo determine, pero en todo caso antes de las 23:59 horas de la fecha señalada para el cierre de libro.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, en su carácter de intermediario colocador de los Títulos Opcionales adoptará las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Títulos Opcionales se realicen conforme a la normatividad aplicable y a sus políticas internas en la materia.

## 2.4 Gastos relacionados con la Emisión

Los principales gastos relacionados con la Emisión son los siguientes:

Derechos por estudio y trámite ante la CNBV:	\$26,661.00 M.N.
Honorarios y gastos del asesor legal de la Emisora*:	\$603,200.00 M.N.
Honorarios y gastos del Intermediario Colocador*:	\$1,624,000.00 M.N.
Honorarios y gastos del Representante Común*:	\$121,800.00 M.N.
Honorarios del Auditor Externo*:	\$446,600.00 M.N.
<b>Total*:</b>	<b>\$2,822,261.00 M.N.</b>

\* Incluye IVA

## 2.5 Cobertura

Durante el plazo de vigencia de la Emisión, la Emisora mantendrá una cobertura respecto de cada Serie y cumplirá con la norma de liquidez agregada, de conformidad con lo siguiente:

Para el cómputo del consumo de capital de la Emisión de los Títulos Opcionales y la cobertura con la que la Emisora operará, se observarán las reglas de capitalización, mantenimiento de coberturas y normas de liquidez de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de

Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005, según sea modificada, y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La cobertura de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza mediante el balanceo constante del portafolio réplica; es decir, i) tomando posición contraria en derivados que repliquen todos los riesgos (delta, vega, gamma, etcétera) generados por el Título Opcional y/o ii) a través de la cobertura delta (*delta hedge*) del Título Opcional. Esto implica calcular la delta del mismo y cubrirla diariamente mediante la compra/venta del Activo Subyacente; esta cobertura delta se hace dentro de los límites internos autorizados para, así dar un espacio para la gestión de la gamma (cambios en la delta conforme se mueve el activo subyacente).

El riesgo de vega (riesgo a cambios en la volatilidad del mercado) se cubre con instrumentos derivados sobre el mismo activo subyacente o sobre un activo correlacionado; de tal forma que los cambios en el precio del Título Opcional debidos a los movimientos en volatilidad se vean compensados, en buena medida, por cambios en el precio del instrumento derivado de cobertura. La cobertura de la vega, a través de un instrumento derivado simultáneamente cubre la gamma del Título Opcional.

El riesgo de tasa de interés de los Títulos Opcionales emitidos se cubre a través de instrumentos sensibles a los movimientos de tasas, de tal forma que los cambios en precio del Título Opcional debidos a los cambios en las tasas de interés se vean compensados por los cambios en precio de los instrumentos de cobertura sensibles a las tasas. Estos instrumentos de cobertura pueden ser bonos (con o sin cupón) o derivados de tasas.

La gestión dinámica de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza analizando las sensibilidades delta "δ" (subyacente), vega "v" (volatilidad), y gamma "Γ" con el objetivo de que los riesgos asociados se encuentren dentro de las reglas establecidas para la Emisora.

La delta muestra el número de activos que es necesario comprar/vender para hacer una cobertura dinámica del portafolio. La vega determina la sensibilidad del portafolio a movimientos en la volatilidad. Considerando la delta y la vega se hace una gestión Gamma, buscando minimizar el impacto al portafolio por variaciones en los factores de mercado. La delta de la cobertura deberá neutralizarse al cierre del día, la exposición total de los Títulos Opcionales vigentes que se emitan.

La Emisora mantendrá el capital requerido en relación con los riesgos incurridos por su operación y cobertura de la Emisión de Títulos Opcionales de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005, según sea modificada y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La Emisora no adquirirá Acciones o Acciones del SIC de entidades financieras del mismo grupo empresarial, de otras entidades financieras y de entidades financieras del exterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 89 y 215 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la LIC y LMV, respectivamente.

Los activos subyacentes que representen el capital social de entidades financieras, no son propiedad y no podrán ser adquiridos por la Emisora de conformidad con el artículo 27 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras, así como con el artículo 89 de la LIC.

## 2.6 Fundamento legal del régimen fiscal aplicable

El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que en su caso, generen los Títulos Opcionales se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129 fracción IV, y 142 fracción XIV, de la LISR vigente, en la regla 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, según la misma se modifique de tiempo en tiempo, así como en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias.

En el caso de las operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones colocadas en bolsas de valores concesionadas conforme a la LMV, así como por aquéllas referidas a índices accionarios que representen a las citadas acciones, siempre que se realicen en los mercados reconocidos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, el resultado se determinará de conformidad con el artículo 20 de la LISR.

Para las personas físicas o morales residentes en el extranjero se sujetarán a lo previsto en los artículos 161 párrafos noveno y décimo, 163 de la LISR y otras disposiciones complementarias.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que, los posibles adquirentes de los Títulos opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

## 2.7 Autorización y registro

Dichos Títulos Opcionales han quedado inscritos en el RNV bajo el número 0175-1.20-2021-019, mediante oficio de autorización por parte de la Comisión No. 153/10026835/2021, de fecha 3 de septiembre de 2021, y según el mismo fue actualizado con el número 0175-1.20-2022-020, mediante oficio de autorización por parte de la Comisión No. 153/3359/2022 de fecha 19 de octubre de 2022. La Inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

## 2.8 Documentos de carácter público

Toda la información contenida en el presente Prospecto podrá ser consultada por los inversionistas a través de BIVA en sus oficinas ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho 36, Lomas de Chapultepec, código postal 1100. Ciudad de México, o en su página de internet:



[www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), de la BMV en sus oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, o en su página de internet: [www.bmv.com](http://www.bmv.com), o en la CNBV a través de su página de internet: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a Adabel Sierra Martínez por teléfono (52 55) 5621 2718, a través de su correo electrónico [adabel.sierra@bbva.com](mailto:adabel.sierra@bbva.com), o en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Paseo de la Reforma número 510, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México.

La información sobre la Emisora contenida en la página de internet: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx) no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública o privada o colocación sin que al efecto medie oferta pública de valores.

## 2.9 Nombres de personas con participación relevante en la Oferta

1. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, como Emisora.
2. Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, como Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales.
3. Ritch, Mueller y Nicolau, S.C., como asesores legales externos de la Emisora.
4. Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común.

Cabe señalar que ninguna de las personas antes indicadas es propietaria de una porción significativa de las acciones de la Emisora o sus subsidiarias, o tiene algún interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación.

Adabel Sierra Martínez es la persona encargada de las relaciones con los inversionistas.

## 2.10 Procedimiento para adicionar Derechos de los Tenedores

En caso de que la Emisora pretenda realizar la Colocación de Títulos Opcionales bajo un "Derecho de los Tenedores" no contemplado en el Acta de Emisión, la Emisora deberá enviar una toma de conocimiento a la CNBV por escrito y a través de oficialía de partes y del STIV, sobre su intención de llevar a cabo dicha colocación y presentando la descripción de los nuevos derechos que se otorgan a los tenedores de los Títulos Opcionales, con cuando menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha proyectada para la fecha de colocación.

Una vez llevada a cabo la colocación, la Emisora enviará a la CNBV copia de:

- a) Aviso de Colocación con Fines Informativos o Aviso con Fines Informativos, según corresponda, mismo que deberá contener la totalidad de información requerida por las Disposiciones; y/o
- b) Título que represente la colocación de Títulos Opcionales que se realizará bajo los nuevos "Derechos de los Tenedores".

Por lo demás, se estará dispuesto a los requisitos y obligaciones señaladas en el Acta de Emisión.

En el entendido que los nuevos "Derechos de los Tenedores" no modifican los establecidos en la cláusula Décima Primera del Acta de Emisión y que, en cada convenio modificatorio de dicha acta, se actualizará la cláusula Décima Primera con el fin de incluir los nuevos "Derechos de los Tenedores".

## 2.11 Procedimiento para adicionar Activos Subyacentes

Cuando la Emisora pretenda realizar la colocación de Títulos Opcionales referenciados a un nuevo Activo Subyacente, por primera vez y no contemplado en este Prospecto, deberá enviar a la Bolsa la información que esta última le solicite a fin de autorizar dicha colocación.

Los Activos Subyacentes deberán apegarse a lo indicado en el artículo 66 de la LMV y en todo momento, los nuevos Activos Subyacentes deberán indicarse en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según corresponda.

Si el nuevo Activo Subyacente corresponde a un Índice o bien, para los Índices que se encuentran especificados en el presente Prospecto pero la Emisora aún no cuenta con el contrato de licencia, estos contratos se firmarán hasta que se realice alguna colocación utilizando dichos Índices como Activos Subyacentes. Previo a dichas colocaciones, la Emisora informará a la CNBV y a la Bolsa, a través de los medios y en la forma que éstas determinen, la firma de los contratos de licencia mencionados.

Una vez llevada a cabo la colocación, la Emisora enviará a la CNBV copia de:

- a) Aviso de Colocación con Fines Informativos o Aviso con Fines Informativos, según corresponda, mismo que deberá contener la totalidad de información requerida por las Disposiciones; y/o
- b) Título que represente la colocación de Títulos Opcionales.

Por lo demás, se estará dispuesto a los requisitos y obligaciones señaladas en el Acta de Emisión.

### **3. LA EMISORA**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección "La Emisora" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

#### **3.1 Historia y desarrollo de la Emisora**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Historia y Desarrollo de la Emisora" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

#### **3.2 Descripción del negocio**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Descripción del negocio" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

##### **3.2.1 Actividad principal**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Actividad principal" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

##### **3.2.2 Canales de distribución**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Canales de distribución" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

##### **3.2.3 Patentes, licencias, marcas y otros contratos**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Patentes, licencias, marcas y otros contratos" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

##### **3.2.4 Principales clientes**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Principales clientes" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

##### **3.2.5 Legislación aplicable y situación tributaria**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Legislación aplicable y situación tributaria" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

##### **3.2.6 Recursos humanos**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Recursos humanos" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

##### **3.2.7 Desempeño ambiental**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Desempeño ambiental" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### **3.2.8 Información de mercado**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Información de mercado" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### **3.2.9 Estructura corporativa**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Estructura corporativa" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### **3.2.10 Descripción de principales activos**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Descripción de principales activos" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### **3.2.11 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Procesos judiciales, administrativos o arbitrales" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### **3.3 Acciones representativas del capital**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Acciones representativas del capital" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### **3.4 Dividendos**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Dividendos" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### **3.5 Controles Cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los Títulos Opcionales**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Controles Cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los títulos" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

#### 4. VALORES DE REFERENCIA

##### 4.1 Datos generales

Las fuentes de información de los Activos Subyacentes son públicas, gratuitas y en idioma español. En caso de que se emita un título opcional en la que la información del subyacente no sea pública, gratuita y/o en idioma español, la Emisora publicará en su página de internet: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), la información del Activo Subyacente correspondiente en idioma español.

El contenido de las fuentes de información a las que se hace referencia no fue revisado por la CNBV y no forman parte del presente Prospecto.

##### 4.2. Información bursátil

Salvo que se indique lo contrario, toda la información respecto de precios, volatilidad, rendimiento y demás información financiera incluida en el presente apartado, ha sido obtenida de la siguiente página de internet: [www.bloomberg.com](http://www.bloomberg.com). Para cada Activo Subyacente ingresar la página: [www.bloomberg.com/quote/Clave de Pizarra](http://www.bloomberg.com/quote/Clave de Pizarra)

##### A. Acciones con inscripción en el RNV

AMX L	AMERICA MOVIL, S.A.B. DE C.V.
CEMEX CPO	CEMEX, S.A.B. DE C.V.
GMEXICO B	GRUPO MEXICO, S.A.B. DE C.V.
WALMEX *	WAL - MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

Descripción:

Clave de Pizarra	Descripción
AMX L	Proporciona comunicaciones móviles en 18 países de Latinoamérica, el Caribe y los Estados Unidos. También ofrece teléfono de línea fija, internet y servicios de televisión por cable en la mayor parte de la región.
CEMEX CPO	Es una empresa de productos de construcción. Produce, distribuye y comercia cemento, concreto listo para mezclar, agregados y materiales de construcción. Opera a través de América, Europa, África, Oriente Medio y Asia.
GMEXICO B	Extrae, procesa y comercia cobre, plata, oro, molibdeno, plomo y zinc. Tiene concesiones para operar las líneas ferroviarias Pacífico-Norte y Chihuahua-Pacífico. Opera minas de pozo abierto de cobre, subterráneas, de carbón, fundidores de cobre, una planta siderúrgica, una facilidad de varas y una refinera de metales preciosos a través de subsidiarias.
WALMEX *	Vende al por menor alimentos, ropa y otros artículos bajo varios formatos. Opera los Walmart Supercenters, las tiendas al por mayor Sam's Club, tiendas de descuento Bodega y los supermercados Superama.

Información del subyacente:

Clave de Pizarra	ISIN	País	Bolsa de Origen	Fuente de Información de la Bolsa	Fuente de Información	Suspensión
AMX L	MXP001691213	México	BMV	<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>	<a href="http://www.americamovil.com">www.americamovil.com</a>	29/09/22
CEMEX CPO	MXP225611567	México	BMV	<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>	<a href="http://www.cemex.com">www.cemex.com</a>	28/04/20
GMEXICO B	MXP370841019	México	BMV	<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>	<a href="http://www.gmexico.com">www.gmexico.com</a>	17/08/22
WALMEX *	MX01WA000038	México	BMV	<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>	<a href="http://www.walmartmexico.com.mx">www.walmartmexico.com.mx</a>	24/03/20

Bolsas y cualquier otro tipo de mercado regulado en los que son negociados los valores:

Clave de Pizarra	Bolsas y otros mercados
AMX L	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AMX</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave AMX L</li> </ul>
CEMEX CPO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CX</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave CEMEX CPO</li> </ul>
GMEXICO B	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave GMBXF</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave GMEXICO B</li> </ul>
WALMEX *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave WALMEX *</li> </ul>

Precios máximos y mínimos anuales de los últimos 5 años:

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos anuales en cada uno de los últimos 5 años									
	2017		2018		2019		2020		2021	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
AMX L	18.20	12.31	18.09	12.57	15.71	12.79	16.79	12.82	21.72	13.39
CEMEX CPO	19.12	13.60	15.77	9.07	10.68	5.62	11.16	4.21	17.64	10.39
GMEXICO B	66.94	48.20	68.04	37.77	58.75	40.15	86.64	37.51	109.97	79.99
WALMEX *	48.19	34.89	57.86	44.00	59.04	47.76	60.10	50.32	78.78	57.22

Precios máximos y mínimos semestrales de los últimos dos ejercicios:

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos semestrales en cada uno de los últimos 2 ejercicios							
	Enero - Junio 2020		Julio - Diciembre 2020		Enero - Junio 2021		Julio - Diciembre 2021	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
AMX L	16.79	12.82	15.20	12.88	16.24	13.39	21.72	14.69
CEMEX CPO	8.07	4.21	11.16	5.96	17.64	10.39	16.97	12.64
GMEXICO B	58.70	37.51	86.64	53.15	109.97	86.64	98.37	79.99
WALMEX *	60.10	51.39	57.90	50.32	69.95	57.22	78.78	62.91

Precios máximos y mínimos mensuales de los últimos seis meses:

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos mensuales en cada uno de los últimos 6 meses											
	Abril 2022		Mayo 2022		Junio 2022		Julio 2022		Agosto 2022		Septiembre 2022	
	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín
AMX L	21.18	18.96	21.24	18.03	20.03	18.57	20.04	17.92	18.71	16.39	17.22	15.90
CEMEX CPO	10.58	8.58	9.26	8.13	8.86	6.82	8.31	7.75	9.21	7.47	8.00	6.74
GMEXICO B	118.84	95.52	102.43	90.09	101.93	81.52	84.83	75.32	83.79	75.64	84.21	68.12
WALMEX *	80.82	72.16	77.24	69.48	73.60	66.13	73.84	68.56	72.87	65.84	76.18	69.36

Volumen promedio anual en cada uno de los últimos cinco años:

Clave de Pizarra	Volumen promedio anual en cada uno de los últimos 5 años (en número de títulos)				
	2017	2018	2019	2020	2021
AMX L	47,370,802	43,551,042	40,340,047	45,992,520	44,603,220
CEMEX CPO	33,319,552	33,934,165	35,291,848	36,068,971	31,695,027
GMEXICO B	9,002,805	8,598,843	7,033,184	8,680,144	7,360,885
WALMEX *	16,247,409	15,447,412	14,628,991	17,252,718	13,898,273

Formadores de Mercado

Las acciones con inscripción en el RNV descritas anteriormente, no cuentan con formador de mercado.

B. Acciones listadas en el SIC

AAL *	American Airlines Group Inc.	KR *	The Kroger Co.
AAPL *	Apple Computer Inc.	LULU *	Lululemon Athletica Inc.
ADBE *	Adobe Inc.	MA *	Mastercard Incorporated
AIR N	Airbus Se	MBG N	Mercedes-Benz
AMD *	Advanced Micro Devices Inc.	MCD *	McDonald's Corporation
AMZN *	Amazon.com Inc	MC N	Lvmh Moët Hennessy - Louis Vuitton Se
AVGO *	Broadcom Inc.	MELI N	Mercadolibre Inc.
AXP *	American Express Company	MRNA *	Moderna, Inc
BA *	The Boeing Company	MS *	Morgan Stanley
BABA N	Alibaba Group Holding Limited	MSFT *	Microsoft Corporation
BIDU N	Baidu Inc.	MT1 N	ArcelorMittal
BMRN *	Biomarin Pharmaceutical Inc.	NFLX *	Netflix, Inc.
C *	Citigroup Inc.	NKE *	Nike, Inc.
CA N	Carrefour	NVDA *	NVIDIA Corporation
CCL1 N	Carnival Corporation	PFE *	Pfizer Inc.
CMCSA *	Comcast Corp	PINS *	Pinterest, Inc.
CNC *	Centene Corporation	PLUG *	Plug Power Inc.
COP *	ConocoPhillips	PYPL *	PayPal Holdings Inc
CRM *	Salesforce.com, Inc	QCOM *	Qualcomm Inc.
DIS *	The Walt Disney Company	RCL *	Royal Caribbean Group
DOCU *	DocuSign, Inc.	ROKU *	Roku, Inc.
DVN *	Devon Energy Corporation	SAP1 N	SAP SE
DPW N	Deutsche Post Ag	SBUX *	Starbucks Corp.
EOG *	EOG Resources, Inc.	SHEL N	Shell Plc
ET *	Energy Transfer LP	SHOP N	Shopify Inc.
ETSY *	Etsy, Inc.	SPOT N	Spotify Technology S.A.
META *	Meta Platforms, Inc.	SQ *	Square, Inc.
FDX *	Fedex Corp.	TSLA *	Tesla, Inc.
GOLD N	Barrick Gold Corporation	UAA *	Under Armour, Inc.
GOOGL *	Alphabet Inc.	UBER *	Uber Technologies, Inc.
HD *	The Home Depot, Inc.	UPS *	United Parcel Service Inc.
INTC *	Intel Corporation	V *	Visa Inc.

JNJ *	Johnson & Johnson	WMT *	Walmart Inc.
KO *	The Coca-Cola Company	WYNN *	Wynn Resorts Limited
		ZM *	Zoom Video Communications, Inc.

Clave de Pizarra	Descripción
AAL *	Opera una aerolínea que ofrece servicios de pasajeros, fletes y correo en toda Norteamérica, el Caribe, Latinoamérica, Europa y el Pacífico. También presta servicios de escalas en todo Estados Unidos, Canadá el Caribe.
AAPL *	Diseña, fabrica y comercializa ordenadores personales y dispositivos de computación relacionados y de comunicaciones móviles, junto con diversos software, servicios, periféricos y soluciones de red. Vende productos en todo el mundo mediante sus tiendas en línea y minoristas, fuerza de ventas directa, mayoristas externos y distribuidores.
ADBE *	Adobe Inc. desarrolla, comercializa y provee asistencia de productos y tecnologías de software. Sus productos permiten a los usuarios expresar y utilizar información en todos los medios impresos y electrónicos. Ofrece una línea de productos de software de aplicación, productos tipográficos y contenido para crear, distribuir y gestionar información.
AIR N	Airbus SE fabrica aviones y equipo militar. Produce aviones militares, helicópteros militares y comerciales, misiles, satélites, y sistemas de telecomunicaciones y militares, además de ofrecer servicios de conversión y mantenimiento de aeronaves militares y comerciales.
AMD *	Advanced Micro Devices, Inc. fabrica productos de semiconductores. Fabrica productos que incluyen microprocesadores, microprocesadores integrados, juegos de Chips, gráficos, y de video y multimedia. Ofrece sus productos mundialmente.
AMZN *	Es una minorista en línea que ofrece un amplio rango de productos. Sus productos incluyen libros, música, videocasetes, computadoras, artículos electrónicos, hogar y jardín y muchos otros. Ofrece a sus clientes servicios personalizados de compra, pago por Internet de tarjetas de crédito y compra directa.
AVGO *	Diseña, desarrolla y comercializa semiconductores de mercados digitales y análogos. La compañía ofrece componentes inalámbricos, adaptadores de almacenamiento, controladores, procesadores de red, interruptores, módulos de fibra óptica, codificadores de control de movimiento y sensores ópticos.
AXP *	Es una empresa mundial de pagos y viajes. Sus principales productos y servicios son de cobro y pago de tarjeta de crédito y servicios relacionados con viajes ofrecidos a clientes y empresas de todo el mundo.
BA *	La empresa, junto con sus subsidiarias, desarrolla, produce y comercializa aeronaves a reacción, presta servicio técnico relacionado a la industria de las aerolíneas comerciales de todo el mundo. Estudia, desarrolla, produce, modifica y respalda sistemas de información, espacio y defensa, como aeronaves militares, helicópteros y sistemas espaciales y de misiles.
BABA N	Ofrece infraestructura para Internet, comercio electrónico, servicios financieros en línea y servicios de contenido de Internet a través de sus filiales. Ofrece sus productos y servicios en todo el mundo.
BIDU N	La empresa opera un motor de búsqueda en Internet, mediante el cual ofrece búsquedas algorítmicas y empresariales, noticias, MP3 y búsquedas de imágenes, asistencia por voz, almacenamiento en línea y servicios de navegación. Atiende a clientes a nivel mundial.
BMRN *	BioMarín Pharmaceutical Inc. desarrolla y comercializa productos terapéuticos con enzimas. Ha aplicado su tecnología de enzimas patentada para desarrollar productos para enfermedades de depósito lisosomal y para el tratamiento de quemaduras graves. Su subsidiaria ofrece productos y servicios de análisis y diagnóstico en el área de la biología de los hidratos de carbono.
C *	Es un conglomerado diversificado de servicios financieros que presta una amplia variedad de servicios a clientes individuales y empresas. Presta servicios como banca financiera, corretaje minorista, banca corporativa y productos y servicios de administración de fondos. Atiende a clientes en todo el mundo.
CA N	Opera cadenas de supermercados e hipermercados y tiendas de descuento, autoservicio y alimentos congelados en Europa, América y Asia.
CCL1 N	Posee y opera cruceros a los principales destinos de vacaciones, entre ellos Norte y Sudamérica, Reino Unido, Alemania, el sur de Europa y Asia Pacífico. Mediante una subsidiaria, también posee y opera hoteles y albergues.
CMCSA *	Ofrece servicios de medios de comunicación y transmisión de programas de televisión. Ofrece transmisión de video, programas de televisión, Internet de alta velocidad, televisión por cable y servicios de comunicación. Atiende a clientes en todo el mundo.
CNC *	Centene Corporation provee soluciones de atención médica multilínea para individuos de todos los estados y también internacionalmente. Sus servicios especiales incluyen los planes de salud Medicaid y Medicare, el cumplimiento de tratamientos y servicios de enfermería para emergencias.
COP *	Prospecta, produce, transporta y comercializa a nivel mundial crudo, gas natural, líquidos de gas natural, gas natural licuado y alquitrán.
CRM *	Salesforce.com, Inc. ofrece software por pedido. Presta un servicio de gestión de relaciones con clientes a empresas de todo el mundo, ofreciendo una plataforma tecnológica a clientes y a desarrolladores que les permite desarrollar y ejecutar aplicaciones comerciales. Los clientes la usan para gestionar sus datos de clientes, ventas y operaciones.
DIS *	Es una empresa de entretenimiento que opera en redes de medios, estudios, parques temáticos y centros turísticos, productos de consumo y medios interactivos. Produce películas, programas de televisión y grabaciones musicales, además de editar libros y revistas.
DOCU *	DocuSign, Inc. proporciona soluciones de firma electrónica. La Compañía ofrece sus servicios a las industrias hipotecaria, sin fines de lucro, gubernamental, inmobiliaria, de seguros, tecnológica y de la salud. DocuSign atiende a clientes de todo el mundo.
DPW N	Deutsche Post AG opera como una empresa de logística. La empresa ofrece envío de cartas y paquetes, entrega urgente, transporte de mercancías, gestión de la cadena de suministro y soluciones de comercio electrónico. Deutsche Post atiende a clientes en todo el mundo.
DVN *	Devon Energy Corporation opera como una empresa de energía independiente que se dedica principalmente a la exploración, el desarrollo y la producción de petróleo y gas, el transporte de petróleo, gas y LGN y el procesamiento de gas natural. La Compañía también tiene operaciones de marketing y midstream principalmente en América del Norte que incluyen gas, petróleo crudo y LGN.

Clave de Pizarra	Descripción
EOG *	EOG Resources, Inc. explora, desarrolla, produce y comercializa gas natural y petróleo crudo. La Compañía opera en las principales cuencas productoras en los Estados Unidos, Canadá, Trinidad, el Mar del Norte del Reino Unido, China y, de vez en cuando, selecciona otras áreas internacionales
ET *	Energy Transfer LP posee y opera una cartera de activos energéticos. La Compañía se dedica a las operaciones de transporte, almacenamiento y terminación, petróleo crudo, LGN, productos refinados y gas natural licuado. Energy Transfer atiende a clientes en los Estados Unidos.
ETSY *	Etsy, Inc. proporciona servicios de comercio electrónico. La Compañía ofrece artículos hechos a mano y vintage, arte y suministros, así como artículos comunes como ropa, artículos para el hogar, artículos de papel, velas, bolsos y carteras, música y artículos para trabajar la madera. Etsy atiende a clientes en todo Estados Unidos.
FDX *	Entrega paquetes y fletes a varios países y territorios a través de una red global integrada. Presta servicios mundiales de entrega urgente, entrega por tierra de paquetes pequeños, entrega de transporte parcial completo, gestión de cadena de suministro, corretaje de aduana y facilitación comercial, además de soluciones electrónicas comerciales.
GOLD N	Empresa internacional dedicada a la extracción de oro, con minas en funcionamiento y proyectos de desarrollo en Estados Unidos, Canadá, Sudamérica, Australia y África.
GOOGL *	Alphabet (clase A) opera como un conglomerado. A través de subsidiarias, provee búsquedas basadas en sitios, publicidad, mapas, aplicaciones de software, sistemas operacionales móviles, contenido para el consumidor, comercio y productos de hardware.
HD *	Es un vendedor minorista de productos para el mejoramiento de la vivienda y materiales de construcción. Vende una gama de materiales de construcción y productos de bricolaje y jardinería, además de prestar diversos servicios. Opera en todo Estados Unidos (incluyendo Puerto Rico, las Islas Virgenes y Guam), Canadá, China y México.
INTC *	Diseña, fabrica y comercializa componentes computacionales y productos relacionados. Algunos de sus principales productos incluyen microprocesadores, chipsets, procesadores y microcontroladores incorporados, memoria flash, productos para gráficos, red y comunicaciones, software de gestión de sistemas, productos para conferencias y para imágenes digitales.
JNJ *	Fabrica productos para el cuidado de la salud y presta servicios relacionados para los mercados de consumo, farmacéutico y de dispositivos y diagnóstico médico. Vende productos como artículos para el cuidado de la piel y el cabello, de paracetamol, farmacéuticos, equipos de diagnóstico y equipos quirúrgicos en países de todo el mundo.
KO *	Fabrica, comercializa y distribuye concentrados y jarabes para bebidas gaseosas. También distribuye y comercializa jugos y productos sucedáneos. Distribuye sus productos a vendedores minoristas y mayoristas de Estados Unidos y el resto del mundo.
KR *	The Kroger Co. opera supermercados y tiendas expresas en Estados Unidos. Fabrica y procesa también algunos de los alimentos que venden sus supermercados.
LULU *	Lululemon Athletica Inc. diseña y vende ropa deportiva al por menor. Fabrica pantalones deportivos, pantalones cortos, tops y chaquetas para yoga, danza, running y gimnasia en general. Atiende a clientes en todo el mundo.
MA *	Es una empresa global de soluciones de pago que provee una variedad de servicios de apoyo a los programas de crédito, débito y pago de instituciones financieras. Ofrece servicios de proceso de transacciones para tarjetas de crédito y débito, efectivo electrónico, cajeros automáticos y cheques de viajero.
MBG N	Desarrolla, fabrica, distribuye y vende una gran variedad de productos automovilísticos, principalmente automóviles de pasajeros, camiones, furgonetas y autobuses. También presta servicios financieros y otros relacionados con sus negocios automovilísticos.
MC N	Es un grupo diversificado de productos de lujo. Produce y vende champaña, coñac, perfumes, cosméticos, artículos para el transporte de equipaje, relojes y joyería.
MCD *	Otorga en franquicia y opera restaurantes de comida rápida en la industria mundial de restaurantes. Sus restaurantes sirven una variedad de menús económicos en países de todo el mundo.
MELI N	MercadoLibre Inc. opera un sitio de comercio en línea para los mercados latinoamericanos. El sitio web de la compañía permite a las empresas y las personas enumerar artículos y realizar ventas y compras en línea, ya sea en un formato de precio fijo o de subasta. MercadoLibre ofrece anuncios clasificados para vehículos de motor, embarcaciones, aeronaves, bienes raíces y servicios, y ofrece servicios de pago en línea.
META *	Opera red social de Internet cuya página web permite al usuario comunicarse con su familia, amigos y compañeros de trabajo. Desarrolla tecnologías que facilitan la forma de compartir información, fotografías, enlaces web y videos. El usuario puede compartir y restringir información según sus propios criterios.
MRNA *	Moderna, Inc. es una empresa biotecnológica de ensayos clínicos. Se centra en descubrir y desarrollar vacunas y terapias de ARN mensajero. Desarrolla medicamentos de mRNA para enfermedades infecciosas, inmunooncológicas y cardiovasculares.
MS *	Presta servicios financieros diversificados a nivel mundial. Opera empresas mundiales de corretaje de valores que atienden a inversionistas individuales e institucionales y a clientes de banca financiera. También opera una empresa mundial de administración de activos.
MSFT *	Desarrolla, fabrica, otorga licencias, vende y ofrece asistencia técnica para productos de software, software de sistema operativo de aplicación de servidores y para empresas y consumidores, herramientas para desarrollo de software y software de Internet e intranet. Desarrolla consolas de videojuegos y dispositivos de entretenimiento musical digital.
MT1 N	Fabrica acero laminado en frío, electrogalvanizado y revestido, losas, barras de calidad especial y alambres. Tiene operaciones de fabricación de acero en todo el mundo.
NFLX *	Ofrece el servicio de suscripción por Internet que permite ver programas de televisión y películas. Los abonados ven al instante un número ilimitado de programas de televisión y películas retransmitidos por secuencias a sus televisores, equipos o dispositivos móviles. En Estados Unidos pueden recibir además DVD y Blu-ray de definición estándar en su domicilio.
NKE *	Diseña, desarrolla y comercializa calzado atlético, vestuario, equipo y accesorios para hombres, mujeres y niños. Vende sus productos en todo el mundo a tiendas minoristas mediante sus propias tiendas, subsidiarias y distribuidores.
NVDA *	Diseña, desarrolla y comercializa procesadores de gráficos 3D y software relacionado. Los gráficos son interactivos en el mercado dominante de ordenadores personales.

Clave de Pizarra	Descripción
PFE *	Laboratorio farmacéutico mundial dedicado a la investigación que descubre, desarrolla, fabrica y comercializa medicamentos para uso en seres humanos y animales. Sus productos incluyen productos farmacéuticos recetados, medicamentos de administración personal sin receta y productos veterinarios, como antifecciosos y vacunas.
PINS *	Pinterest, Inc. opera y mantiene un sitio de redes sociales. La compañía proporciona un lugar en línea para fotos personales, ideas, rarezas, decoraciones, lugares para visitar, recetas y otros artículos. Pinterest atiende a clientes de todo el mundo.
PLUG *	Plug Power, Inc. diseña, desarrolla, fabrica y comercializa sistemas de pilas de combustible para carretillas elevadoras eléctricas y equipos de manipulación de materiales. La compañía ofrece sus productos en todo el mundo a centros de distribución de alimentos minoristas, de abarrotes e institucionales, así como a instalaciones de fabricación.
PYPL *	PayPal Holdings, Inc. brinda una plataforma tecnológica que posibilita los pagos digitales y móviles de consumidores y comerciantes. Ofrece soluciones para pagos en línea. Atiende a clientes en todo el mundo.
QCOM *	Fabrica equipos de comunicación digital inalámbrica. Arrienda su tecnología de acceso múltiple por división de código (CDMA) y propiedad intelectual de acceso multiplexado por división de frecuencia. Produce circuitos integrados de CDMA, equipo y software de seguimiento de trabajadores y activos y software que activa contenido inalámbrico
RCL *	Es una empresa mundial de cruceros, que opera una flota de embarcaciones en la industria de vacaciones en crucero. Opera mediante marcas dirigidas principalmente a los segmentos contemporáneos, de primera clase y de lujo de la industria de vacaciones en crucero.
ROKU *	Roku, Inc. desarrolla, suministra y vende sistemas de entrega de medios digitales. Ofrece dispositivos inalámbricos que transmiten contenido de audio y video de Internet a los sistemas de entretenimiento domésticos de los clientes. Sirve a clientes en todo Estados Unidos.
SAP1 N	SAP SE es una empresa de software multinacional. La Compañía desarrolla software empresarial, incluido software de gestión empresarial y de comercio electrónico, asesora sobre el uso organizativo de su software de aplicaciones y proporciona servicios de formación. SAP comercializa sus productos y servicios en todo el mundo.
SBUX *	Vende al por menor, tuesta y provee su marca de café. Opera en todo el mundo y vende café en grano por medio de su grupo de ventas, negocios directos, supermercados y en Internet. También produce y vende bebidas de café embotellado y helados.
SHEL N	Shell PLC explora y refina derivados del petróleo. Produce combustibles, productos químicos y lubricantes. Atiende a clientes en todo el mundo.
SHOP N	Shopify Inc. ofrece una plataforma de comercio basado en la nube. Su plataforma permite a los comercios el uso de múltiples canales que sirven de escaparate para la marca de cada comercio.
SPOT N	Spotify Technology S.A. provee música en servicio streaming. La compañía ofrece música con un servicio gratuito financiado por anuncios o por suscripción. Spotify Technology da servicio a clientes en todo el mundo.
SQ *	Square, Inc. ofrece soluciones de pago móvil. La compañía desarrolla software de punto de venta que ayuda con los recibos digitales, el inventario y los informes de ventas, además de ofrecer análisis y comentarios. Square también ofrece servicios financieros y de marketing.
TSLA *	Diseña, fabrica y comercializa vehículos eléctricos de alto rendimiento y componentes de tren de motor de vehículos eléctricos. Posee una red de servicios y de venta propia y vende componentes de tren de motor eléctrico a otros fabricantes de automóviles.
UAA *	Under Armour, Inc. desarrolla, comercializa y distribuye productos de alto rendimiento de marca para hombres, mujeres y jóvenes. La compañía diseña y vende una amplia oferta de ropa y accesorios hechos de microfibras sintéticas.
UBER *	Ofrece servicios de transporte. Desarrolla aplicaciones para transporte por carretera, navegación, uso compartido de vehículos y soluciones de procesamiento de pagos. Atiende a clientes en todo el mundo.
UPS *	United Parcel Service, Inc. (UPS) entrega paquetes y documentos en Estados Unidos y otros países y territorios. También provee servicios globales de suministro y transporte de carga menor de un camión principalmente en Estados Unidos. Sus negocios consisten de una red integrada de mensajería aérea y terrestre.
V *	Opera una red minorista de pagos electrónicos y gestiona servicios financieros globales. Ofrece comercio global a través de la transferencia de valor e información entre instituciones financieras, comerciantes, consumidores, negocios y entidades de Estado.
WMT *	Opera tiendas de descuento, supercentros y mercados de vecindario. Las tiendas de descuento y los supercentros ofrecen productos como vestimenta, artículos para el hogar, productos electrónicos y artículos de ferretería. Los mercados ofrecen un supermercado de línea completa y una variedad limitada de productos generales.
WYNN *	Posee y opera hoteles de lujo y centros turísticos de casinos en Las Vegas, Nevada y Macao, China. Incluye habitaciones y suites, restaurantes, un campo de golf y un concesionario de vehículos de alta gama en las instalaciones.
ZM *	Zoom Video Communications, Inc. desarrolla un servicio en la nube centrado en las personas que transforma la experiencia de colaboración en tiempo real. La empresa ofrece una experiencia de reuniones unificada, un servicio en la nube que proporciona una plataforma de reuniones 3 en 1 con videoconferencia HD, movilidad y reuniones web. Zoom Video Communications atiende a clientes en todo el mundo.

#### Información del subyacente:

Clave de Pizarra	ISIN	País	Bolsa de Origen	Fuente de Información de la Bolsa	Fuente de Información	Suspensión
AAL *	US02376R1023	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.aa.com	18/03/20
AAPL *	US0378331005	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.apple.com	18/03/20
ADBE *	US00724F1012	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.adobe.com	18/03/20
AIR N	NL0000235190	Francia	Euronext	www.euronext.com	www.airbus.com	05/05/22
AMD *	US0079031078	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.amd.com	18/03/20
AMZN *	US0231351067	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.amazon.com	18/03/20
AVGO *	US11135F1012	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.broadcom.com	18/03/20



Clave de Pizarra	ISIN	País	Bolsa de Origen	Fuente de Información de la Bolsa	Fuente de Información	Suspensión
AXP *	US0258161092	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.americanexpress.com	18/03/20
BA *	US0970231058	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.boeing.com	23/03/20
BABA N	US01609W1027	China	Nueva York	www.nyse.com	www.alibabagroup.com	18/03/20
BIDU N	US0567521085	China	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.baidu.com	18/03/20
BMRN *	US09061G1013	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.biomarin.com	24/02/22
C *	US1729674242	E.U.A.	BMV	www.bmv.com.mx	www.citigroup.com	17/03/20
CA N	FR0000120172	Francia	Euronext	www.euronext.com	www.carrefour.com	18/01/21
CCL1 N	PA1436583006	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.carnivalcorp.com	02/04/20
CMCSA *	US20030N1019	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.cmcsa.com	18/03/20
CNC *	US15135B1017	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.centene.com	18/03/20
COP *	US20825C1045	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.conocophillips.com	18/03/20
CRM *	US79466L3024	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.salesforce.com	18/03/20
DIS *	US2546871060	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	thewaltdisneycompany.com	18/03/20
DOCU *	US2561631068	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.docuSign.com	18/03/20
DPW N	DE0005552004	Alemania	Xetra	www.xetra.com	www.dpdhl.com	23/09/2022
DVN *	US25179M1036	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.devonenergy.com	01/08/22
EOG *	US26875P1012	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.eogresources.com	18/03/20
ET *	US29273V1008	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.energytransfer.com	18/03/20
ETSY *	US29786A1060	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.etsy.com	09/11/20
FDX *	US31428X1063	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.fedex.com	18/03/20
GOLD N	CA0679011084	Canadá	Nueva York	www.nyse.com	www.barrick.com	18/03/20
GOOGL *	US02079K3059	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.abc.xyz	18/03/20
HD *	US4370761029	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.homedepot.com	18/03/20
INTC *	US4581401001	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.intel.com	18/03/20
JNJ *	US4781601046	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.jnj.com	18/03/20
KO *	US1912161007	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.coca-colacompany.com	18/03/20
KR *	US5010441013	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.kroger.com	18/03/20
LULU *	US5500211090	Canadá	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.lululemon.com	18/03/20
MA *	US57636Q1040	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.mastercard.us	18/03/20
MBG N	DE0007100000	Alemania	Xetra	www.xetra.com	group.mercedes-benz.com	29/09/2022
MC N	FR0000121014	Francia	Euronext	www.euronext.com	www.lvmh.fr	19/10/20
MCD *	US5801351017	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	corporate.mcdonalds.com	18/03/20
MELI N	US58733R1023	#N/A	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.mercadolibre.com	18/03/20
META *	US30303M1027	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.facebook.com	No
MRNA *	US60770K1079	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.modernatx.com	20/07/20
MS *	US6174464486	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.morganstanley.com	18/03/20
MSFT *	US5949181045	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.microsoft.com	18/03/20
MT1 N	LU1598757687	Luxemburgo	Euronext	www.euronext.com	www.arcelormittal.com	2/05/22
NFLX *	US64110L1061	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	ir.netflix.com	18/03/20
NKE *	US6541061031	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.nike.com	18/03/20
NVDA *	US67066G1040	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.nvidia.com	18/03/20
PFE *	US7170811035	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.pfizer.com	18/03/20
PINS *	US72352L1061	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.pinterest.com	20/10/21
PLUG *	US72919P2020	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.plugpower.com	06/01/21
PYPL *	US70450Y1038	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.paypal.com	18/03/20
QCOM *	US7475251036	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.qualcomm.com	18/03/20
RCL *	LR0008862868	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.royalcaribbean.com	31/03/20
ROKU *	US77543R1023	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.roku.com	18/03/20
SAP1 N	DE0007164600	Alemania	Xetra	www.xetra.com	www.sap.com	23/09/2022
SBUX *	US8552441094	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.starbucks.com	18/03/20
SHEL N	GB00BP6MXD84	Inglaterra	Londres	www.londonstockexchange.com	www.shell.com	05/07/22
SHOP N	CA82509L1076	Canadá	Nueva York	www.nyse.com	www.shopify.com	18/03/20
SPOT N	LU1778762911	Suecia	Nueva York	www.nyse.com	www.spotify.com	18/03/20
SQ *	US8522341036	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	squareup.com	19/03/20
TSLA *	US88160R1014	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.tesla.com	18/03/20
UAA *	US9043111072	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.underarmour.com	18/03/20

Clave de Pizarra	ISIN	País	Bolsa de Origen	Fuente de Información de la Bolsa	Fuente de Información	Suspensión
UBER *	US90353T1007	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.uber.com	10/02/22
UPS *	US9113121068	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.ups.com	18/03/20
V *	US92826C8394	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	usa.visa.com	18/03/20
WMT *	US9311421039	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.walmart.com	18/03/20
WYNN *	US9831341071	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.wynnresorts.com	19/03/20
ZM *	US98980L1017	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.zoom.us	18/03/20

Bolsas y cualquier otro tipo de mercado regulado en los que son negociados los valores:

Clave de Pizarra	Bolsas y otros mercados
AAL *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AAL Mercado de México cotiza bajo la clave AAL *
AAPL *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AAPL Mercado de México cotiza bajo la clave AAPL *
ADBE *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ADBE Mercado de México cotiza bajo la clave ADBE *
AIR N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EADSY Mercado de Francia cotiza bajo la clave AIR Mercado de México cotiza bajo la clave AIR N
AMD *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AMD US Mercado de México cotiza bajo la clave AMD *
AMZN *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AMZN Mercado de México cotiza bajo la clave AMZN *
AVGO *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AVGO Mercado de México cotiza bajo la clave AVGO *
AXP *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AXP Mercado de México cotiza bajo la clave AXP *
BA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BA Mercado de México cotiza bajo la clave BA *
BABA N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BABA Mercado de México cotiza bajo la clave BABA N
BIDU N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BIDU Mercado de México cotiza bajo la clave BIDU N
BMRN *	Mercado de Vienna cotiza bajo la clave BMRN Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BMRN Mercado de México cotiza bajo la clave BMRN *
C *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave C Mercado de México cotiza bajo la clave C *
CA N	Mercado de Francia cotiza bajo la clave CA Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CRRFY Mercado de México cotiza bajo la clave CA N
CCL1 N	Mercado de Alemania cotiza bajo la clave CVC1 Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CCL Mercado de México cotiza bajo la clave CCL1 N
CMCSA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CMCSA Mercado de México cotiza bajo la clave CMCSA *
CNC *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CNC Mercado de México cotiza bajo la clave CNC *
COP *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave COP Mercado de México cotiza bajo la clave COP *
CRM *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CRM Mercado de México cotiza bajo la clave CRM *
DIS *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DIS Mercado de México cotiza bajo la clave DIS *
DOCU *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DOCU Mercado de México cotiza bajo la clave DOCU *
DPW N	Mercado de Alemania cotiza bajo la clave DPW Mercado de México cotiza bajo la clave DPW N
DVN *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DVN Mercado de México cotiza bajo la clave DVN *
EOG *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EOG Mercado de México cotiza bajo la clave EOG *

Clave de Pizarra	Bolsas y otros mercados
ET *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ET Mercado de México cotiza bajo la clave ET *
ETSY *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ETSY Mercado de México cotiza bajo la clave ETSY *
FDX *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave FDX Mercado de México cotiza bajo la clave FDX *
GOLD N	Mercado de Canadá la clave ABX Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave GOLD Mercado de México cotiza bajo la clave GOLD N
GOOGL *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave GOOGL Mercado de México cotiza bajo la clave GOOGL *
HD *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave HD Mercado de México cotiza bajo la clave HD *
INTC *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave INTC Mercado de México cotiza bajo la clave INTC *
JNJ *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave JNJ Mercado de México cotiza bajo la clave JNJ *
KO *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave KO Mercado de México cotiza bajo la clave KO *
KR *	Mercado de Suiza cotiza bajo la clave KOG Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave KR Mercado de México cotiza bajo la clave KR *
LULU *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave LULU Mercado de México cotiza bajo la clave LULU *
MA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MA Mercado de México cotiza bajo la clave MA *
MBG N	Mercado de Alemania cotiza bajo la clave DAI Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DDAI F Mercado de México cotiza bajo la clave MBG N
MC N	Mercado de Francia cotiza bajo la clave MC Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave LVMUY Mercado de México cotiza bajo la clave MC N
MCD *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MCD Mercado de México cotiza bajo la clave MCD *
MELI N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MELI Mercado de México cotiza bajo la clave MELI *
META *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave META Mercado de México cotiza bajo la clave META *
MRNA *	Mercado de Alemania cotiza bajo la clave OQF Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MRNA Mercado de México cotiza bajo la clave MRNA *
MS *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MS Mercado de México cotiza bajo la clave MS *
MSFT *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MSFT Mercado de México cotiza bajo la clave MSFT *
MT1 N	Mercado de Holanda cotiza bajo la clave MT Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MT Mercado de México cotiza bajo la clave MT1 N
NFLX *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave NFLX Mercado de México cotiza bajo la clave NFXL *
NKE *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave NKE Mercado de México cotiza bajo la clave NKE *
NVDA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave NVDA Mercado de México cotiza bajo la clave NVDA *
PFE *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave PFE Mercado de México cotiza bajo la clave PFE *
PINS *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave PINS Mercado de México cotiza bajo la clave PINS *
PLUG *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave PLUG Mercado de México cotiza bajo la clave PLUG *
PYPL *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave PYPL US Mercado de México cotiza bajo la clave PYPL *
QCOM *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave QCOM Mercado de México cotiza bajo la clave QCOM *
RCL *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave RCL Mercado de México cotiza bajo la clave RCL *

Clave de Pizarra	Bolsas y otros mercados
ROKU *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ROKU Mercado de México cotiza bajo la clave ROKU *
SAP1 N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SAP Mercado de México cotiza bajo la clave SAP1 *
SBUX *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SBUX Mercado de México cotiza bajo la clave SBUX *
SHEL N	Mercado de Inglaterra cotiza bajo la clave SHEL Mercado de México cotiza bajo la clave SHEL N
SHOP N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SHOP Mercado de Canadá cotiza bajo la clave SHOP Mercado de México cotiza bajo la clave SHOP N
SPOT N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SPOT Mercado de México cotiza bajo la clave SPOT N
SQ *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SQ Mercado de México cotiza bajo la clave SQ *
TSLA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave TSLA Mercado de México cotiza bajo la clave TSLA *
UAA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave UAA Mercado de México cotiza bajo la clave UAA *
UBER *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave UBER Mercado de México cotiza bajo la clave UBER *
UPS *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave UPS Mercado de México cotiza bajo la clave UPS *
V *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave V Mercado de México cotiza bajo la clave V *
WMT *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave WMT Mercado de México cotiza bajo la clave WMT *
WYNN *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave WYNN Mercado de México cotiza bajo la clave WYNN *
ZM *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ZM Mercado de México cotiza bajo la clave ZM *

Precios máximos y mínimos anuales de los últimos 5 años:

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos anuales en cada uno de los últimos 5 años									
	2017		2018		2019		2020		2021	
	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín
AAL *	54.22	40.35	58.47	29.72	36.93	24.45	30.47	9.04	25.82	15.00
AAPL *	44.11	29.01	58.02	36.71	73.41	35.55	136.69	56.09	180.33	116.36
ADBE *	185.40	103.48	275.49	177.70	331.20	215.70	533.80	285.00	688.37	421.20
AIR N	88.86	62.76	110.06	81.63	136.40	81.21	139.00	49.07	118.00	83.11
AMD *	15.20	9.75	32.72	9.53	46.63	17.05	97.12	38.71	161.91	73.09
AMZN *	59.79	37.68	101.98	59.45	101.05	75.01	176.57	83.83	186.57	147.60
AVGO *	284.62	174.28	272.27	202.46	327.80	230.96	437.85	167.87	674.28	421.25
AXP *	99.70	75.32	112.89	88.34	128.57	93.43	136.93	68.96	187.08	114.09
BA *	297.90	156.97	392.30	294.16	440.62	310.90	347.45	95.01	269.19	188.19
BABA N	191.19	88.60	210.86	131.89	216.38	130.60	317.14	176.34	270.83	111.96
BIDU N	272.82	168.26	284.07	157.12	184.77	94.35	219.63	83.62	339.91	136.30
BMRN *	98.82	80.60	106.07	76.01	98.62	64.27	131.03	71.37	91.47	71.72
C *	1,499.98	1,085.62	1,487.50	987.44	1,506.93	1,033.26	1,534.50	821.90	1,606.35	1,193.79
CA N	23.64	16.47	19.62	13.14	18.14	14.62	16.89	12.33	17.54	13.99
CCL1 N	69.48	52.14	71.94	46.21	58.85	40.13	51.90	7.97	31.31	16.38
CMCSA *	41.99	34.53	42.99	30.59	46.97	34.37	52.40	32.42	61.75	47.71
CNC *	51.51	29.16	73.44	49.69	65.89	42.73	72.85	45.55	84.72	57.97
COP *	56.23	42.50	79.89	52.02	70.65	50.42	66.48	22.67	77.03	39.57
CRM *	108.80	70.54	160.43	104.03	166.95	130.40	281.25	124.30	309.96	205.33
DIS *	115.84	96.93	118.90	98.54	151.64	106.33	181.18	85.76	201.91	142.15
DOCU *	N/A	N/A	67.87	37.41	75.57	38.83	268.80	68.68	310.05	135.09
DPW N	40.99	30.60	40.96	23.72	34.91	23.54	41.95	19.11	60.87	40.12
DVN *	49.01	29.54	45.61	20.98	35.16	19.80	26.49	5.41	45.12	16.13
EOG *	109.41	83.15	132.35	82.86	107.07	64.44	89.29	29.76	97.11	49.86
ET *	19.86	15.15	19.18	11.80	15.74	11.16	13.68	4.53	11.35	6.10
ETSY *	21.76	9.56	57.43	17.73	72.77	40.51	197.38	31.69	296.91	156.59
FDX *	251.07	183.56	274.32	152.70	198.15	138.39	301.45	90.49	315.59	217.87
GOLD N	20.50	13.55	15.20	9.76	19.94	11.74	30.46	15.67	25.27	17.58
GOOGL *	1,085.09	807.77	1,285.50	984.67	1,362.47	1,025.47	1,824.97	1,054.13	2,996.77	1,722.88

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos anuales en cada uno de los últimos 5 años									
	2017		2018		2019		2020		2021	
	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín
HD *	190.36	133.53	213.85	158.14	238.85	168.61	291.93	152.15	416.18	250.93
INTC *	47.56	33.46	57.08	42.42	60.08	43.46	68.47	44.11	68.26	47.89
JNJ *	143.62	111.76	148.14	119.40	146.44	125.72	157.38	111.14	179.47	153.07
KO *	47.43	40.44	50.51	41.55	55.77	44.69	60.13	37.56	59.21	48.15
KR *	34.91	19.94	32.56	22.98	29.80	20.82	36.60	26.86	47.31	31.52
LULU *	79.61	47.91	162.49	76.67	233.19	123.35	398.29	138.98	477.91	285.14
MA *	154.19	105.00	223.77	151.91	300.74	181.18	366.12	203.30	395.65	306.28
MBG N	61.49	49.77	63.54	38.00	49.79	34.02	49.33	18.33	76.36	46.67
MC N	259.55	176.95	311.70	234.90	417.60	243.65	513.10	287.95	734.70	491.05
MCD *	174.20	119.48	189.26	148.27	221.15	173.97	229.64	137.10	268.49	204.84
MELI N	329.28	161.02	413.94	257.52	690.10	296.59	1,732.39	447.34	1,984.34	1,052.95
META *	183.03	116.86	217.50	124.06	208.10	131.74	303.91	146.01	382.18	245.64
MRNA *	N/A	N/A	18.80	13.51	28.31	12.28	169.93	17.77	484.50	109.07
MS *	53.85	40.69	58.91	37.01	51.12	39.10	68.53	27.81	105.45	67.05
MSFT *	86.85	62.30	115.61	85.01	158.96	97.40	231.65	135.42	343.11	212.25
MT1 N	27.57	17.84	30.63	17.80	21.29	11.44	19.25	6.46	30.88	17.58
NFLX *	202.68	127.49	418.97	201.07	385.03	254.59	556.55	298.84	691.69	484.98
NKE *	64.81	50.83	85.55	62.49	101.57	72.75	144.02	62.80	177.51	127.11
NVDA *	54.24	23.87	72.34	31.77	59.84	32.00	145.62	49.10	333.76	115.93
PFE *	35.26	29.53	43.82	31.88	42.09	32.46	42.56	27.01	61.25	33.49
PINS *	N/A	N/A	N/A	N/A	36.56	17.45	72.99	10.92	89.15	34.93
PLUG *	3.15	0.85	2.42	1.01	4.00	1.26	36.14	2.76	73.18	20.07
PYPL *	78.57	39.31	93.07	71.73	121.30	82.09	243.49	85.26	308.53	179.32
QCOM *	68.91	49.64	75.09	49.75	94.03	49.40	158.80	60.91	189.28	122.95
RCL *	129.23	83.87	134.98	89.48	134.17	92.55	135.05	22.33	96.98	64.27
ROKU *	56.58	18.57	76.48	27.17	169.86	30.10	360.56	63.84	479.50	203.94
SAP1 N	100.35	82.43	107.80	82.47	124.72	84.31	142.26	87.63	128.98	101.78
SBUX *	64.57	52.70	68.72	48.54	99.11	61.53	106.98	56.33	126.06	96.81
SHEL N	2,480.00	1,992.50	2,748.50	2,175.50	2,612.00	2,144.50	2,309.00	900.00	1,786.00	1,302.20
SHOP N	12.29	4.28	17.38	10.55	40.88	12.98	127.71	32.23	169.06	103.99
SPOT N	N/A	N/A	196.28	106.84	157.66	109.02	343.30	117.64	364.59	205.08
SQ *	48.86	13.81	99.01	36.17	82.28	52.42	241.58	38.09	281.81	158.30
TSLA *	77.00	43.40	75.91	50.11	86.19	35.79	705.67	72.24	1,229.91	563.00
UAA *	30.71	11.61	24.31	12.92	27.51	16.99	21.85	7.71	26.96	17.35
UBER *	N/A	N/A	N/A	N/A	46.38	25.99	54.86	14.82	63.18	35.73
UPS *	123.72	102.87	134.09	89.89	124.30	92.92	176.54	86.17	218.07	155.00
V *	114.35	79.50	150.79	113.86	189.39	128.13	218.73	135.74	250.93	190.16
WMT *	99.62	65.66	109.55	82.40	121.28	92.86	152.79	104.05	151.45	127.53
WYNN *	170.21	87.46	201.51	92.01	149.30	102.50	152.21	43.02	140.00	76.06
ZM *	N/A	N/A	N/A	N/A	102.77	62.00	568.34	67.28	444.51	181.81

**Precios máximos y mínimos semestral de los últimos dos ejercicios:**

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos semestrales en cada uno de los últimos 2 ejercicios							
	Enero - Junio 2020		Julio - Diciembre 2020		Enero - Junio 2021		Julio - Diciembre 2021	
	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín
AAL *	30.47	9.04	17.99	10.95	25.82	15.00	22.26	16.28
AAPL *	91.63	56.09	136.69	91.03	143.16	116.36	180.33	137.27
ADBE *	440.55	285.00	533.80	426.29	590.75	421.20	688.37	549.77
AIR N	139.00	49.07	96.24	59.65	114.60	83.11	118.00	98.55
AMD *	58.90	38.71	97.12	52.34	97.25	73.09	161.91	85.89
AMZN *	138.22	83.83	176.57	143.94	175.27	147.60	186.57	159.39
AVGO *	324.70	167.87	437.85	305.79	489.96	421.25	674.28	465.67
AXP *	136.93	68.96	125.04	90.57	169.45	114.09	187.08	150.06
BA *	347.45	95.01	238.17	144.39	269.19	194.03	239.73	188.19
BABA N	230.48	176.34	317.14	215.95	270.83	206.08	221.87	111.96
BIDU N	144.51	83.62	219.63	115.69	339.91	179.30	201.46	136.30
BMRN *	124.22	71.37	131.03	71.87	90.69	74.73	91.47	71.72
C *	1,534.50	821.90	1,228.26	872.40	1,606.35	1,193.79	1,497.25	1,204.99
CA N	16.89	12.33	14.76	13.12	17.54	13.99	17.29	14.62
CCL1 N	51.90	7.97	23.57	12.30	31.31	18.67	26.38	16.38
CMCSA *	47.50	32.42	52.40	39.25	58.68	48.42	61.75	47.71
CNC *	72.85	45.55	71.12	54.30	74.31	57.97	84.72	59.73

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos semestrales en cada uno de los últimos 2 ejercicios							
	Enero - Junio 2020		Julio - Diciembre 2020		Enero - Junio 2021		Julio - Diciembre 2021	
	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín
COP *	66.48	22.67	44.41	28.62	61.39	39.57	77.03	52.44
CRM *	193.36	124.30	281.25	185.51	248.59	205.33	309.96	237.55
DIS *	148.20	85.76	181.18	112.18	201.91	163.03	185.91	142.15
DOCU *	177.58	68.68	268.80	178.96	284.48	180.16	310.05	135.09
DPW N	34.63	19.11	41.95	32.79	58.53	40.12	60.87	51.88
DVN *	26.49	5.41	16.72	8.10	31.66	16.13	45.12	24.93
EOG *	89.29	29.76	54.68	32.51	87.65	49.86	97.11	64.26
ET *	13.68	4.53	7.15	5.11	11.35	6.10	10.71	8.15
ETSY *	106.23	31.69	197.38	101.59	244.58	156.59	296.91	178.36
FDX *	164.91	90.49	301.45	155.48	315.59	235.34	299.67	217.87
GOLD N	28.19	15.67	30.46	22.44	25.27	18.67	21.81	17.58
GOOGL *	1,524.87	1,054.13	1,824.97	1,409.39	2,450.72	1,722.88	2,996.77	2,448.89
HD *	256.77	152.15	291.93	247.35	341.12	250.93	416.18	317.05
INTC *	68.47	44.61	61.15	44.11	68.26	49.67	56.87	47.89
JNJ *	155.51	111.14	157.38	137.11	171.07	153.07	179.47	155.93
KO *	60.13	37.56	54.84	43.91	56.24	48.15	59.21	52.30
KR *	34.18	26.86	36.60	30.58	39.83	31.52	47.31	37.41
LULU *	323.74	138.98	398.29	294.76	367.29	285.14	477.91	364.23
MA *	344.56	203.30	366.12	288.64	395.65	315.49	393.26	306.28
MBG N	41.95	18.33	49.33	29.93	67.27	46.67	76.36	57.50
MC N	439.05	287.95	513.10	366.75	687.30	491.05	734.70	613.10
MCD *	217.46	137.10	229.64	183.52	237.11	204.84	268.49	229.26
MELI N	985.77	447.34	1,732.39	956.62	1,984.34	1,296.65	1,953.83	1,052.95
META *	242.24	146.01	303.91	230.12	355.64	245.64	382.18	306.84
MRNA *	79.63	17.77	169.93	54.34	235.14	109.07	484.50	221.99
MS *	57.51	27.81	68.53	46.42	93.96	67.05	105.45	87.64
MSFT *	203.51	135.42	231.65	200.39	271.40	212.25	343.11	271.60
MT1 N	16.59	6.46	19.25	9.16	27.64	17.58	30.88	23.93
NFLX *	468.04	298.84	556.55	466.93	586.34	484.98	691.69	510.72
NKE *	104.58	62.80	144.02	95.65	155.95	127.11	177.51	145.23
NVDA *	95.27	49.10	145.62	95.30	200.27	115.93	333.76	181.61
PFE *	38.59	27.01	42.56	31.72	40.68	33.49	61.25	39.25
PINS *	25.20	10.92	72.99	23.28	89.15	55.45	80.29	34.93
PLUG *	8.21	2.76	36.14	7.71	73.18	20.07	44.55	23.76
PYPL *	174.23	85.26	243.49	169.81	304.79	226.09	308.53	179.32
QCOM *	95.91	60.91	158.80	88.89	164.78	123.20	189.28	122.95
RCL *	135.05	22.33	84.40	47.12	96.98	65.00	96.67	64.27
ROKU *	143.37	63.84	360.56	128.39	469.70	284.18	479.50	203.94
SAP1 N	129.44	87.63	142.26	90.18	120.70	101.78	128.98	113.18
SBUX *	93.75	56.33	106.98	72.65	118.34	96.81	126.06	106.07
SHEL N	2,309.00	970.80	1,434.80	900.00	1,583.60	1,302.20	1,786.00	1,339.00
SHOP N	94.92	32.23	127.71	87.08	150.84	103.99	169.06	128.22
SPOT N	267.47	117.64	343.30	231.26	364.59	217.07	300.95	205.08
SQ *	104.94	38.09	241.58	113.39	276.57	197.13	281.81	158.30
TSLA *	215.96	72.24	705.67	223.93	883.09	563.00	1,229.91	643.38
UAA *	21.85	7.71	17.67	9.18	25.53	17.35	26.96	18.90
UBER *	41.27	14.82	54.86	29.42	63.18	43.81	51.71	35.73
UPS *	118.61	86.17	176.54	113.76	217.50	155.00	218.07	178.42
V *	213.31	135.74	218.73	180.87	237.32	193.25	250.93	190.16
WMT *	132.33	104.05	152.79	118.89	148.97	127.53	151.45	135.47
WYNN *	152.21	43.02	115.93	69.01	140.00	99.53	122.40	76.06
ZM *	259.51	67.28	568.34	231.04	444.51	288.49	401.12	181.81

**Precios máximos y mínimos mensuales de los últimos seis meses:**

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos mensuales en cada uno de los últimos 6 meses											
	Abril 2022		Mayo 2022		Junio 2022		Julio 2022		Agosto 2022		Septiembre 2022	
	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min
AAL *	20.22	16.59	19.62	15.49	17.46	12.16	15.21	13.13	15.50	12.99	14.47	11.86
AAPL *	178.44	156.57	166.02	137.35	151.21	130.06	162.51	138.93	174.55	157.22	163.43	138.20
ADBE *	468.81	395.95	428.22	376.91	441.28	360.79	410.12	368.48	451.02	373.44	396.36	275.20
AIR N	111.02	101.98	112.54	102.58	111.34	90.92	106.16	89.42	110.54	97.89	99.69	88.09
AMD *	110.53	84.91	102.47	86.36	108.59	76.47	94.47	73.67	103.91	84.87	85.45	63.36

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos mensuales en cada uno de los últimos 6 meses											
	Abril 2022		Mayo 2022		Junio 2022		Julio 2022		Agosto 2022		Septiembre 2022	
	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min
AMZN *	168.35	124.28	125.93	104.10	125.51	102.31	134.95	109.22	144.78	126.77	136.45	113.00
AVGO *	634.85	554.39	608.15	524.20	576.74	485.81	535.48	476.30	558.96	499.11	529.06	444.01
AXP *	188.46	174.71	177.82	153.24	169.14	137.50	154.02	136.48	165.84	151.60	162.45	134.91
BA *	191.18	148.84	156.97	119.40	141.53	115.86	161.41	136.31	172.08	158.98	158.72	121.08
BABA N	117.50	83.99	101.41	81.09	119.62	93.21	122.39	89.37	99.89	89.63	94.69	77.87
BIDU N	153.80	111.93	140.35	106.09	155.24	131.88	154.69	136.57	151.02	128.33	144.48	117.49
BMRN *	85.99	79.27	84.65	74.62	86.85	71.48	89.02	84.91	96.94	85.41	93.01	82.16
C *	1,060.01	985.00	1,074.00	935.95	1,041.59	917.97	1,080.22	881.74	1,080.00	985.00	1,010.24	840.13
CA N	20.60	18.97	21.17	19.03	19.70	16.50	17.19	16.39	17.41	16.22	16.92	14.02
CCL1 N	20.22	17.30	17.73	11.76	14.06	8.65	11.09	8.49	11.19	8.92	10.92	7.03
CMCSA *	48.11	39.76	44.28	39.76	43.93	37.91	43.37	37.52	40.57	35.72	36.90	29.33
CNC *	89.01	80.55	87.21	79.06	84.94	75.70	93.15	84.75	97.22	89.74	92.90	77.30
COP *	103.47	91.32	114.60	95.92	122.71	87.89	97.43	81.61	113.42	89.88	117.71	98.76
CRM *	218.85	170.08	185.48	155.60	189.19	159.85	185.35	161.04	191.27	156.12	165.63	143.84
DIS *	138.58	111.63	116.19	101.59	110.87	93.29	106.10	91.84	124.96	104.71	116.39	94.33
DOCU *	112.28	81.00	88.51	67.60	90.10	56.81	67.66	60.21	75.85	58.00	65.66	51.67
DPW N	42.50	39.48	40.86	36.26	38.71	34.24	38.90	35.34	41.76	36.40	37.52	30.00
DVN *	64.61	56.18	75.80	58.35	78.04	53.77	62.85	51.00	74.14	54.49	72.17	55.18
EOG *	126.88	111.59	136.96	116.31	145.93	107.17	111.62	95.12	126.57	99.82	126.73	105.18
ET *	11.89	11.04	12.08	10.66	12.31	9.79	11.31	9.54	12.36	10.82	12.12	10.22
ETSY *	136.17	93.19	109.33	70.21	87.29	69.00	104.92	79.73	120.86	103.61	114.08	94.30
FDX *	221.25	198.74	224.58	197.01	243.24	200.98	233.09	214.29	238.22	210.81	213.84	142.90
GOLD N	25.58	22.24	23.19	19.75	21.03	17.69	18.06	14.91	16.85	14.85	15.96	14.10
GOOGL *	142.97	114.11	122.26	105.81	117.98	106.03	119.35	105.02	122.08	108.22	110.86	95.65
HD *	315.14	298.54	315.31	282.96	305.87	268.98	306.59	279.08	327.38	288.42	299.90	266.58
INTC *	49.20	43.59	46.54	41.65	44.84	36.97	40.61	36.31	36.96	31.92	31.76	25.77
JNJ *	186.01	176.47	181.40	173.94	182.29	168.19	179.52	170.71	174.59	161.34	167.60	161.33
KO *	66.21	62.47	65.96	60.00	63.73	59.07	64.38	61.36	65.22	61.71	62.50	56.02
KR *	61.67	53.96	55.77	47.90	52.88	46.20	48.74	45.71	50.12	46.70	51.94	43.75
LULU *	404.66	352.53	364.67	257.51	307.77	271.34	310.51	263.38	333.42	299.96	352.74	279.56
MA *	378.83	344.11	368.52	321.24	364.02	308.78	353.79	318.24	359.95	324.37	338.42	284.34
MBG N	67.10	62.23	66.27	60.56	68.23	55.22	57.22	50.62	61.22	55.00	59.28	52.35
MC N	663.90	607.30	608.60	542.60	613.80	539.40	675.00	572.00	706.90	647.50	658.90	603.20
MCD *	255.85	246.83	254.32	229.00	250.38	234.38	263.46	250.38	266.82	252.28	260.37	230.74
MELI N	1,265.01	973.63	1,023.21	679.68	836.74	612.70	813.71	653.63	1,082.66	813.97	1,002.01	799.58
META *	233.89	174.95	223.41	181.28	198.86	155.85	183.17	158.05	180.89	157.16	169.15	134.40
MRNA *	176.59	134.30	155.12	123.49	148.54	117.15	176.34	150.03	194.02	132.28	142.31	118.11
MS *	90.61	80.59	87.22	78.59	85.33	72.90	84.30	74.69	92.02	83.53	90.15	79.01
MSFT *	314.97	270.22	289.98	252.56	274.58	242.26	280.74	251.90	293.47	261.47	266.65	232.90
MT1 N	30.78	26.87	30.48	25.95	30.88	21.51	23.92	20.65	24.87	23.18	23.69	20.14
NFLX *	391.50	188.54	204.01	166.37	205.09	167.54	226.75	174.45	249.30	220.65	245.20	218.13
NKE *	137.05	120.52	126.08	106.44	123.41	102.20	114.92	101.18	118.06	106.45	112.38	83.12
NVDA *	273.60	184.15	203.34	161.54	195.92	151.59	181.63	145.23	192.15	150.94	145.05	121.39
PFE *	55.17	48.13	53.99	48.34	53.96	46.53	53.42	50.51	50.61	45.23	47.84	43.76
PINS *	27.40	18.67	24.20	17.25	21.47	17.19	21.27	17.25	24.01	19.99	25.70	22.07
PLUG *	31.75	21.02	23.40	13.45	18.85	14.20	21.63	15.46	30.00	21.24	30.03	21.01
PYPL *	121.86	82.61	92.72	74.29	88.59	69.84	86.53	69.55	102.08	88.57	97.66	84.26
QCOM *	153.81	132.81	149.05	128.53	146.20	120.09	155.86	123.53	152.13	132.27	133.00	112.98
RCL *	84.48	77.73	78.38	49.73	57.75	34.91	38.96	31.28	44.12	35.79	50.83	37.90
ROKU *	134.59	84.76	110.01	78.72	101.88	73.25	97.53	65.52	84.38	67.01	73.81	56.40
SAP1 N	101.68	94.56	96.51	90.23	94.72	86.93	92.06	84.94	93.38	84.57	87.80	81.06
SBUX *	91.49	74.64	81.64	69.90	79.47	70.95	84.78	77.76	89.40	83.41	92.70	82.94
SHEL N	2,228.00	2,074.50	2,404.00	2,216.00	2,440.00	2,029.00	2,203.00	1,936.40	2,339.50	2,132.50	2,348.00	2,211.50
SHOP N	72.73	41.62	48.55	31.86	39.89	30.35	40.40	30.67	41.93	31.36	35.16	26.77
SPOT N	158.84	96.67	112.97	91.94	116.50	93.83	116.61	96.32	123.63	107.23	111.34	86.30
SQ *	145.19	99.54	106.79	71.22	87.44	57.51	76.06	62.42	89.70	67.75	75.25	54.14
TSLA *	381.82	290.25	317.54	209.39	258.33	213.10	297.15	227.26	309.32	275.61	309.07	265.25
UAA *	16.96	14.81	15.58	9.11	11.03	8.33	9.26	8.12	10.24	8.42	9.19	6.65
UBER *	36.51	30.68	30.39	21.55	25.83	20.46	24.23	20.65	32.80	24.60	33.13	26.42
UPS *	206.64	179.98	183.80	167.39	187.11	171.07	194.89	177.92	208.43	193.42	200.17	161.54
V *	227.74	201.10	214.52	193.00	215.05	189.05	216.19	199.18	217.14	198.71	206.63	177.65
WMT *	159.87	151.01	154.62	119.07	127.51	118.29	132.55	121.98	139.52	125.57	138.07	129.70
WYNN *	81.84	67.95	71.96	58.19	70.28	52.02	63.68	52.81	68.74	60.21	67.80	58.20

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos mensuales en cada uno de los últimos 6 meses											
	Abril 2022		Mayo 2022		Junio 2022		Julio 2022		Agosto 2022		Septiembre 2022	
	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min
ZM *	124.28	97.62	110.42	84.69	122.64	103.32	120.74	97.35	114.74	80.40	84.08	73.33

Volumen promedio anual en cada uno de los últimos cinco años:

Clave de Pizarra	Volumen promedio anual en cada uno de los últimos 5 años (en número de títulos)				
	2017	2018	2019	2020	2021
AAL *	1,695,687	2,118,465	2,148,176	13,212,832	7,271,780
AAPL *	28,684,243	38,906,815	32,290,449	39,917,062	20,203,759
ADBE *	909,954	1,220,977	1,017,946	1,156,216	920,086
AIR N	1,732,102	1,611,863	1,247,065	2,783,348	1,596,518
AMD *	10,583,052	15,837,097	13,715,849	11,940,429	9,053,431
AMZN *	20,975,270	32,308,777	22,123,598	28,262,551	18,790,537
AVGO *	928,572	1,492,839	953,613	937,259	792,819
AXP *	1,126,061	1,018,275	892,443	1,190,063	920,821
BA *	814,937	947,811	987,152	3,371,800	1,710,771
BABA N	3,229,071	4,291,175	3,421,322	3,492,020	3,368,773
BIDU N	865,319	1,137,139	1,263,607	1,635,510	2,358,729
BMRN *	434,175	459,006	433,090	629,860	461,627
C *	29,998	21,610	10,230	55,649	31,613
CA N	3,310,080	3,723,706	2,394,148	3,198,149	3,181,813
CCL1 N	811,114	893,809	916,000	6,451,271	5,306,471
CMCSA *	5,599,705	6,910,231	5,883,282	7,783,548	6,237,022
CNC *	775,541	787,514	1,366,155	1,139,489	984,565
COP *	2,000,913	1,773,366	1,718,010	2,384,644	2,549,070
CRM *	1,130,971	1,359,925	1,230,563	1,625,181	1,423,574
DIS *	2,274,187	2,104,079	2,369,126	2,984,968	2,198,279
DOCU *	N/A	588,008	804,637	1,256,720	966,794
DPW N	2,616,218	3,780,107	3,113,774	4,178,576	2,606,862
DVN *	1,205,743	1,707,977	1,703,219	2,212,776	2,720,201
EOG *	801,839	919,659	993,323	1,441,880	1,240,152
ET *	1,346,696	1,623,757	2,617,375	4,203,625	2,610,266
ETSY *	513,503	744,998	920,637	1,140,649	839,064
FDX *	346,967	413,166	507,272	648,618	520,106
GOLD N	3,122,765	3,930,090	3,445,014	4,162,279	3,565,342
GOOGL *	590,751	752,305	547,654	750,418	544,005
HD *	1,263,139	1,305,353	1,070,090	1,244,599	1,088,410
INTC *	6,435,088	8,882,206	7,072,642	10,564,305	8,993,656
JNJ *	1,934,252	2,342,736	2,123,927	2,494,549	2,262,516
KO *	3,681,141	3,965,121	3,782,622	4,842,788	4,736,130
KR *	2,664,155	2,470,399	1,997,787	2,508,534	2,173,240
LULU *	761,687	688,985	640,539	609,161	410,621
MA *	874,062	1,035,623	843,064	1,224,996	1,034,715
MBG N	3,493,675	4,128,594	4,182,077	5,320,415	3,032,083
MC N	613,951	661,256	587,596	644,913	389,441
MCD *	987,682	1,111,157	901,478	1,123,124	899,028
MELI N	222,114	226,908	162,408	166,945	150,185
META *	4,381,840	7,727,401	4,836,761	6,483,447	5,395,733
MRNA *	N/A	43,770	12,996	125,369	100,124
MS *	2,649,227	2,860,815	2,470,392	3,255,036	2,213,232
MSFT *	6,980,382	10,595,524	8,575,146	12,551,258	8,824,367
MT1 N	7,203,287	5,313,259	6,440,631	7,702,549	5,961,286
NFLX *	1,773,615	2,906,420	2,113,603	1,970,782	1,246,144
NKE *	2,513,325	1,949,842	1,700,473	1,969,647	1,664,991
NVDA *	16,163,773	15,352,232	11,723,289	12,441,322	8,619,320
PFE *	5,745,029	7,147,347	6,589,594	8,293,222	7,758,681
PINS *	N/A	N/A	1,600,915	2,480,159	2,146,511
PLUG *	1,082,460	494,896	1,135,940	5,281,481	6,496,886
PYPL *	2,299,036	2,898,497	2,370,314	3,072,741	2,828,529
QCOM *	3,139,099	4,202,602	4,328,950	3,398,248	3,046,974
RCL *	348,534	393,702	371,217	2,045,916	936,703
ROKU *	2,098,402	1,536,359	2,822,884	1,998,579	1,027,551
SAP1 N	1,979,047	2,768,399	2,299,035	3,383,476	2,126,497
SBUX *	2,769,910	3,509,718	2,729,686	3,326,836	2,223,619



Clave de Pizarra	Volumen promedio anual en cada uno de los últimos 5 años (en número de títulos)				
	2017	2018	2019	2020	2021
SHEL N	5,816,114	5,849,025	5,975,046	7,572,794	5,203,346
SHOP N	3,490,886	3,493,288	3,547,686	3,930,372	1,844,153
SPOT N	N/A	419,571	324,582	365,650	330,746
SQ *	2,010,132	2,400,885	1,621,727	1,992,090	1,321,515
TSLA *	8,150,108	11,852,915	12,502,244	18,832,115	6,073,617
UAA *	1,262,611	1,458,568	1,131,087	1,601,358	1,277,890
UBER *	N/A	N/A	4,209,709	5,027,891	3,915,667
UPS *	742,536	868,023	811,451	1,104,632	860,992
V *	2,325,842	2,594,088	2,567,005	2,868,402	2,835,163
WMT *	2,608,353	2,308,715	1,713,705	2,195,123	2,117,576
WYNN *	612,549	951,054	647,786	1,369,041	933,947
ZM *	N/A	N/A	772,035	2,620,281	1,244,106

### C. ETF's

ACWI *	iShares MSCI ACWI ETF
DIA *	Spdr Dow Jones Industrial Average ETF Trust
EEM *	iShares MSCI Emerging Markets ETF
EUE N	iShares Core Euro Stoxx 50 Ucits ETF Eur (Dist)
EWU *	iShares MSCI United Kingdom ETF
EWZ *	iShares MSCI Brazil ETF
FXI *	iShares China Large-Cap ETF
GDX *	Vaneck Vectors Gold Miners ETF
IBB *	iShares Biotechnology ETF
ICLN *	iShares Global Clean Energy ETF
MCHI *	iShares MSCI China ETF
QQQ *	Invesco QQQ Trust
SOXX *	iShares Semiconductor ETF
SPY *	SPDR S&P 500 ETF Trust
XLE *	Energy Select Sector SPDR
XLI *	Industrial Select Sector SPDR
XLK *	Technology Select Sector SPDR
XLV *	Health Care Select Sector SPDR
XLY *	Consumer Discretionary Select Sector SPDR
XOP *	SPDR S&P Oil & Gas Exploration & Production ETF

### Descripción:

Clave de Pizarra	Descripción
ACWI *	Es un ETF negociable, constituido en los Estados Unidos. Sigue el desempeño del índice MSCI All Country World Index y tiene más de 1,200 acciones de mercados desarrollados y emergentes.
DIA *	Es un fondo de inversión incorporado en Estados Unidos. Sigue el índice Dow Jones Industrial Average. Mantiene una cartera de 30 acciones de alta capitalización en Estados Unidos. Paga dividendo mensual que representa dividendos pagados por acciones subyacentes.
EEM *	Es un ETF negociable, constituido en los Estados Unidos. Sigue el desempeño del MSCI TR Emerging Markets Index. Mantiene acciones de mercados emergentes que pueden ser clasificadas predominantemente como de mediana y alta capitalización.
EUE N	Es un ETF abierto negociado en Bolsa de cumplimiento con UCITS, constituido en Irlanda. Tiene por objeto seguir el desempeño de EURO STOXX 50 Index. Distribuye los ingresos recibidos a los accionistas.
EWZ *	Es un ETF negociable, constituido en los Estados Unidos. Busca resultados de inversión que correspondan con el rendimiento del índice MSCI Brazil 25/50. Invierte en empresas de mediana y alta capitalización que representan el 85% del mercado bursátil brasileño.
EWU *	iShares MSCI United Kingdom ETF es un fondo negociable en bolsa constituido en Estados Unidos. Su objetivo es brindar rendimientos de inversión que correspondan con el rendimiento del mercado británico, medido por el índice MSCI United Kingdom. Invierte en una muestra representativa de acciones indexadas utilizando la técnica "muestreo de cartera".
FXI *	Es un ETF negociable, constituido en los Estados Unidos. Sigue el comportamiento del índice FTSE China 50, invierte en acciones de empresas de alta capitalización. Sus inversiones se centran en los sectores financieros, petróleo y gas, tecnológico y de comunicación.
GDX *	Vaneck Vectors Gold Miners ETF es un fondo negociable en bolsa constituido en Estados Unidos. Sigue el desempeño de Arca Gold Miners Index. Invierte en acciones de materiales de todo tamaño de cap en todo el mundo. Su mayor asignación es en empresas norteamericanas, mayormente con domicilio en Canadá. Pondera las acciones usando una metodología de capitalización de mercado.

Clave de Pizarra	Descripción
IBB *	Es un ETF negociable, constituido en los Estados Unidos. Busca resultados que correspondan con el rendimiento del índice Nasdaq Biotechnology. Invierte principalmente en empresas dedicadas al uso de la investigación biomédica, descubrimiento o desarrollo de nuevos tratamientos o remedios para enfermedades humanas.
ICLN *	iShares Global Clean Energy ETF es un fondo cotizado incorporado en los Estados Unidos. El ETF rastrea el desempeño del S&P Global Clean Energy Index. El ETF tiene acciones de energía, industria, tecnología y servicios públicos que pueden clasificarse predominantemente como de mediana capitalización. El ETF pondera estas posiciones utilizando una metodología de capitalización de mercado.
MCHI *	iShares MSCI China ETF es un fondo negociable constituido en los Estados Unidos. Pretende alcanzar el rendimiento del índice MSCI China. Está ajustado a la libre flotación, ponderado por capitalización de mercado y diseñado para medir la rentabilidad de acciones del 85% superior en capitalización de mercados bursátiles chinos, representado por A-Shares, H-Shares, B-Shares, Red Chips, y P-Chips.
QQQ *	Es un ETF negociable, constituido en los Estados Unidos. Sigue el desempeño del índice Nasdaq 100. Tiene acciones de empresas de gran capitalización de los Estados Unidos. Sus inversiones excluyen el sector financiero y tienden a centrarse en el sector de tecnología y consumo.
SOXX *	iShares Semiconductor ETF es un fondo negociado en bolsa incorporado en los Estados Unidos. El objetivo del ETF busca resultados de inversión que se correspondan con el desempeño del índice del sector de semiconductores PHLX.
SPY *	Es un ETF negociable, constituido en los Estados Unidos. Sigue el desempeño del índice S&P 500. Se compone de una cartera que representa todas las 500 acciones en el índice S&P 500.
XLE *	Es un ETF negociable, constituido en los Estados Unidos. Su objetivo es brindar resultados de inversión que correspondan con el rendimiento del índice The Energy Select Sector. Incluye empresas que desarrollan y producen petróleo crudo y gas natural, ofrecen perforación y otros servicios relacionados con la energía.
XLI *	Es un ETF negociable en bolsa constituido en los Estados Unidos. Su objetivo es brindar resultados de inversión que correspondan con el rendimiento de The Industrial Select Sector Index. Incluye empresas que participan en productos industriales, tales como equipo eléctrico y de construcción, gestión de desechos y maquinaria.
XLK *	Es un ETF negociable, constituido en los Estados Unidos. Sigue el desempeño del índice The Technology Select Sector. Tiene acciones del sector tecnología de alta capitalización. Su mayor asignación de inversión es en Estados Unidos.
XLV *	Es un ETF negociable, constituido en los Estados Unidos. Su objetivo es brindar resultados de inversión que correspondan con el rendimiento del índice The Health Care Select Sector. Éste incluye empresas de equipo y suministro y proveedores de atención médica, biotecnología y productos farmacéuticos.
XLV *	Es un ETF negociable, constituido en los Estados Unidos. Su objetivo es brindar resultados que correspondan con el precio y rendimiento del índice Consumer Discretionary Select Sector. Éste incluye empresas en sector automovilístico, bienes de consumo duraderos, ropa, medios, hoteles y entretenimiento.
XOP *	Es un ETF negociable, constituido en los Estados Unidos. Su objetivo es seguir el comportamiento del Índice S&P Oil & Gas Exploration & Production Select Industry.

**Información del subyacente:**

Clave de Pizarra	Bolsas y otros mercados
ACWI *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ACWI</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave ACWI *</li> </ul>
DIA *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DIA</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave DIA *</li> </ul>
EEM *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EEM</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave EEM *</li> </ul>
EUE N	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Reino Unido cotiza bajo la clave EUE</li> <li>• Mercado de Alemania cotiza bajo la clave EUN2</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave EUE N</li> </ul>
EWZ *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EWZ</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave EWZ *</li> </ul>
EWU *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EWU</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave EWU *</li> </ul>
FXI *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave FXI</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave FXI *</li> </ul>
GDX *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave GDX</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave GDX *</li> </ul>
IBB *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave IBB</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave IBB *</li> </ul>
ICLN *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ICLN</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave ICLN *</li> </ul>
MCHI *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MCHI</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave MCHI *</li> </ul>
QQQ *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave QQQ</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave QQQ *</li> </ul>
SOXX *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SOXX</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave SOXX *</li> </ul>
SPY *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SPY</li> <li>• Mercado de México cotiza bajo la clave SPY *</li> </ul>

Clave de Pizarra	Bolsas y otros mercados
XLE *	• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave XLE • Mercado de México cotiza bajo la clave XLE *
XLI *	• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave XLI • Mercado de México cotiza bajo la clave XLI *
XLK *	• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave XLK • Mercado de México cotiza bajo la clave XLK *
XLV *	• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave XLV • Mercado de México cotiza bajo la clave XLV *
XLY *	• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave XLY • Mercado de México cotiza bajo la clave XLY *
XOP *	• Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave XOP • Mercado de México cotiza bajo la clave XOP *

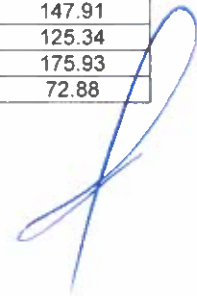
Precio máximo y mínimo anual de los últimos 5 años:

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos anuales en cada uno de los últimos 5 años									
	2017		2018		2019		2020		2021	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
ACWI *	72.62	59.63	77.52	61.17	79.53	63.03	90.73	54.29	107.24	90.21
DIA *	248.13	197.28	267.95	218.10	286.33	226.72	305.79	186.13	364.84	299.81
EEM *	47.81	35.43	52.08	38.00	45.07	38.45	51.70	30.61	57.96	47.44
EUE N	37.51	32.84	37.26	29.85	38.37	30.04	39.13	24.11	44.70	35.32
EWU *	35.82	30.81	37.88	28.56	34.20	29.15	34.15	19.66	34.20	29.22
EWZ *	43.35	32.75	47.33	30.72	47.69	36.99	48.41	20.82	41.96	27.40
FXI *	48.32	35.15	54.00	38.26	45.85	37.67	48.62	33.91	54.47	35.57
GDX *	25.57	21.10	24.60	17.57	30.95	20.17	44.53	19.00	39.68	28.91
IBB *	113.68	89.95	122.41	90.10	123.74	97.17	157.04	94.79	176.23	145.10
ICLN *	9.38	8.01	10.02	7.91	11.81	8.25	28.29	8.33	33.41	20.44
MCHI *	69.96	44.19	76.72	51.05	65.03	51.00	82.81	52.36	97.19	60.70
QQQ *	158.64	119.54	186.74	143.50	213.79	149.82	313.74	169.30	403.99	299.94
SOXX *	181.75	122.01	196.31	145.00	252.82	148.71	382.56	176.66	555.63	375.21
SPY *	268.20	225.24	293.58	234.34	322.94	244.21	373.88	222.95	477.48	368.79
XLE *	76.17	62.00	78.91	53.84	68.61	55.85	60.87	23.57	59.14	37.96
XLI *	75.81	62.59	80.66	60.34	82.50	62.77	89.65	48.77	107.12	84.77
XLK *	65.13	48.79	75.93	57.62	91.92	58.89	130.52	70.40	176.65	125.83
XLV *	83.98	69.07	95.87	79.55	103.11	83.47	113.44	74.62	141.49	110.80
XLY *	99.27	81.88	117.79	91.98	126.06	97.60	160.78	87.45	211.42	155.83
XOP *	168.84	116.36	178.28	96.48	131.92	80.16	97.92	30.16	111.47	59.03

Precios máximos y mínimos semestral de los últimos dos ejercicios:

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos semestrales en cada uno de los últimos 2 ejercicios							
	Enero - Junio 2020		Julio - Diciembre 2020		Enero - Junio 2021		Julio - Diciembre 2021	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
ACWI *	81.70	54.29	90.73	74.25	101.57	90.21	107.24	99.44
DIA *	295.72	186.13	305.79	257.24	347.90	299.81	364.84	338.29
EEM *	46.30	30.61	51.70	40.44	57.96	51.68	54.84	47.44
EUE N	39.13	24.11	36.29	30.02	42.53	35.32	44.70	40.20
EWU *	34.15	19.66	29.85	24.16	34.20	29.22	33.97	31.44
EWZ *	48.41	20.82	37.89	26.86	41.96	31.04	40.28	27.40
FXI *	45.28	33.91	48.62	40.16	54.47	43.55	46.09	35.57
GDX *	37.21	19.00	44.53	33.42	39.68	30.90	35.09	28.91
IBB *	138.88	94.79	157.04	126.84	172.42	146.18	176.23	145.10
ICLN *	14.24	8.33	28.29	12.68	33.41	20.71	25.79	20.44
MCHI *	67.78	52.36	82.81	66.03	97.19	76.69	81.77	60.70
QQQ *	248.84	169.30	313.74	250.49	354.99	299.94	403.99	352.62
SOXX *	272.82	176.66	382.56	267.40	454.22	375.21	555.63	426.32
SPY *	338.34	222.95	373.88	310.52	428.06	368.79	477.48	424.97
XLE *	60.87	23.57	41.60	27.71	56.19	37.96	59.14	45.79
XLI *	85.23	48.77	89.65	67.14	105.53	84.77	107.12	97.84
XLK *	104.63	70.40	130.52	104.66	147.82	125.83	176.65	147.91
XLV *	104.73	74.62	113.44	100.71	126.03	110.80	141.49	125.34
XLY *	133.25	87.45	160.78	129.00	179.87	155.83	211.42	175.93
XOP *	97.92	30.16	63.70	39.65	99.75	59.03	111.47	72.88

Precios máximos y mínimos mensuales de los últimos seis meses:



Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos mensuales en cada uno de los últimos 6 meses											
	Abril 2022		Mayo 2022		Junio 2022		Julio 2022		Agosto 2022		Septiembre 2022	
	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín
ACWI *	101.36	91.76	94.84	86.82	93.30	81.93	89.79	82.83	92.71	85.94	88.81	77.79
DIA *	351.53	329.69	340.59	312.42	332.77	298.72	328.66	306.40	341.74	315.65	324.57	287.30
EEM *	46.71	41.15	43.09	39.40	43.07	39.52	40.15	38.43	41.05	39.29	39.58	34.88
EUE N	40.18	37.97	39.58	36.39	39.56	35.34	38.30	34.65	38.80	35.73	37.03	33.37
EWU *	34.20	31.75	33.21	30.56	33.35	29.18	30.91	28.51	31.27	28.91	29.80	25.64
EWZ *	39.52	32.58	35.72	30.25	35.54	27.14	29.02	25.58	32.29	28.47	32.20	28.97
FXI *	34.33	28.56	31.86	28.01	34.16	31.31	34.07	30.38	30.96	29.18	29.87	25.86
GDX *	40.87	34.70	35.78	30.18	33.35	27.38	28.16	24.59	27.22	23.80	25.45	21.86
IBB *	134.76	116.69	122.16	106.39	120.37	105.70	126.65	120.21	134.43	121.18	128.79	113.69
ICLN *	22.08	18.82	20.14	16.82	20.87	17.97	22.29	18.81	23.61	21.82	23.09	19.09
MCHI *	56.49	46.50	51.79	45.78	55.97	51.15	56.02	49.69	50.79	48.47	49.22	42.56
QQQ *	369.30	313.25	329.60	287.24	314.38	271.39	315.46	282.13	333.06	299.27	310.74	267.26
SOXX *	471.65	396.80	433.79	385.37	433.99	349.61	407.33	337.24	423.32	369.69	377.42	318.73
SPY *	456.80	412.00	429.06	389.46	417.39	365.86	411.99	377.91	429.70	395.18	410.97	357.18
XLE *	81.02	73.68	88.53	76.06	92.28	70.66	78.42	67.49	84.09	71.66	82.27	68.75
XLI *	102.18	95.14	98.75	89.74	97.24	85.56	95.64	85.50	100.53	92.93	95.86	82.84
XLK *	161.47	139.82	148.87	130.77	143.42	123.49	144.22	127.41	151.56	135.26	139.40	118.78
XLV *	142.83	130.29	134.02	126.03	131.53	119.89	132.84	127.13	134.29	124.76	131.37	121.11
XLY *	189.39	162.88	169.69	137.82	157.61	134.63	162.83	140.01	172.97	155.51	166.60	142.45
XOP *	145.64	129.24	157.04	127.24	169.15	119.48	137.02	112.38	150.83	125.21	146.21	114.83

Volumen promedio anual en cada uno de los últimos cinco años:

Clave de Pizarra	Volumen promedio anual en cada uno de los últimos 5 años (en número de títulos)				
	2017	2018	2019	2020	2021
ACWI *	255,047	514,120	466,252	509,337	412,802
DIA *	531,980	871,292	584,228	922,236	696,682
EEM *	15,124,828	21,818,660	15,804,925	14,968,448	9,922,426
EUE N	379,831	216,307	147,312	214,583	107,752
EWU *	614,277	667,912	619,933	941,949	755,118
EWZ *	6,361,745	9,622,172	7,788,265	7,733,291	7,588,246
FXI *	4,776,642	9,341,231	7,625,438	8,121,217	6,379,081
GDX *	18,613,657	13,865,880	16,014,473	11,930,966	5,450,956
IBB *	463,082	266,106	335,757	449,820	418,104
ICLN *	9,757	13,128	35,007	422,048	1,234,062
MCHI *	228,276	1,217,250	985,864	1,049,839	867,693
QQQ *	5,606,575	10,197,337	7,035,165	9,680,847	8,714,695
SOXX *	119,667	261,636	181,040	364,202	422,254
SPY *	16,694,112	18,525,846	12,657,870	19,004,151	12,975,031
XLE *	3,278,095	3,410,646	3,369,883	5,999,366	5,824,350
XLI *	2,755,338	3,032,856	2,506,080	3,087,913	2,511,865
XLK *	2,883,895	3,973,739	2,980,207	2,579,749	1,829,634
XLV *	2,120,906	2,177,955	2,404,814	2,116,862	2,327,274
XLY *	1,146,292	1,398,357	891,378	1,018,787	1,007,357
XOP *	916,538	1,008,644	1,460,940	2,118,588	1,629,390

#### D. Índices

S&P/BMV IPC	Indice de Precios y Cotizaciones®
S&P 500 Index	Indice S&P 500®
SX5E Index	Indice Eurostoxx 50®
SBVESGMX Index	Solactive BBVA iESG Líderes Globales MXN Risk Control 10% Index
SBVHAWMX Index	Solactive BBVA Health & Wellness SIC MXN Hedged Risk Control 10% Index
SBVCYBMX Index	Solactive BBVA Cybersecurity SIC MXN Risk Control 10% Index
SBVRESMX Index	Solactive BBVA Resource Scarcity SIC MXN Risk Control 10% Index

Descripción:

Clave	Descripción
S&P/BMV IPC	Busca medir el rendimiento de las acciones de mayor tamaño y liquidez listadas en la BMV. Su objetivo es proporcionar un índice amplio, representativo, pero al mismo tiempo fácilmente replicable, que abarque el mercado bursátil mexicano. Los componentes del índice son ponderados por capitalización de mercado modificada, sujetos a requisitos de diversificación.

S&P 500 Index	Es un índice ponderado por capitalización de 500 acciones. El índice está diseñado para medir el desempeño de la economía americana a través de cambios en el valor de mercado agregado de 500 acciones que representan a todas las industrias principales. El índice se desarrolló con un nivel básico de 10 para el periodo base de 1941-43.
SX5E Index	Es un índice de alta capitalización, compuesto por 50 acciones europeas. El índice mide el desempeño de los líderes de cada sector de la Eurozona analizando empresas de 11 países de la unión europea. Es una representación "blue chip" del mercado europeo con un peso fuerte en los sectores de finanzas, gasto médico, gas y petróleo, alimentos, químicos y seguros.
SBVESGMX Index	Solactive BBVA ixE ESG Líderes Globales MXN Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0B1N3 es un índice accionario que representa valores evaluados bajo los criterios ESG del universo de mercados desarrollados, clasificados por el rendimiento general ESG y seleccionados para abordar los posibles sesgos geográficos y sectoriales.
SBVHAWMX Index	Solactive BBVA Health & Wellness SIC MXN Hedged Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0EJP5 es un índice accionario que representa valores evaluados bajo una temática enfocada a salud y bienestar; selecciona empresas que se preocupan por la salud humana; liderando la lucha contra las enfermedades infecciosas y crónicas, atendiendo las necesidades de los adultos mayores, perfeccionando la gestión sanitaria y favoreciendo un estilo de vida saludable y de bienestar.
SBVCYBMX Index	Solactive BBVA Cybersecurity SIC MXN Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0B1N3 es un índice accionario que representa valores evaluados bajo una temática enfocada a ciberseguridad; selecciona empresas en la primera línea de la seguridad digital, brindan protección de datos y seguros contra riesgos cibernéticos, crean plataformas seguras de transacciones en línea para la defensa cibernética.
SBVRESMX Index	Solactive BBVA Resource Scarcity SIC MXN Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0FJ08 es un índice accionario que representa valores evaluados bajo una temática enfocada a recursos escasos; selecciona las empresas que aprovechan las riquezas más dispersas de la naturaleza; que facilitan el suministro de agua y alimentos, mejorar la silvicultura y la extracción de minerales, gestionar el espacio físico urbano y proporcionar la energía del mañana.

**Bolsa de origen y Fuente de información:**

Clave	País / Bolsa de Origen	Fuente de Información
S&P/BMV IPC	México	www.bmv.com.mx
S&P 500 Index	Estados Unidos	www.standardandpoors.com
SX5E Index	Europa	www.stoxx.com
SBVESGMX Index	Alemania	www.solactive.com/indices
SBVHAWMX Index	Alemania	www.solactive.com/indices
SBVCYBMX Index	Alemania	www.solactive.com/indices
SBVRESMX Index	Alemania	www.solactive.com/indices

**Regulador:**

Clave	Regulador	Página de Internet	Miembro IOSCO
S&P/BMV IPC	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	www.bmv.com.mx	SI
S&P 500 Index	U.S. Securities and Exchange Commission	www.sec.gov	SI
SX5E Index	German Federal Financial Supervisory Authority (BaFin); Frankfurt Stock Exchange	www.bafin.de; www.boerse-frankfurt.de/en	N/A
SBVESGMX Index	BaFin (German Federal Financial Supervisory)	www.bafin.de	N/A
SBVHAWMX Index	BaFin (German Federal Financial Supervisory)	www.bafin.de	N/A
SBVCYBMX Index	BaFin (German Federal Financial Supervisory)	www.bafin.de	N/A
SBVRESMX Index	BaFin (German Federal Financial Supervisory)	www.bafin.de	N/A

**Legendas:**

Clave	Legenda de Uso de Marca
S&P/BMV IPC	El índice "S&P/BMV IPC" ("Índice S&P") es un producto de S&P Dow Jones Índices LLC o sus filiales ("SPDJI") y BMV, otorgan una licencia para uso. Standard & Poor's® y S&P® son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC ("S&P"); Dow Jones® es una marca registrada de Dow Jones Trademark Holdings LLC ("Dow Jones"). BMV® e IPC® son marcas registradas de BMV. Estas marcas comerciales han sido otorgadas bajo licencia a SPDJI y se han otorgado sublicencias de las mismas a la Emisora para su utilización para ciertos fines. Los Títulos Opcionales no son patrocinados, avalados, vendidos ni promocionados por SPDJI, Dow Jones, S&P, sus respectivas filiales o BMV por lo que no se encuentran obligadas a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento, determinación de los precios de los valores que conforman el Índice, así como por los ajustes, cambios o modificaciones a la metodología, el comportamiento y rendimiento, la comisión de errores u omisiones, retraso en el cálculo o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión del Índice S&P. S&P y BMV no asumen obligación de considerar las necesidades de la Emisora o los tenedores de los Títulos Opcionales para la determinación, composición o cálculo del Índice S&P. Asimismo, SPDJI y/o BMV no se involucran en el proceso de oferta pública ni sugieren la compra, venta o inversión en Títulos Opcionales. Las decisiones de compra o venta de dicho producto basadas en la información contenida en las gráficas, textos y cuadros son responsabilidad del lector.

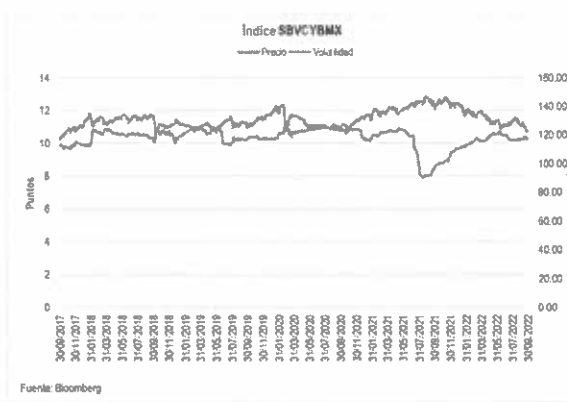
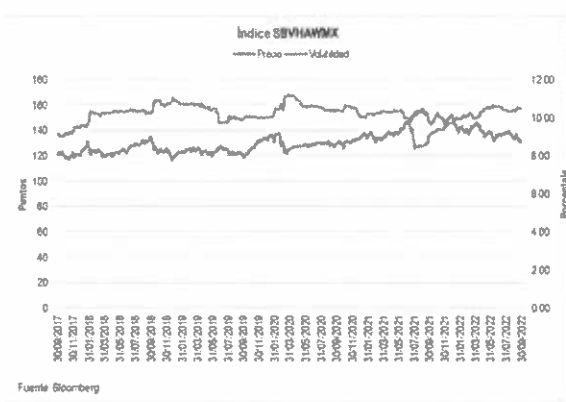
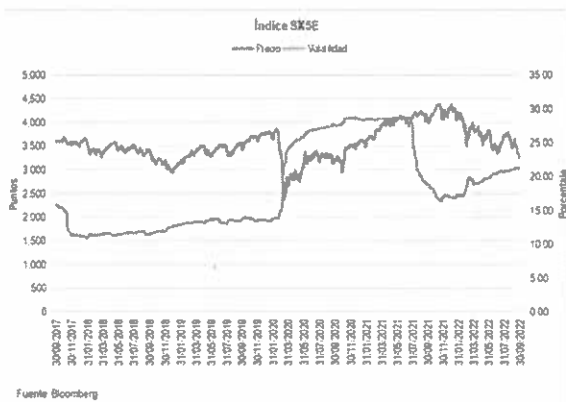
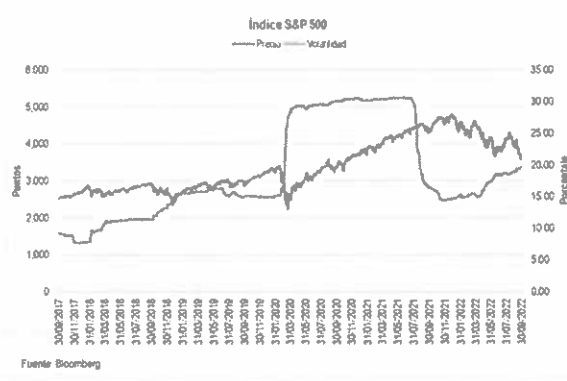
Clave	Leyenda de Uso de Marca
S&P 500 Index	El Índice S&P 500® es una marca comercial de Standard & Poor's Financial Services LLC y han sido otorgadas bajo licencia para uso por parte de la Emisora. Los títulos opcionales no son patrocinados, endosados, vendidos ni promovidos por Standard & Poor's y no hace declaración alguna respecto a lo conveniente de invertir en títulos opcionales.
SX5E Index	El Índice Eurostoxx 50® y sus marcas registradas son propiedad industrial de STOXX Limited, Zurich, Suiza y/o sus licenciantes (los "Licenciantes"). Los Títulos Opcionales basados en este índice no están patrocinados, aprobados, vendidos o promocionados de ninguna manera por los Licenciantes y ninguno de los Licenciantes tendrá responsabilidad alguna con respecto a ello.
SBVESGMX Index	Solactive AG ("Solactive") es el licenciante del Índice Solactive BBVA iESG Líderes Globales MXN Risk Control 10% (el "Índice") y ha licenciado el Índice para su uso por la Emisora. Los instrumentos financieros que se basan en el Índice no están patrocinados, respaldados, promovidos o vendidos por Solactive de ninguna manera y Solactive no hace ninguna representación, garantía o aseguramiento expreso o implícito con respecto a: (a) la conveniencia de invertir en los instrumentos financieros; (b) la calidad, precisión y / o integridad del Índice; y/o (c) los resultados obtenidos o por obtener por cualquier persona o entidad a partir del uso del Índice. Solactive se reserva el derecho de cambiar los métodos de cálculo o publicación con respecto al Índice. Solactive no será responsable de ningún daño sufrido o incurrido como resultado del uso (o incapacidad de uso) del Índice. Ninguna Bolsa, ni los titulares de las licencias ni la Emisora están obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o de cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.
SBVHAWMX Index	Los instrumentos financieros que se basan en el Índice no están patrocinados, respaldados, promovidos o vendidos por Solactive de ninguna manera y Solactive no hace ninguna representación, garantía o aseguramiento expreso o implícito con respecto a: (a) la conveniencia de invertir en los instrumentos financieros; (b) la calidad, precisión y / o integridad del Índice; y/o (c) los resultados obtenidos o por obtener por cualquier persona o entidad a partir del uso del Índice. Solactive se reserva el derecho de cambiar los métodos de cálculo o publicación con respecto al Índice. Solactive no será responsable de ningún daño sufrido o incurrido como resultado del uso (o incapacidad de uso) del Índice.
SBVCYBMX Index	Los instrumentos financieros que se basan en el Índice no están patrocinados, respaldados, promovidos o vendidos por Solactive de ninguna manera y Solactive no hace ninguna representación, garantía o aseguramiento expreso o implícito con respecto a: (a) la conveniencia de invertir en los instrumentos financieros; (b) la calidad, precisión y / o integridad del Índice; y/o (c) los resultados obtenidos o por obtener por cualquier persona o entidad a partir del uso del Índice. Solactive se reserva el derecho de cambiar los métodos de cálculo o publicación con respecto al Índice. Solactive no será responsable de ningún daño sufrido o incurrido como resultado del uso (o incapacidad de uso) del Índice.
SBVRESMX Index	Los instrumentos financieros que se basan en el Índice no están patrocinados, respaldados, promovidos o vendidos por Solactive de ninguna manera y Solactive no hace ninguna representación, garantía o aseguramiento expreso o implícito con respecto a: (a) la conveniencia de invertir en los instrumentos financieros; (b) la calidad, precisión y / o integridad del Índice; y/o (c) los resultados obtenidos o por obtener por cualquier persona o entidad a partir del uso del Índice. Solactive se reserva el derecho de cambiar los métodos de cálculo o publicación con respecto al Índice. Solactive no será responsable de ningún daño sufrido o incurrido como resultado del uso (o incapacidad de uso) del Índice.

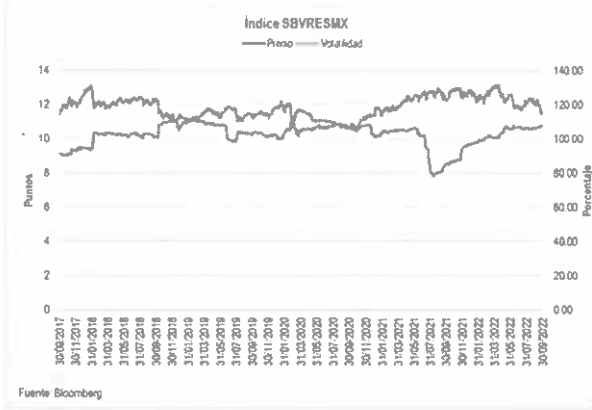
#### Precios y Volatilidades

Índices	Precios máximos y mínimos anuales en cada uno de los últimos 3 años											
	2019		2020		2021		Julio 2022		Agosto 2022		Septiembre 2022	
	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín
S&P/BMV IPC	45,525.29	38,574.18	45,902.68	32,964.22	53,304.74	42,985.73	48,144.33	46,674.30	48,853.37	44,919.22	47,860.48	44,626.80
S&P 500 Index	3,240.02	2,447.89	3,756.07	2,237.40	4,793.06	3,700.65	4,130.29	3,790.38	4,305.20	3,955.00	4,110.41	3,585.62
SX5E Index	3,782.27	2,954.66	3,865.18	2,385.82	4,401.49	3,481.44	3,708.10	3,359.83	3,805.22	3,517.25	3,646.51	3,279.04
SBVESGMX Index	154.47	135.14	157.31	125.63	173.79	142.53	151.94	145.68	154.09	147.58	150.58	141.12
SBVHAWMX Index	134.54	118.70	138.23	121.81	157.42	131.18	138.58	135.90	139.92	133.75	137.69	131.13
SBVCYBMX Index	134.61	117.09	141.38	119.10	146.94	130.73	129.68	126.22	131.96	127.75	129.43	122.38
SBVRESMX Index	119.18	106.73	121.84	101.58	129.57	113.72	122.56	116.51	123.96	120.84	122.80	114.82

Índices	Volatilidad					
	Diciembre 2019	Diciembre 2020	Diciembre 2021	Julio 2022	Agosto 2022	Septiembre 2022
S&P/BMV IPC	16.11	22.59	15.71	15.05	15.03	15.22
S&P 500 Index	14.94	30.44	14.64	18.72	18.90	19.64
SX5E Index	13.59	28.52	16.5	20.79	21.03	21.34
SBVESGMX Index	10.39	10.35	9.57	10.46	10.48	10.50
SBVHAWMX Index	10.03	10.17	9.72	10.42	10.39	10.52

Volatilidad						
Índices	Diciembre 2019	Diciembre 2020	Diciembre 2021	Julio 2022	Agosto 2022	Septiembre 2022
SBVCYBMX Index	10.27	10.31	9.67	10.24	10.26	10.25
SBVRESMX Index	10.23	10.19	9.65	10.64	10.64	10.76







### 4.3 Ejemplos prácticos de los Derechos de los Tenedores

#### Ejemplo 1

Subyacente	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional
IPC	\$100.00	100.00% \$100.00	N/A

Factor 1	Factor 2
1.00	0.00

Clase de Títulos Opcionales	Títulos Opcionales de Compra
Tipo de Ejercicio	Europeo
Precio de Ejercicio	\$100.00
Valor de Referencia de Ejercicio	Nivel de Mercado del IPC x (100 / Nivel de Mercado del IPC del día hábil anterior a la fecha de su oferta)
Nivel de Mercado del IPC del día hábil anterior a la fecha de su oferta	PUNTOS 35,742.6000

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

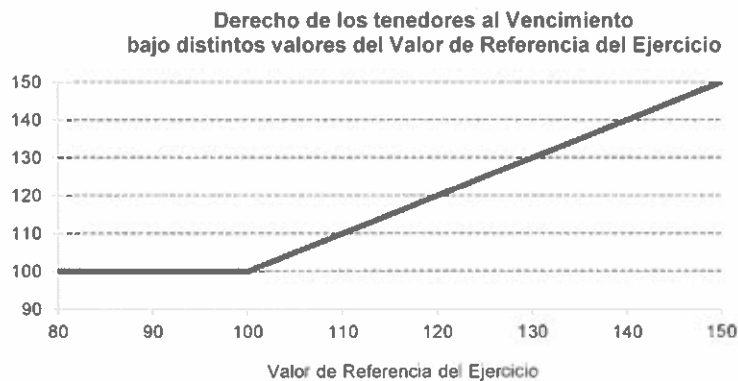
$$((VE - (PE \times \text{Factor 1}) \times \text{Factor 1}) + (PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1}))$$

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$(PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1})$$

Dónde:  
 VE = Valor de Referencia de Ejercicio  
 PE = Precio de Ejercicio  
 PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Escenarios a Vencimiento		
Valor del IPC a Vencimiento	Valor de Referencia de Ejercicio	Pago a Vencimiento
PUNTOS 3,574.2600	MXN 10.00	MXN 100.0000
PUNTOS 7,148.5200	MXN 20.00	MXN 100.0000
PUNTOS 10,722.7800	MXN 30.00	MXN 100.0000
PUNTOS 14,297.0400	MXN 40.00	MXN 100.0000
PUNTOS 17,871.3000	MXN 50.00	MXN 100.0000
PUNTOS 21,445.5600	MXN 60.00	MXN 100.0000
PUNTOS 25,019.8200	MXN 70.00	MXN 100.0000
PUNTOS 28,594.0800	MXN 80.00	MXN 100.0000
PUNTOS 32,168.3400	MXN 90.00	MXN 100.0000
PUNTOS 35,742.6000	MXN 100.00	MXN 100.0000
PUNTOS 39,316.8600	MXN 110.00	MXN 110.0000
PUNTOS 42,891.1200	MXN 120.00	MXN 120.0000
PUNTOS 46,465.3800	MXN 130.00	MXN 130.0000



#### Ejemplo 2



Clase de Títulos Opcionales	Títulos Opcionales de Compra
Tipo de Ejercicio	Europeo

Subyacente	Prima de Emisión	Precio de Ejercicio	Porcentaje Retornable de la Prima	Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio	Rendimiento Máximo del Título Opcional
AMX L	\$100.00	\$100.00	100.00% \$100.00	20.00% \$20.00	20.00%

Valor de Referencia de Ejercicio	Nivel de Mercado del AMX L x (100 / Nivel de Mercado del AMX L del día hábil anterior a la fecha de su oferta)
Nivel de Mercado del AMX L del día hábil anterior a la fecha de su oferta	\$16.00

Factor 1	Factor 2	Multiplicador
1.00	0.00	1.00

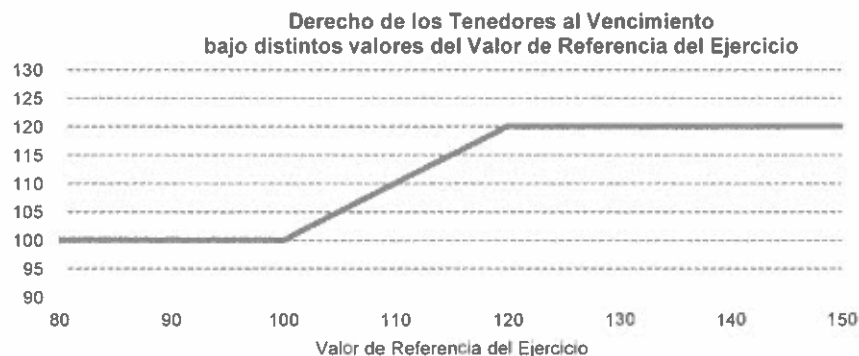
Cuando en la Fecha de Ejercicio exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, según sea aplicable para cada Serie, conforme a los siguientes incisos:

i. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea igual o mayor, al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago en efectivo igual al resultado de multiplicar el Multiplicador 1 por el Valor Intrínseco del Título Opcional, más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 2, más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

Cuando en la Fecha de Ejercicio no exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, según sea aplicable para cada caso, aplicables conforme a los siguientes incisos:

i. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago en efectivo igual al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 2.

Escenarios a Vencimiento			
Valor del AMX L a Vencimiento	Valor de Referencia de Ejercicio	Valor Intrínseco	Pago a Vencimiento
MXN 1.60	MXN 10.00	MXN 0.00	MXN 100.0000
MXN 3.20	MXN 20.00	MXN 0.00	MXN 100.0000
MXN 4.80	MXN 30.00	MXN 0.00	MXN 100.0000
MXN 6.40	MXN 40.00	MXN 0.00	MXN 100.0000
MXN 8.00	MXN 50.00	MXN 0.00	MXN 100.0000
MXN 9.60	MXN 60.00	MXN 0.00	MXN 100.0000
MXN 11.20	MXN 70.00	MXN 0.00	MXN 100.0000
MXN 12.80	MXN 80.00	MXN 0.00	MXN 100.0000
MXN 14.40	MXN 90.00	MXN 0.00	MXN 100.0000
MXN 16.00	MXN 100.00	MXN 0.00	MXN 100.0000
MXN 16.80	MXN 105.00	MXN 5.00	MXN 100.0000
MXN 17.60	MXN 110.00	MXN 10.00	MXN 110.0000
MXN 18.40	MXN 115.00	MXN 15.00	MXN 115.0000
MXN 19.20	MXN 120.00	MXN 20.00	MXN 120.0000
MXN 20.00	MXN 125.00	MXN 25.00	MXN 120.0000
MXN 20.80	MXN 130.00	MXN 30.00	MXN 120.0000



Ejemplo 3

Subyacente	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional
GMEXICO B	\$100.00	100.00% \$100.00	N/A

Factor 1	Factor 2	Factor 3
1.00	0.00	-1.00

Clase de Títulos Opcionales	Títulos Opcionales de Compra
Tipo de Ejercicio	Europeo
Precio de Ejercicio	\$100.00
Porcentaje Mínimo de Ejercicio	-100.00%
Valor de Referencia de Ejercicio	Nivel de Mercado del GMEXICO B x (100 / Nivel de Mercado del GMEXICO B del día hábil anterior a la fecha de su oferta)
Nivel de Mercado del GMEXICO B del día hábil anterior a la fecha de su oferta	\$36.97

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio, es menor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$((VE - (PE \times \text{Factor 1}) \times \text{Factor 3}) + (PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1}))$$

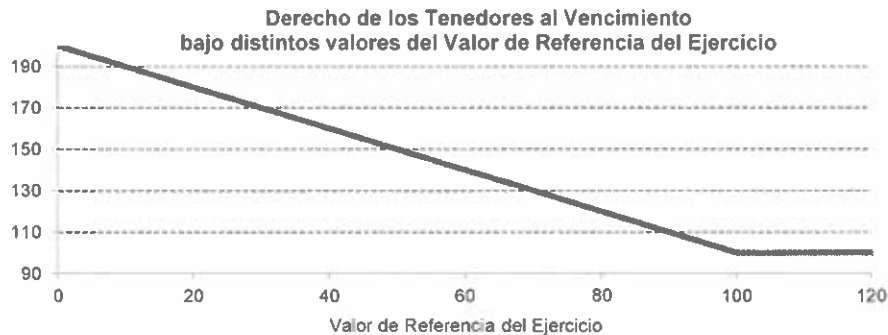
La diferencia entre el Valor de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1})]$$

Dónde:  
 VE = Valor de Referencia de Ejercicio  
 PE = Precio de Ejercicio  
 PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Escenario a Vencimiento		
Valor de GMEXICO B a vencimiento	Valor de Referencia del Ejercicio	Pago a vencimiento
MXN 3.6970	MXN 10.00	MXN 190.0000
MXN 7.3940	MXN 20.00	MXN 180.0000
MXN 11.0910	MXN 30.00	MXN 170.0000
MXN 14.7880	MXN 40.00	MXN 160.0000
MXN 18.4850	MXN 50.00	MXN 150.0000
MXN 22.1820	MXN 60.00	MXN 140.0000
MXN 25.8790	MXN 70.00	MXN 130.0000
MXN 29.5760	MXN 80.00	MXN 120.0000
MXN 33.2730	MXN 90.00	MXN 110.0000
MXN 36.9700	MXN 100.00	MXN 100.0000
MXN 40.6670	MXN 110.00	MXN 100.0000
MXN 44.3640	MXN 120.00	MXN 100.0000
MXN 48.0610	MXN 130.00	MXN 100.0000



Ejemplo 4

Subyacente	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional
------------	------------------	-----------------------------------	----------------------------------------



AAPL *	\$100.00	100.00% \$100.00	20.00%
--------	----------	---------------------	--------

Factor 1	Factor 2	Factor 3
1.00	0.00	-1.00

Clase de Títulos Opcionales	Títulos Opcionales de Compra
Tipo de Ejercicio	Europeo
Precio de Ejercicio	\$100.00
Valor de Referencia de Ejercicio	Nivel de Mercado del AAPL * x (100 / Nivel de Mercado del AAPL * del día hábil anterior a la fecha de su oferta)
Nivel de Mercado del AAPL * del día hábil anterior a la fecha de su oferta	\$1,400.00

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio, es menor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$((VE - (PE \times \text{Factor 1}) \times \text{Factor 3}) + (PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1}))$$

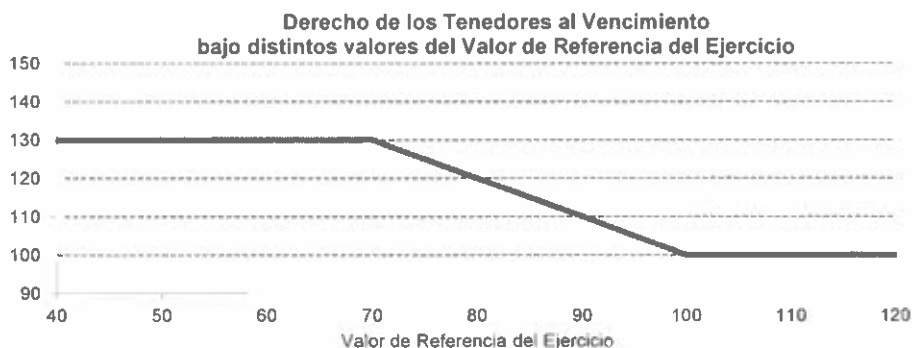
La diferencia entre el Valor de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1})]$$

Dónde:  
 VE = Valor de Referencia de Ejercicio  
 PE = Precio de Ejercicio  
 PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Escenario a Vencimiento		
Valor de AAPL * a vencimiento	Valor de Referencia del Ejercicio	Pago a vencimiento
MXN 3.6970	MXN 10.00	MXN 130.0000
MXN 7.3940	MXN 20.00	MXN 130.0000
MXN 11.0910	MXN 30.00	MXN 130.0000
MXN 14.7880	MXN 40.00	MXN 130.0000
MXN 18.4850	MXN 50.00	MXN 130.0000
MXN 22.1820	MXN 60.00	MXN 130.0000
MXN 25.8790	MXN 70.00	MXN 130.0000
MXN 29.5760	MXN 80.00	MXN 120.0000
MXN 33.2730	MXN 90.00	MXN 110.0000
MXN 36.9700	MXN 100.00	MXN 100.0000
MXN 40.6670	MXN 110.00	MXN 100.0000
MXN 44.3640	MXN 120.00	MXN 100.0000
MXN 48.0610	MXN 130.00	MXN 100.0000



**Ejemplo 5**

Subyacente	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional
WALMEX V	\$100.00	1.20%	1.20%

	\$1.20	
--	--------	--

Factor 1	Factor 2	Factor 3
0.90	1.00	100.00

Clase de Títulos Opcionales	Títulos Opcionales de Compra
Tipo de Ejercicio	Europeo
Precio de Ejercicio	\$100.00
Valor de Referencia de Ejercicio	Nivel de Mercado del WALMEX V x (100 / Nivel de Mercado del WALMEX V del día hábil anterior a la fecha de su oferta)
Nivel de Mercado del WALMEX V del día hábil anterior a la fecha de su oferta	\$15.30

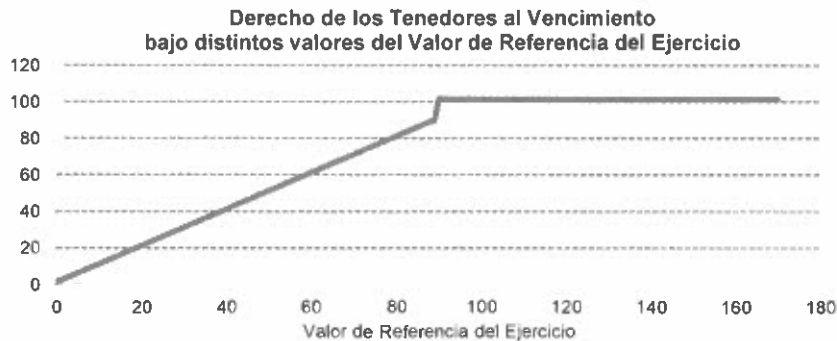
I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:  
 $(PE \times Factor 2) + (PRPE \times Factor 3)$

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:  
 $((VE - (PE \times Factor 2)) \times Factor 2) + (PE \times Factor 2) + (PRPE \times Factor 3)$

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

Dónde:  
 VE = Valor de Referencia de Ejercicio  
 PE = Precio de Ejercicio  
 PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Escenario a Vencimiento		
Valor de WALMEX V a vencimiento	Valor de Referencia del Ejercicio	Pago a vencimiento
MXN 1.53	MXN 10.00	MXN 11.2000
MXN 3.06	MXN 20.00	MXN 21.2000
MXN 4.59	MXN 30.00	MXN 31.2000
MXN 6.12	MXN 40.00	MXN 41.2000
MXN 7.65	MXN 50.00	MXN 51.2000
MXN 9.18	MXN 60.00	MXN 61.2000
MXN 10.71	MXN 70.00	MXN 71.2000
MXN 12.24	MXN 80.00	MXN 81.2000
MXN 13.77	MXN 90.00	MXN 101.2000
MXN 15.30	MXN 100.00	MXN 101.2000
MXN 16.07	MXN 105.00	MXN 101.2000
MXN 16.83	MXN 110.00	MXN 101.2000
MXN 17.60	MXN 115.00	MXN 101.2000
MXN 18.36	MXN 120.00	MXN 101.2000
MXN 19.13	MXN 125.00	MXN 101.2000
MXN 19.89	MXN 130.00	MXN 101.2000



Ejemplo 6

Subyacente	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional
CEMEX CPO	\$100.00	N/A	5.00%

Factor 1	Factor 2	Factor 3
----------	----------	----------



1.00	1.05	0.00
------	------	------

Clase de Títulos Opcionales	Títulos Opcionales de Compra
Tipo de Ejercicio	Europeo
Precio de Ejercicio	\$100.00
Porcentaje mínimo de Ejercicio	-100%
Valor de Referencia de Ejercicio	Nivel de Mercado de CEMEX CPO x (100 / 15.30) = 100

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 3})]$$

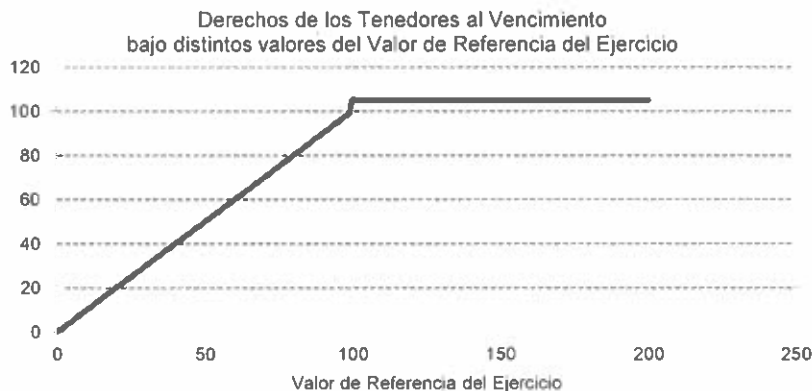
II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:

$$((VE - (PE \times \text{Factor 1})) \times \text{Factor 1}) + (PE \times \text{Factor 1}) + (PRPE \times \text{Factor 3})$$

- La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

Dónde:  
 VE = Valor de Referencia de Ejercicio  
 PE = Precio de Ejercicio  
 PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Escenario a Vencimiento	Valor de CEMEX CPO a vencimiento	Valor de Referencia del Ejercicio	Pago a vencimiento
	MXN 1.53	MXN 10.00	MXN 10.0000
	MXN 3.06	MXN 20.00	MXN 20.0000
	MXN 4.59	MXN 30.00	MXN 30.0000
	MXN 6.12	MXN 40.00	MXN 40.0000
	MXN 7.65	MXN 50.00	MXN 50.0000
	MXN 9.18	MXN 60.00	MXN 60.0000
	MXN 10.71	MXN 70.00	MXN 70.0000
	MXN 12.24	MXN 80.00	MXN 80.0000
	MXN 13.77	MXN 90.00	MXN 90.0000
	MXN 15.30	MXN 100.00	MXN 105.0000
	MXN 16.07	MXN 105.00	MXN 105.0000
	MXN 16.83	MXN 110.00	MXN 105.0000
	MXN 17.60	MXN 115.00	MXN 105.0000
	MXN 18.36	MXN 120.00	MXN 105.0000
	MXN 19.13	MXN 125.00	MXN 105.0000
	MXN 19.89	MXN 130.00	MXN 105.0000



Ejemplo 7

Subyacente	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional
GOOGL *	\$100.00	N/A	5.00%

Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4
1.00	0.00	1.20	0.05

Clase de Títulos Opcionales	Títulos Opcionales de Compra
Tipo de Ejercicio	Europeo
Precio de Ejercicio	\$100.00
Porcentaje máximo de Ejercicio	20.00%
Valor de Referencia de Ejercicio	Nivel de Mercado de GOOGL * x (100 / Nivel de Mercado de GOOGL * del día hábil anterior a la fecha de su oferta)
Nivel de Mercado del GOOGL * del día hábil anterior a la fecha de su oferta	\$7,500.00

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:  
 $((VE - (PE \times \text{Factor 1})) \times \text{Factor 1}) + (PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1})$

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará:  
 $(PE \times \text{Factor 4}) + (PRPE \times \text{Factor 1})$

III. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:  
 $(PE \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 1})$

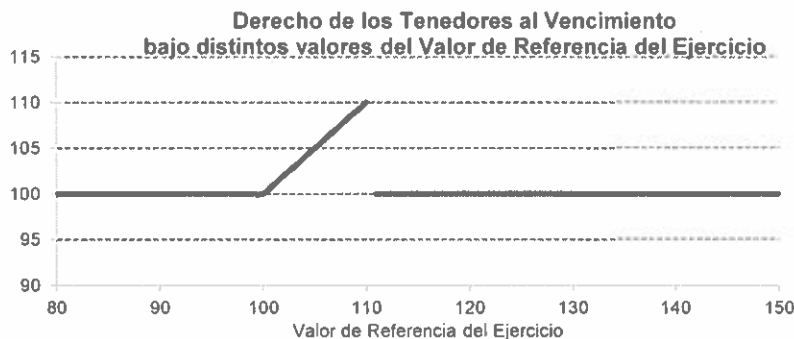
Dónde:

VE = Valor de Referencia de Ejercicio

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Escenario a Vencimiento		
Valor de GOOGL * a vencimiento	Valor de Referencia del Ejercicio	Pago a vencimiento
MXN 750.00	MXN 10.00	MXN 100.0000
MXN 1,500.00	MXN 20.00	MXN 100.0000
MXN 2,250.00	MXN 30.00	MXN 100.0000
MXN 3,000.00	MXN 40.00	MXN 100.0000
MXN 3,750.00	MXN 50.00	MXN 100.0000
MXN 4,500.00	MXN 60.00	MXN 100.0000
MXN 5,250.00	MXN 70.00	MXN 100.0000
MXN 6,000.00	MXN 80.00	MXN 100.0000
MXN 6,750.00	MXN 90.00	MXN 100.0000
MXN 7,500.00	MXN 100.00	MXN 100.0000
MXN 8,250.00	MXN 110.00	MXN 110.0000
MXN 9,000.00	MXN 120.00	MXN 100.0000
MXN 9,750.00	MXN 130.00	MXN 100.0000



#### Ejemplo 8

Subyacente	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional
FEMSA UBD	\$100.00	N/A	5.00%

Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4
1.00	0.00	0.05	1.10

Clase de Títulos Opcionales	Títulos Opcionales de Compra
Tipo de Ejercicio	Americano

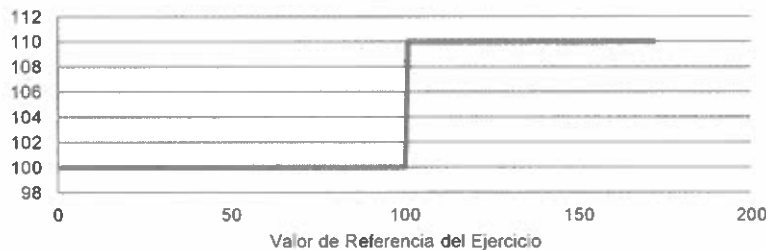
Fecha(s)	Observación	Precio	Fecha	Derecho	Valor de Referencia de Observación
Fecha 1	Observación	\$100.00	Fecha 1	Derecho	Nivel de Referencia
Fecha 3	Observación	\$100.00	Fecha 3	Derecho	
<p>I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación, es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> <p><math>(PO \times \text{Factor 3}) + (PRPE \times \text{Factor 2})</math></p> <p>II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación, es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> <p><math>(PO \times \text{Factor 2}) + (PRPE \times \text{Factor 2})</math></p> <p>Dónde:            PO = Precio de Observación            PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión</p>					

Fecha(s)	Ejercicio	Precio	Fecha	Liquidación	Valor de Referencia de Ejercicio
Fecha 2	Ejercicio	\$100.00	Fecha 2	Liquidación	Nivel de Referencia
Fecha 4	Ejercicio	\$100.00	Fecha 4	Liquidación	
<p>I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Observación, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> <p><math>(PE \times \text{Factor 4}) + (PRPE \times \text{Factor 2})</math></p> <p>II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Observación, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará:</p> <p><math>(PE \times \text{Factor 1}) + (PRPE \times \text{Factor 2})</math></p> <p>Dónde:            PE = Precio de Ejercicio            PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión</p>					

Fecha de Observación	Si el Valor de Referencia de Observación es mayor a 100
	Pago en la Fecha de Derecho
Fecha 1	MXN 5 0000
Fecha 3	MXN 5 0000

Fecha de Ejercicio	Si el Valor de Referencia de Observación es mayor a 100
	Pago en la Fecha de Liquidación
Fecha 2	MXN 100.0000
Fecha 4	MXN 100.0000

**Derecho de los Tenedores al Vencimiento bajo distintos valores del Valor de Referencia del Ejercicio**



**Ejemplo 9**

Subyacente	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional
AC *	\$100.00	N/A	16.00%

Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4	Factor 5	Factor 6	Factor 7
1.00	0.90	1.04	1.08	1.12	1.16	0.00



Clase de Títulos Opcionales	Títulos Opcionales de Compra
Tipo de Ejercicio	Americano
Valor de Referencia de Ejercicio	Nivel de Mercado de AC * x (100 / Nivel de Mercado de AC * del día hábil anterior a la fecha de su oferta)
Nivel de Mercado del AC * del día hábil anterior a la fecha de su oferta	\$90.00

Derecho 1		I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:
Fecha(s)	Fecha 1	
Observación / Ejercicio	Ejercicio	$[(PE \times \text{Factor 3}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$
Precio de Observación	\$100.00	
Fecha	Fecha 1	II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:
Derecho / Liquidación	Liquidación	$[(PE \times \text{Factor 7}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$
Valor de Referencia de Observación	Valor de Referencia de Ejercicio	Dónde:
Rendimiento Máximo del Derecho	4.00%	PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Derecho 2		I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:
Fecha(s)	Fecha 2	
Observación / Ejercicio	Ejercicio	$[(PE \times \text{Factor 4}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$
Precio de Observación	\$100.00	
Fecha	Fecha 2	II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:
Derecho / Liquidación	Liquidación	$[(PE \times \text{Factor 7}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$
Valor de Referencia de Observación	Valor de Referencia de Ejercicio	Dónde:
Rendimiento Máximo del Derecho	8.00%	PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

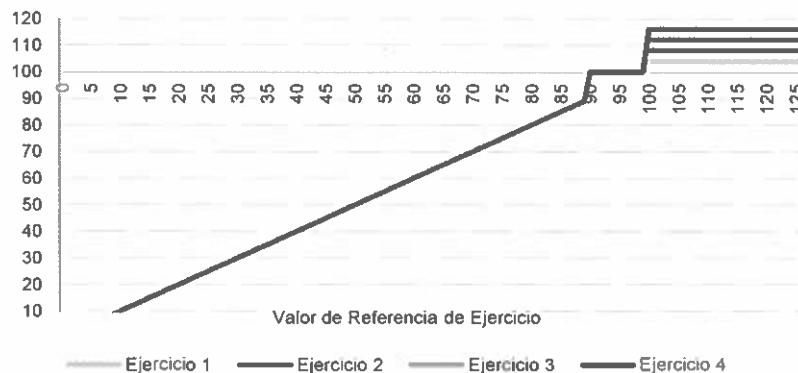
Derecho 3		I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:
Fecha(s)	Fecha 3	
Observación / Ejercicio	Ejercicio	$[(PE \times \text{Factor 5}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$
Precio de Observación / Precio de Ejercicio	\$100.00	
Fecha	Fecha 3	II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:
Derecho / Liquidación	Liquidación	$[(PE \times \text{Factor 7}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$
Valor de Referencia de Observación	Valor de Referencia de Ejercicio	Dónde:
Rendimiento Máximo del Derecho	12.00%	PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Derecho 4		I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:
Fecha(s)	Fecha 4	
Observación / Ejercicio	Ejercicio	$[(PE \times \text{Factor 6}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$
Precio de Observación / Precio de Ejercicio	\$100.00	
Fecha	Fecha 4	II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2 y menor al Precio de Ejercicio por el Factor 1, la Emisora pagará:
Derecho / Liquidación	Liquidación	$[(PE \times \text{Factor 1}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$
Valor de Referencia de Observación	Valor de Referencia de Ejercicio	III. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:
Rendimiento Máximo del Derecho	16.00%	$[(VE - (PE \times \text{Factor 1})) \times \text{Factor 1}) + (PE \times \text{Factor 1}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$

		<p>La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.</p> <p>Dónde:  VE = Valor de Referencia de Ejercicio  PE = Precio de Ejercicio.  PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla de Escenarios en Fechas de Ejercicio	
Fecha de Ejercicio	Si el Valor de Referencia de Observación es mayor a 100 Pago en la Fecha de Liquidación
Fecha 1	MXN 104.0000
Fecha 2	MXN 108.0000
Fecha 3	MXN 112.0000
Fecha 4	MXN 116.0000

**Derechos de los Tenedores  
bajo distintos valores del Valor de Referencia del Ejercicio**



**Ejemplo 10**

Subyacente	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional
EWZ *	\$100.00	N/A	11.40%

Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4
1.00	0.00	0.05	1.10

Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4	Factor 5	Factor 6	Factor 7	Factor 8	Factor 8
1.00	0.90	1.0285	1.0570	1.0855	1.1140	0.00	1.50	1.10

Clase de Títulos Opcionales	Títulos Opcionales de Compra
Tipo de Ejercicio	Americano
Valor de Referencia de Ejercicio	Nivel de Mercado de AC * x (100 / Nivel de Mercado de EWZ * del día hábil anterior a la fecha de su oferta)
Nivel de Mercado del EWZ * del día hábil anterior a la fecha de su oferta	\$500.00

Derecho 1	Fecha(s)	Fecha 1	I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará: $[(PE \times Factor\ 3) + (PRPE \times Factor\ 7)]$
Observación / Ejercicio	Ejercicio		
Precio de Observación	\$100.00		II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará: $[(PE \times Factor\ 7) + (PRPE \times Factor\ 7)]$
Derecho / Liquidación	Liquidación		
Valor de Referencia de Observación	Valor de Referencia de Ejercicio		Dónde:

Rendimiento Máximo del Derecho	2.85%	PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión
--------------------------------	-------	---------------------------------------------------------------------------------

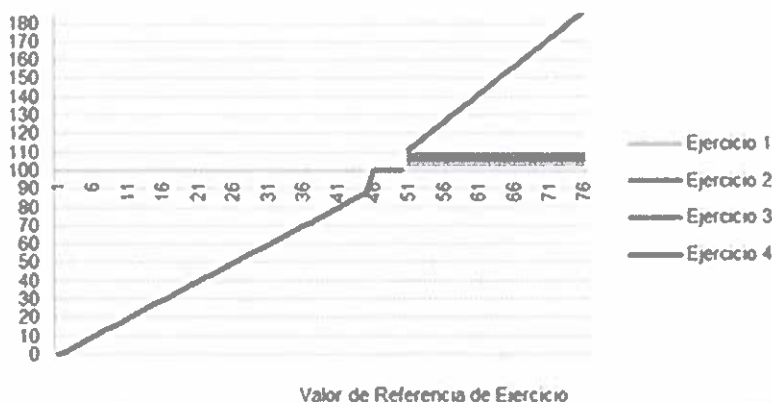
<b>Derecho 2</b>		<p>I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor 4}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor 7}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$ <p>Dónde: PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión</p>
Fecha(s)	Fecha 2	
Observación / Ejercicio	Ejercicio	
Precio de Observación	\$100.00	
Fecha	Fecha 2	
Derecho / Liquidación	Liquidación	
Valor de Referencia de Observación	Valor de Referencia de Ejercicio	
Rendimiento Máximo del Derecho	5.70%	

<b>Derecho 3</b>		<p>I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor 5}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor 7}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$ <p>Dónde: PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión</p>
Fecha(s)	Fecha 3	
Observación / Ejercicio	Ejercicio	
Precio de Observación / Precio de Ejercicio	\$100.00	
Fecha	Fecha 3	
Derecho / Liquidación	Liquidación	
Valor de Referencia de Observación	Valor de Referencia de Ejercicio	
Rendimiento Máximo del Derecho	8.55%	

<b>Derecho 4</b>		<p>I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $((VE - (PE \times \text{Factor 1})) \times \text{Factor 8}) + (PE \times \text{Factor 9}) + (PRPE \times \text{Factor 7})$ <p>II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2 y menor al Precio de Ejercicio por el Factor 1, la Emisora pagará:</p> $[(PE \times \text{Factor 1}) + (PRPE \times \text{Factor 7})]$ <p>III. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio, es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará:</p> $((VE - (PE \times \text{Factor 1})) \times \text{Factor 1}) + (PE \times \text{Factor 1}) + (PRPE \times \text{Factor 7})$ <p>La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor inferior al Porcentaje Mínimo de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.</p> <p>Dónde: VE = Valor de Referencia de Ejercicio PE = Precio de Ejercicio. PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión</p>
Fecha(s)	Fecha 4	
Observación / Ejercicio	Ejercicio	
Precio de Observación / Precio de Ejercicio	\$100.00	
Porcentaje Mínimo de Ejercicio		
Fecha	Fecha 4	
Derecho / Liquidación	Liquidación	
Valor de Referencia de Observación	Valor de Referencia de Ejercicio	
Rendimiento Máximo del Derecho	16.00%	

Tabla de Escenarios en Fechas de Ejercicio	
Fecha de Ejercicio	Si el Valor de Referencia de Observación es mayor a 100 Pago en la Fecha de Liquidación
Fecha 1	MXN 102.8500
Fecha 2	MXN 105.7000
Fecha 3	MXN 108.5500
Fecha 4	ilimitado

**Derechos de los Tenedores  
bajo distintos valores del Valor de Referencia de Ejercicio**



**Ejemplo 11**

Clase de Títulos Opcionales	Títulos Opcionales de Compra
Tipo de Ejercicio	Americano

Subyacente	Prima de Emisión	Precio de Ejercicio	Porcentaje Retornable de la Prima	Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio	Rendimiento Máximo del Título Opcional
S&P 500	\$100.00	\$100.00	90.00% \$90.00	2.3333% \$2.3333	2.3333%

Valor de Referencia de Ejercicio	Nivel de Mercado de AC * x (100 / Nivel de Mercado de S&P 500 del día hábil anterior a la fecha de su oferta)
Nivel de Mercado del S&P 500 del día hábil anterior a la fecha de su oferta	2,000.00 puntos

Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4	Factor 5	Factor 6	Factor 7	Multiplicador 1	Multiplicador 2
1.00	0.90	0.108167	0.123333	0.00	-0.90	0.10	0.00	100.00

I. Cuando en las Fechas de Ejercicio exista Valor Intrínseco, el tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, conforme a lo siguiente:

Fecha 1	Mientras el Valor Final de los Activos de Referencia sea igual o mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago en efectivo igual al resultado de multiplicar el Multiplicador 1 por el Valor Intrínseco del Título Opcional, más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 3, más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.
Fecha 2	Mientras el Valor Final de los Activos de Referencia sea igual o mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago en efectivo igual al resultado de multiplicar el Multiplicador 1 por el Valor Intrínseco del Título Opcional, más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 4, más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

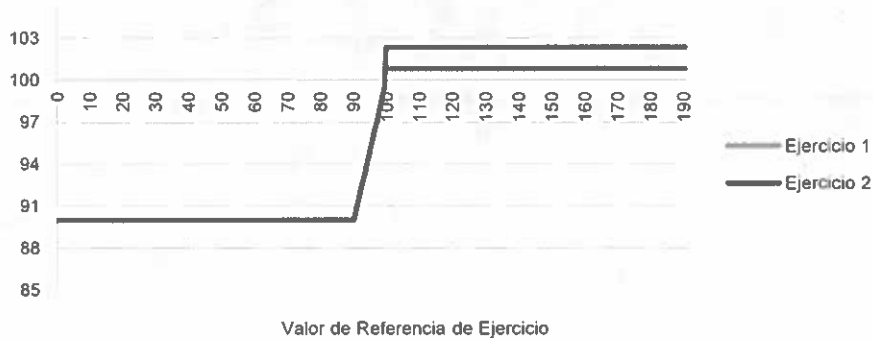
II. Cuando en las Fechas de Ejercicio no exista Valor Intrínseco, el tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, según sea aplicable para cada caso, aplicable conforme a lo siguiente:

Fecha 1	Mientras el Valor Final de los Activos de Referencia sea menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, la Emisora realizará un pago en efectivo igual al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 6.
Fecha 2	(i) Mientras el Valor Final de los Activos de Referencia sea mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago en efectivo igual a (a) la suma del Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión y el resultado de multiplicar el Multiplicador 2 por el resultado de (b) dividir la diferencia del Valor Final de los Activos de Referencia y el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1; entre el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 1, más (c) el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 7;

(ii) Mientras el Valor Final de los Activos de Referencia sea igual o menor, al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora realizará un pago en efectivo igual al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor 5.

Tabla de Escenarios en Fechas de Ejercicio	
Fecha de Ejercicio	Si el Valor de Referencia de Observación es mayor a 100
	Pago en la Fecha de Liquidación
Fecha 1	MXN 100.8167
Fecha 2	MXN 102.3333

**Derechos de los Tenedores  
Bajo distintos valores del Valor de Referencia de Ejercicio**



**Nota:**

Los ejemplos expuestos anteriormente son enunciativos más no limitativos.

Los ejemplos buscar representar ilustrativamente algunas de las modalidades de pago.

Otras modalidades de pago se podrán combinar conforme a la Cláusula Décima Primera "Derechos de los Tenedores" del Acta de Emisión.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA

### 5.1 Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### 5.2 Información financiera por línea de negocio y zona geográfica.

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera "Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### 5.3 Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera "Informe de créditos relevantes" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### 5.4 Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera "Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### 5.5 Resultados de la operación

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera "Resultados de la Operación" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

#### 5.5.1 Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera "Situación financiera, liquidez y recursos de capital" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

#### 5.5.2 Control interno

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera "Control interno" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022.

mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

## 5.6 Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información financiera "Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### A) Efectos materiales en los procesos internos de generación de información y registros contables

En específico al impacto de la NIF D-5 "Arrendamientos", la Emisora ha determinado el impacto inicial de la aplicación de la misma y reconoció activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento por un importe aproximado de \$4,227 provenientes, principalmente de locales de la red de oficinas.

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, y al ejercicio del primer trimestre de 2022, presentado a la CNBV, BIVA Y BMV el día 29 de abril de 2022 y retransmitido en la fecha de 7 de junio de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados, con información complementaria al Reporte Anual, correspondientes al primer trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de abril de 2022 y retransmitido en la fecha de 7 de junio de 2022, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### B) Metodología de transición que utilizó en términos de cada una de las normas que entraron en vigor

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### C) Impacto material en la situación financiera de la emisora y el monto estimado del mismo

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### D) Efectos en la operación del negocio y una descripción y monto del mismo.

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### E) Contingencias derivadas de la existencia de obligaciones contractuales de hacer y no hacer con proveedores, acreedores e inversionistas y acciones realizadas con la finalidad de evitarlas, así como el monto que representan.

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

Asimismo, el CINIF ha emitido las mejoras que se mencionan a continuación:

#### Mejoras a las NIF 2021

En diciembre de 2020 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2021", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF ya existentes. Las principales mejoras que generan cambios contables son las siguientes.

**NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores"** - Para converger con la NIC 8 de las Normas Internacionales de Información Financiera, se incorpora la aplicación prospectiva cuando es impráctico determinar los efectos acumulados de un cambio contable o de la corrección de un error. En esos casos, la entidad debe reconocer los efectos del cambio de la corrección del error en el periodo contable actual. La modificación a esta NIF entra en vigor para los ejercicios que inicien el 1 de enero de 2021; permitiendo su aplicación anticipada para el ejercicio 2020. Los cambios contables que surjan deben reconocerse mediante aplicación prospectiva.

**NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”** – Establece que ahora las ganancias por condonaciones recibidas u otorgadas deben presentarse dentro de los resultados relativos a las actividades de operación, en vez de presentarse en el resultado integral.

**NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”** – Establece que ahora los efectos de la renegociación de un IFCPPI deben presentarse dentro de los resultados relativos a las actividades de operación, en lugar de presentarse en el resultado integral.

**NIF D-5 “Arrendamientos”**- 1) establece que las revelaciones obligatorias del gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo y de bajo valor por los cuales no se ha reconocido el activo por derecho de uso, de forma separada, y 2) Incorpora el método para determinar la proporción que corresponde a los derechos de uso conservados por el vendedor-arrendatario, así como su reconocimiento contable.

#### **Pandemia COVID-19**

##### ***Impacto del “COVID-19” en la liquidez, flujos de caja, solvencia y negocio en marcha.***

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia y desarrolla en el Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

##### ***Modificaciones en la estrategia y objetivos se han modificado para hacer frente a la emergencia sanitaria.***

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia y desarrolla en el Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

##### ***Medidas adoptadas por la Emisora para mitigar los efectos de la pandemia COVID-19***

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia y desarrolla en el Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

##### ***Posibles cambios en las condiciones operativas y financieras en el corto y largo plazo.***

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia y desarrolla en el Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

##### ***Evaluaciones de negocio en marcha, incluyendo los planes de la administración para mitigar cualquier incertidumbre.***

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia y desarrolla en el Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

##### ***Facilidades administrativas otorgadas por esta Comisión aplicables a las Instituciones Financieras y detallar cuáles han sido adoptadas por la Emisora.***

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia y desarrolla en el Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).



## **6. ADMINISTRACIÓN**

### **6.1 Auditor externo**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Administración "Auditores externos de la administración" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### **6.2 Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Administración "Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### **6.3 Administradores y accionistas**

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Administración "Información adicional administradores y accionistas" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

### **6.4 Estatutos sociales y otros convenios**

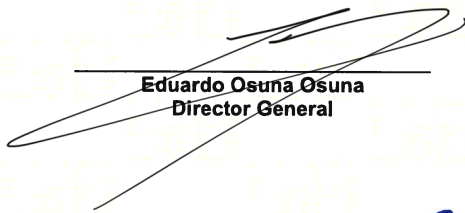
La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Administración "Estatutos sociales y otros convenios" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).



## 7. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

BBVA México, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México



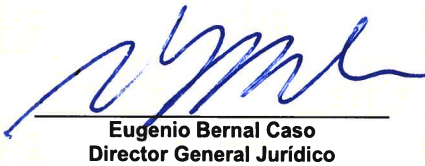
\_\_\_\_\_

**Eduardo Osuna Osuna**  
Director General



\_\_\_\_\_

**Luis Ignacio de la Luz Dávalos**  
Director General Finanzas



\_\_\_\_\_

**Eugenio Bernal Caso**  
Director General Jurídico

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Títulos Opcionales de Compra o de Venta en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, con rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, referidos a diversos activos subyacentes, con colocaciones subsecuentes, cuya emisión estará dividida hasta en 10,000 Series, materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en Bolsa.

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México**



---

Alejandra González Canto  
Apoderada



---

Eva del Carmen Leurette Barbosa  
Apoderada

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA (el “Banco”) y subsidiarias al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente prospecto de colocación de títulos opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso, a cargo del Banco (el “Prospecto”), así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, respectivamente antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados dictaminados del Banco y subsidiarias al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Suplemento, fueron dictaminados con fecha 28 de febrero de 2022 y 26 de febrero de 2021, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye o incorpore por referencia y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en los párrafos anteriores, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

**KPMG Cárdenas Dosal, S. C.**



---

C.P.C. Hernán Castañón Guzmán  
Socio y Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Ritch, Mueller y Nicolau, S.C.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a long diagonal stroke and a shorter vertical stroke intersecting it.

---

Pablo Perezalonso Eguía  
Socio

## 8. ANEXOS

a) Estados Financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y por los años terminados en esas fechas, por KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

La información correspondiente a esta sección del presente Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 presentado a la CNBV, a la BMV y a BIVA el día 12 de abril de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).



**b) Estados Financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y por los años terminados en esas fechas por KPMG Cárdenas Dosal, S.C.**

La información correspondiente a esta sección del presente Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 presentado a la CNBV, a la BMV y a BIVA el día 19 de abril de 2021. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.qob.mx/cnbv](http://www.qob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).



**c) Estados Financieros consolidados intermedios no auditados al segundo trimestre del 2022**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Estados Financieros consolidados intermedios no auditados correspondientes al segundo trimestre de 2022 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 29 de julio de 2022. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).





**d) Opinión Legal**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive-like mark that resembles a large '7' or a similar character, located in the bottom right corner of the page.

**e) Acta de Emisión**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'L' or similar character.

f) Proyecto de Título.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' or similar character, located in the bottom right corner of the page.

**g) Copia de los Contratos de Licencia de Uso de Marca.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'P' or similar character.

**h) Reporte sobre las posiciones que mantiene BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en instrumentos financieros derivados, por los ejercicios 2019, 2020, 2021 y primer y segundo trimestre de 2022.**

Este apartado se incorpora por referencia a los reportes sobre las posiciones que mantiene la Emisora, en instrumentos financieros derivados, por el primero, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2019; presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días; 29 de abril de 2019, 31 de julio de 2019, 31 de octubre de 2019, y 30 de enero de 2020, respectivamente; así como el primero, segundo, tercer y cuarto trimestres del 2020 presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días 30 de abril de 2020, 30 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020 y 29 de enero de 2021; así como el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2021, presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días 30 de abril de 2021, 30 de julio de 2021, 29 de octubre de 2021 y 3 de febrero de 2022 y retransmitido el 3 de marzo de 2022, así como el primer y segundo trimestre de 2022, presentado a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista el 29 de abril de 2022, el 29 de julio de 2022 y retransmitido en la fecha de 7 de junio de 2022. Esta información se puede consultar en las páginas de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.biva.mx](http://www.biva.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de la Emisora: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx).

